REPUBLICA DOMINICANA

BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION

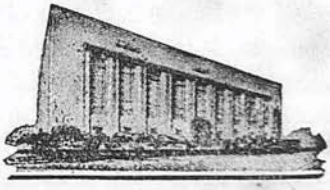

OBSEQUIO DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION
REP. DOMINICANA

CIUDAD TRUJILLO

SUMARIO

	Pág.
Notas Editoriales	363
Contribución a la Historia de Santo Domingo, por Máximo Coiscou Henríquez	366
Documentos del Archivo Nacional de Cuba	382
Revolución de los Italianos	400
(Colección Lugo) Le Pers, *Histoire Civile, Morale et Naturelle de L'Isle de St Domingue, Advertissement*	432
Indice General de los Libros Copiadores de la Sección de Relaciones Exteriores	452
Indice 1948	457

Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, envíen en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informen acerca de su dirección correcta.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION TRIMESTRAL

DIRECTOR

SOCRATES BARINAS COISCOU

AÑO XI | CIUDAD TRUJILLO, R. D. OCTUBRE-DICIEMBRE 1948 | NUM. 59

NOTAS EDITORIALES

TRABAJOS DEL AÑO

Al finalizar este año de 1948, expresamos nuestro homenaje de respeto a la persona del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, por el calor con que siempre ha favorecido el feliz desenvolvimiento de esta Institución, así como por la razón de que a él tan sólo se debe la organización racional y científica que actualmente posee.

Durante este año se ha trabajado en la catalogación del Archivo Real de Higüey, y se ha continuado la de los fondos de las Secciones de Interior y Policía, de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra y Marina.

Se han publicado 4 ediciones del *Boletín del Archivo General de la Nación,* amén del *"Indice General de los Boletines"* 1938-1944 que será distribuído en los primeros días del entrante año de 1949.

Las diversas Secciones del Archivo han trabajado considerablemente, especialmente la Sección de Hemeroteca, una de las más visitadas; la Sección de Reparación de Documentos ha laborado tanto en la reparación de manuscritos antiguos del Archivo, como en el arreglo de periódicos en mal estado; y el Taller de Encuadernación ha trabajado en la encuadernación de libros y carpetas para el Archivo, así como para la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía.

NUEVO SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

De conformidad con el Decreto No. 5413, de fecha 26 del mes de octubre del año en curso del Excelentísimo Señor Presidente de la República, fué designado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía, el Dr. Rafael O. Roca, a quien felicitamos por la prueba de confianza con que ha sido honrado y nos complacemos en de-

sear el mayor éxito en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

DONATIVOS

Entre los donativos recibidos por el Archivo durante el año 1948, merecen especial mención los siguientes:

Colección completa de la revista *Panfilia,* obsequio de Don Virgilio Montalvo C.

Trabajos realizados por estudiantes del sexto año de medicina, que comprenden diversos aspectos de la *Historia de la Medicina,* obsequio del Dr. Heriberto Pieter.

Colección de fotografías históricas relacionadas con el vuelo de unas palomas mensajeras, de Ciudad Trujillo a la Feria Mundial de New York, obsequio del Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha.

Colección de fotografías de la Maqueta definitiva y principales diseños del FARO A COLON, obsequio del Comité Ejecutivo Permanente del Faro a Colón.

Colecciones del diario *La Opinión,* y de las revistas *Mefistófeles, Universal* y *Temis,* así como gran cantidad de ejemplares de las revistas *Blanco y Negro, La Opinión, Revista Científica, Literaria* y *Conocimientos Utiles,* del *Boletín Judicial* y *Boletín Masónico,* obsequio del Dr. Horacio Vicioso Soto.

Colección completa de *Blanco y Negro,* obsequio de la Sra. Pilar de la Fuente Vda. Palau.

Dos Libretas de versos, de puño y letra del autor del Himno Nacional, Emilio Prud'homme; un libro de actas de la Asociación de Profesores de Pto. Plata, de 1910, y seis libros pertenecientes al antiguo Liceo Dominicano, obsequio de la Sra. Ana Emilia Prud' homme.

8 Copias fotostáticas de documentos sobre Sucesos Políticos ocurridos en la isla en los años 1801, 1809, 1810, 1816, 1821, 1850 y 1863, donados por el Archivo Nacional de la República de Cuba, y

Diversas reproducciones fotostáticas de documentos, obsequio de los Archivos Nacionales, de Washington, E. U. A.

INVESTIGADORES

Entre las personas que asistieron a la Sala de Investigaciones del Archivo figuran los Señores César A. Herrera, P. Antonio del Valle Llano, Lic. Julio González Herrera, Lic. Julio Peynado G.,

Rafael González, Rodolfo Coiscou, Lic. Ml. de Js. Goico C., José Martínez Conde, S. Mario Sánchez Guzmán, Francisco Sévez hijo, Dr. Héctor Flores Ortiz, Srta. Sofía Alvarez C., Sr. José A. Sánchez Fernández, R. Rafael Casado Soler, Julio O. Félix G., Miguel Rodríguez O., Gilberto Lancer P., y Papito Rivera.

VISITANTES

Entre las principales personas que en calidad de visitantes concurrieron al Archivo, figuran los Señores Lic. Porfirio Herrera, Presidente de la Cámara de Diputados; Dr. Ml. de Js. Troncoso de la Concha, Presidente del Senado; Francisco Comarazami, Agregado de Prensa, en el Consulado Dominicano en San Juan, P. R.; Lic. Máximo Coiscou Henríquez, Dr. Alcides García Lluberes, Dr. José Joaquín Castillo, Dr. Julio Alberto Isidor, Don Pablo Barinas M., Dr. Salvador Barinas Coiscou, Adán T. Lapaix Valdez, Ml. Ramón García, Lic. Hipólito Sánchez Báez, Don Osvaldo Barinas Coiscou, Lic. Enrique Plá Miranda y Cap. Celio Mercedes.

Contribución a la Historia de Santo Domingo

BIBLIOGRAFIA

Por Máximo Coiscou Henríquez

Profesor de Historia de Santo Domingo y de Metodología y Crítica Histórica en la Universidad de Santo Domingo. Antiguo jefe de la Misión oficial dominicana de investigaciones en archivos y bibliotecas de España y de Francia.

Documentos inéditos (procedentes del Archivo de Simancas, España)

1.—*Sección*: Secretaría de Guerra.— *Legajo*: 7149.— *Expediente*: 146.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 25, Diciembre, 1791.— *Remitente*: el Gobernador de Santo Domingo.— *Destinatario*: el Conde de Campo Alange, Secretario de Estado del Despacho Universal de Guerra.— *Particularidades*: escrito a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.— *Resumen del contenido*: Informe acerca del estado de la colonia francesa de la isla, y ocurrencias varias.— *Observaciones*: Original, manuscrito. Papel común, con filigrana. Conservación buena. Dos folios.— *Anexos*: minuta de la contestación.

2.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Id. *Locus a quos* [*Madrid*].— *Fecha*: [comienzos de 1792].— *Remitente*: el Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Particularidades*: minuta, con tachaduras.— *Tamaño (milímetros)*: 148 x 190.— *Resumen del contenido*: acusa recibo de la carta descrita en 1.—, *(supra)* y participa quedar el Rey enterado de la anarquía dominante en la colonia francesa.— *Observaciones*: Minuta o borrador. Papel común, sin filigrana. Conservación buena. Un folio.

3.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 103º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 24, Julio, 1791.— *Remitente*: Joaquín García, Gobernador.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Particularidades*: escrito a media plana.— *Tamaño*: *(milímetros)*: 205 x 293.— *Resumen del contenido*: Apoya la honrada pretensión del Cuerpo de Milicias de Infantería que pide a S. M. le conceda la gracia de banderas.— *Observaciones*: Original, manuscrito. Papel común, con filigrana. Conservación buena. Dos folios.—

Anexos: memorial del Teniente Coronel, de Ejército, Comandante del Cuerpo de Milicias referido. A S. M.

4.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Id.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 23, Julio, 1791.— *Remitente*: Joaquín Cabrera, Comandante del Cuerpo de Voluntarios de Milicias Regladas de Infantería.— *Destinatario*: S. M.— *Particularidades*: escrito a plana entera; gran margen.— *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.— *Resumen del contenido*: el memorial anexo a 3.— (*supra*), por el cual se manifiesta pretensión al uso de banderas y se propone una fijación de insignias y de colores —para el referido Cuerpo de Voluntarios.— *Observaciones*: Original, manuscrito. Papel común, con filigrana. Conservación buena. Un folio.

5.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Id.— *Locus a quo*: Madrid.— *Fecha*: 14, Diciembre, 1791.— *Remitente*: Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Destinatario*: Gobernador de Santo Domingo.— *Particularidades*: Minuta.— *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.— *Resumen del contenido*: Contesta a su oficio núm. 103, sobre pretensión del Cuerpo de Milicias para uso de banderas (el reseñado en 3.—, *supra*).— *Observaciones*: Minuta o borrador, con alguna enmienda. Papel común, con filigrana. Conservación buena. Un folio.

6.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 160º.— *Locus a quo*: Sando Domingo.— *Fecha*: 15, Marzo, 1792.— *Remitente*: El Gobernador.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Particularidades*: escrito a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.— *Resumen del contenido*: Manifiesta quedar enterado de haber S. M. concedido por R. O. de 14, Diciembre, 1791, permiso para que el Cuerpo de Voluntarios de Milicias de Infantería use las banderas propuestas (en 4.—, *supra*), las cuales proveerá dicho Cuerpo a sus expensas; y que así lo ha comunicado al Comandante del mismo. *Observaciones*: Original, ms. Papel común, con filigrana que dice: *Romani*. Buena conservación. Un folio.

7.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 96º.— *Locus a quo*: San Lorenzo [del Escorial].— *Fecha*: 12, Octubre, 1791.— *Remitente*: El Secretario etcétera.— *Destinatario*: El Gobernador de Santo Domingo.— *Particularidades*: Papeleta de remisión.— *Tamaño (milímetros)*: 146 x 202.— *Resumen del contenido*: "Sobre conceder a Leonardo García, Sargento del 2º batallón fijo, que vuelva a continuar su mérito en su clase, y que S. M. se ha dignado concederlo".— *Observaciones*: No está este documento. Se advierte: "Queda el expediente en *Provisiones* de Santo Domingo del mes de Julio de 1792".

8.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Id.— *Locus a quo*: Id.— *Fecha*: 9, Noviembre, 1791.— *Remitente*: Secretario de Estado etcétera.— *Destinatario*: Raimundo Andrés.— *Particularidades*: Papeleta de remisión.— *Tamaño (milímetros)*: 146 x 202.— *Resumen del contenido*: "Que proceda a la construcción de las 300 sillas pª los Dragones de Sto. Domingo. Queda el expediente en Tropa de Santo Domingo de 1793".— *Observaciones*: No está el documento.

9.—*Sección*: Id. *Legajo*: Id.— *Expediente*: sin núm.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 1791 (varias de este año).— *Remitente*: José de la Vega, Capitán de la 1ª Compañía de Voluntarios de Infantería.— *Destinatario*: Gobernador de Santo Domingo.— *Particularidades*: Papeles varios. Originales. *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293 y 210 x 307.— *Resumen del contenido*: Expediente sobre solicitud de grado de Teniente Coronel; comprende la instancia a S. M., el memorial de servicios y otras piezas. *Observaciones*: Manuscritos; algunos parecen copias. En papel común y en papel sellado, según el tipo de documento. Diez folios.

10.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 130º *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 17, Octubre, 1791.— *Remitente*: El Gobernador.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Particularidades*: Escrito a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 201 x 291. *Resumen del contenido*: Participa el estado de rebelión de la colonia francesa de Santo Domingo. *Observaciones*: Original, ms. Papel común, con filigrana. Conservación buena. Dos folios.

11.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 124º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: Setiembre, 1791.— *Remitente*: El Gobernador.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Particularidades*: Escrita a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.— *Resumen del contenido*: Carta en que da cuenta del estado de las precauciones en la parte española de Santo Domingo, frente a los horrores que ocurren en la parte francesa.— *Observaciones*: Original, ms. Papel común con filigrana. Conservación buena. Tres folios.

12.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: sin núm.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: Noviembre y Diciembre, 1791 (varias).— *Remitente*: Don Pedro Catani, Oidor.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Particularidades*: Escritos a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 201 x 287.— *Resumen del contenido*: Expediente (cuatro documentos) tocante a la queja de Don Pedro Catani, Oidor Decano de la Audiencia, como Auditor de Guerra,

contra el abuso que atribuye al Capitán General por haber resuelto ejecutar la sentencia dada por el Consejo Ordinario de Guerra del Regimiento de Cantabria, contra el soldado Juan Ramos.— *Observaciones*: Originales. Papel común, con filigrana. Conservación buena. Trece folios.

13.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: sin núm. *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 1791 (varias).— *Remitente*: El Gobernador.— *Destinatario*: Secretario de Estado etcétera.— *Particularidades*: escrituras corrientes.— *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.— *Resumen del contenido*: a) Relación de méritos, grados, ejercicios literarios y servicios del Dr. Don Pedro Catani, Oidor de aquella Real Audiencia (impreso; 4 folios); b) De la negativa de S. M. a Don Ignacio Caro, Teniente del Regimiento fijo de Infantería, que pretende grado de Capitán (cinco folios); c) De la remisión del informe acerca de la instancia de Doña Antonia de Quevedo, en solicitud de una colocación para su hijo Don José de Arroyo (ocho folios). *Observaciones*: ninguna.

14.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Id.— *Locus a quo*: Madrid.— *Fecha*: 1791 (varias).— *Remitente*: Consejo de Indias.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaño*: varios.— *Resumen del contenido*: Expediente pasado a la Suprema Junta de Estado, sobre consulta que a 28, Abril, 1791, hizo a S. M. el Consejo Pleno de Indias, acerca de las dudas representadas por el Gobernador y el Fiscal de Santo Domingo, sobre el modo de decidir las competencias surgidas en aquellos Dominios, entre las jurisdicciones ordinaria y militar, con arreglo a la Cédula de 31, Marzo, 1788. Se descompone así:

a) *Minuta* del Secretario de Estado al Consejo de Indias. Dos folios. Trae enmiendas.

b) *Papel*, a modo de carpeta; contiene todo este importante expediente, y lleva la indicación siguiente: "Sr. Dn. Ignacio Garcini: Dice el Jefe que se guarde el expediente adjunto, relativo a las dudas, etcétera".

c) *Expediente de la Consulta*: trenta y siete folios; más cuatro folios de la minuta.

d) *Respuesta* del Fiscal de 28, Febrero, 1791. Nueve folios.

15.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Id.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 1791 (varias).— *Remitente*: Capitán General.— *Destinatario*: Secretario de Estado etcétera.— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaño (milímetros)*: corriente, en cada documento.— *Resumen del contenido*: Expediente sobre una Real Orden que man-

da se ponga en libertad al Subteniente del Batallón fijo de Infantería de la plaza de Santo Domingo, Don Juan Saviñón, y se le abonen las pagas retenidas.— *Observaciones*: estas piezas son diligencias, informes, etcétera, y alcanzan a trenta y siete folios; papel común o sellado, según el tipo de documento.

16.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 50.— *Locus a quo*: Aranjuez y Santo Domingo.— *Destinatario*: cada vez, uno distinto; a saber, el Secretario de Estado etcétera, el Gobernador y S. M.— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaño (milímetros)*: corriente, en cada documento.— *Resumen del contenido*: Solicitud de Don Esteban Polo, Sargento 2º del Batallón fijo de Santo Domingo, para pasar a las tropas de las Provincias interiores del Oriente del Reino de Nueva España; y expediente de su razón.— *Observaciones*: cinco documentos: originales, dos; los restantes, minutas o borradores. Papel común. Cinco folios.

17.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: sin núm.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 24, Junio, 1790.— *Remitente*: Don Juan Lorensis del Castillo.— *Destinatario*: S. M. *Particularidades*: escrita a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 203 x 293.— *Resumen del contenido*: Solicitud que hace Don Juan Lorensis, Capitán del Batallón fijo de Infantería de Santo Domingo, para que se le reconozca mayor antigüedad en su empleo, que en el suyo Don Francisco Barba, Capitán del mismo Cuerpo. Y expediente de la negativa de S. M.— *Observaciones*: son tres documentos en papel común y suman cuatro folios.

18.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 62º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 20, Enero, 1791.— *Remitente*: el Gobernador.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etcétera.— *Particularidades*: escrito a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 203 x 289.— *Resumen del contenido*: Oficio que traslada memorial y testimonios con que Don José de la Vega, Capitán de Milicias, solicita el grado de Teniente Coronel, con el sueldo de su actual graduación; expediente sobre no conceder el Rey la gracia solicitada.— *Observaciones*: seis documentos que ocupan once folios de papel común o sellado.

19.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 51º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 25, Noviembre, 1790.— *Remitente*: Don Joaquín García, Gobernador etc.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etc.— *Particularidades*: Original, a media plana.— *Tamaño (Milímetros)*: 203 x 292.— *Resumen del contenido*: Oficio

participando la sublevación ocurrida en la parte francesa y las providencias militares que ha adoptado en la frontera.– *Observaciones*: Papel común con filigrana, tres folios. Adjunto, minuta de la Real orden en que se aprueban dichas providencias.

20.–*Sección*: Id.– *Legajo*: Id.– *Expediente*: 110º.–*Locus a quo*: Santo Domingo.– *Fecha*: 30, Agosto, 1791.– *Remitente*: el Gobernador.– *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etc.– *Particularidades*: escrito a media plana.– *Tamaño (milímetros)*: 203 x 292.– *Resumen del contenido*: Oficio acusando recibo de Real Orden que acompaña dos cédulas de Inválidos y cuarenta de Premios para igual número de individuos de aquel Batallón fijo.– *Observaciones*: Original ms. en papel común con filigrana. Un folio.

21.–*Sección*: Id.– *Legajo*: Id.– *Expediente*: 114º.– *Locus a quo*: Santo Domingo.– *Fecha*: 17, Agosto, 1791.– *Remitente*: el Gobernador.– *Particularidades*: escrita a media plana.– *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.– *Resumen del contenido*: Carta participando haber mandado suspender la ejecución de una sentencia del Consejo de Guerra de Oficiales del Regimiento de Cantabria, contra el soldado, desertado segunda vez, Mariano Rueño, cuyo proceso debe dirigir el Cuerpo.– *Observaciones*: Original ms. en papel común con filigrana. Cuatro folios.

22.–*Sección*: Id.– *Legajo*: Id.– *Expediente*: Sin núm. *Locus a quo*: Santo Domingo.– *Fecha*: 25, Enero, 1791.– *Remitente*: Don Agustín de Marco y Gilabert.– *Destinatario*: Marqués de Bejamar.– *Particularidades*: Original, con gran margen.– *Tamaño (milímetros)*: 200 x 291.– *Resumen del contenido*: Instancia solicitando servir las dos plazas, de Cirujano del Batallón fijo, y de Cirujano del Hospital.– *Observaciones*: Original ms. en papel común con filigrana. Tres folios. Adjunto, oficio de remisión del Marqués de Bajamar al Conde de Campo Alange, fho. en Palacio, a 12, Julio, 1791.

23.–*Sección*: Id.– *Legajo*: Id.– *Expediente*: 74º.– *Locus a quo*: Santo Domingo.– *Fecha*: 25, Abril, 1791.– *Remitente*: el Gobernador.– *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario, etc.– *Particularidades*: escrita a media plana.– *Tamaño (milímetros)*: 206 x 296.– *Resumen del contenido*: carta en que da cuenta de no haber tenido efecto en los dos años prefijados, el nuevo uniforme color de corteza, para aquellas Milicias; expone las infelices circunstancias reinantes; y pide consignación del Ramo municipal de la sal, al modo como está en España, a beneficio de las Milicias de aquella isla. *Observaciones*: original ms. en papel común con filigrana. Dos folios.

24.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: sin núm.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 25, Julio, 1790.— *Remitente*: el Gobernador.— *Destinatario*: el Secretario de Estado del Despacho de Guerra.— *Particularidades*: impresos; manuscritos.— *Tamaño (milímetros)*: varios.— *Resumen del contenido*: Remite cuarenta y una cédulas de premios, retiros, etc. a individuos de los Cuerpos de la isla.— *Observaciones*: ocho documentos ms. en papel con filigrana; cuarenta y uno impresos en papel de igual clase.

25.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expedientes varios*: *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fechas*: varias de los años 1787 a 1791.— *Remitentes*: los interesados.— *Destinatario*: Presidente Gobernador de la isla.— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaño (milímetros)*: varios.— *Resumen del contenido*: cinco paquetes de documentos bajo la denominación de "Tropa y sus incidencias"; contienen papeles relativos a licencias, nombramientos, retiros, méritos y servicios, cédulas de inválidos, órdenes, premios, indultos, castigos a prófugos, permutas de destinos, etc., etc.— *Particularidades*: papel sellado y papel común; originales y borradores.— *Observaciones*: son aproximadamente cuatrocientos folios.

26.—*Sección*: Id.— *Legajo*: 7150.— *Expediente*: Id.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fechas*: varias del año 1792.— *Remitentes*: los interesados.— *Destinatario*: el Presidente Gobernador de la isla.— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaños (milímetros)*: varios.— *Resumen del contenido*: un paquete análogo a los reseñados en 25.— *supra*. Contiene, entre otros, los documentos siguientes, bajo el propio epígrafe de "Tropa y sus incidencias" (son piezas de cierto interés): a) Representación a S. M., del Teniente de Rey, Brigadier Don Andrés de Heredia, solicitando la gracia de suceder accidentalmente al titular, en el mando general de la isla, según privilegio que gozaron sus antepasados (dos piezas originales en diez folios); b) Contestación del Secretario de Estado al Gobernador de la isla, relativa al destacamento de tropas en la frontera, a los disturbios de la colonia vecina etc. Le anuncia el envío, por órgano del Ministerio de Gracia y Justicia, de órdenes concernientes al modo como obrará en relación con la conducta de Francia (son tres documentos —dos originales; uno en borrador— que suman seis folios); c) Carta del Gobernador de Santo Domingo al Conde de Campo Alange, Secretario etc., relatándole los sucesos de la colonia francesa (fha. en la ciudad de Santo Domingo, a 23, Setiembre, año *supra)*; cuatro folios; d) Dos cartas más sobre el mismo asunto.— *Observaciones*: ninguna.

27.—*Sección*: Id. "Tropa y sus incidencias".— *Legajo*: Id.— *Expedientes*: Id.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fechas*: varias del año 1793.— *Remitentes*: los interesados.— *Destinatario*: el Gobernador (o las Autoridades de la isla).— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaños (milímetros)*: varios.— *Resumen del contenido*: atado que contiene documentos relativos a pensiones de viudas y huérfanos de militares; a cobros de atrasos de pagas; a licencias; a nombramientos; a retiros; a solicitudes de destinos; a cédulas de premios; a id. de inválidos; a castigos; etc., etc.— *Particularidades*: papel sellado o común, según el tipo de documento; originales, copias, minutas, borradores, manuscritos, impresos. Unos doscientos cincuenta folios.

28.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 380º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 8, Diciembre, 1793.— *Remitente*: el Gobernador.— *Destinatario*: el Conde de Campo Alange, Secretario etc.— *Particularidades*: original, a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 204 x 294.— *Resumen del contenido*: carta informando el arribo del Correo marítimo a aquel puerto, circunstancia que atrasó el despacho de la correspondencia del Real servicio y del público, encaminada para despacharse por Montecristi.— *Observaciones*: documento original. Papel común con filigrana. Dos folios.

29.—*Sección*: Id.— *Legajo*: 7150.— *Expediente*: 412º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 18, Febrero, 1794.— *Remitente*: el Gobernador etc.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etc.— *Particularidades*: ms. a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 220 x 305.— *Resumen del contenido*: Carta participando ha recibido el reglamento que acompaña a la Real Orden de 30, Octubre, [¿1793?], del Marqués del Socorro, sobre reparto de medallas de oro y de plata que el Rey otorga a los negros de la isla; reglamento que observará —dice— en lo sucesivo.— *Observaciones*: original, en papel común con filigrana. Dos folios.

30.—*Sección*: Secretaría de Guerra.— *Legajo*: Id.— *Expedientes*: 301º, 304º, 305º, 306º, 307º, 308º, 317º, 319º y 339º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fechas*: varias del año 1793.— *Remitente*: Secretario de Estado etc.— *Destinatario*: Gobernador etc.— *Particularidades*: nueve carpetas con notas de remisión.— *Tamaño (milímetros)*: impreciso.— *Resumen del contenido*: 1a.—Sobre providencias dictadas para la publicación de la guerra con Francia. *Nota*: *Queda el expediente en el legajo de la Guerra contra la Francia. — Estante del Indiferente General*—. 2a.—Sobre desembarco de enemigos en la ensenada de Ocoa, e incidentes.— *Igual nota de remisión.*— 3a.—Aproba-

ción de S. M. sobre el destino de los caudales que condujeron las fragatas "Gloria" y "Ceres".– *Igual nota etc.*– 4a.–Real Orden aprobando lo dispuesto por el Gobernador de la isla sobre el gasto hecho para proporcionar ropa a los negros de Juan Francisco. *Nota*: *Queda unido a una orden de* 20, *Mayo,* 1794, *marcada con los núms.* 314 *y* 319, *bajo el epígrafe "Tropas de Santo Domingo".*– 5a.–Carta del Secretario de Estado al Gobernador contestándole hallarse S. M. enterado de los primeros felices sucesos en la toma del reducto de Juana Méndez etc.– *Igual nota que la inmediata antecedente.*– 6a.– Carta del mismo al mismo, comunicándole que el Rey queda enterado de los buenos efectos que iba produciendo la proclamación que hizo circular en aquella colonia francesa, y aprobando las disposiciones de dicho Gobernador relativas a los emigrados, y el sueldo que les señaló. *–Igual nota que la inmediata antecedente–.* 7a.– 8a.– y 9.– Tres cartas sobre haber quedado S. M. enterado de las ventajas obtenidas en la parte francesa de la isla.– *Las tres ostentan igual Nota*: *"Queda este expediente en el legº. de la Guerra contra la Francia; en el estante de Indiferente General".– Observaciones*: faltan los expedientes.

31.–*Sección*: Secretaría de Guerra. "Tropa y sus incidencias".– *Legajo*: Id.– *Expediente*: sin núm.– *Locus a quo*: Santo Domingo.– *Fechas*: varias de los años 1784 a 87, 1790 y 1793.– *Remitente*: no consta.– *Destinatario*: no consta.– *Particularidades*: ninguna.– *Tamaño (milímetros)*: varios.– *Resumen del contenido*: Expediente relativo a que se arreglen a Dragones las seis Compañías de Caballería de la isla; al envío de armamento, furnitura y correaje para ellas y para las quince Compañías de Infantería de la misma clase de Milicias; al pago de su importe en Cádiz; al arbitrio propuesto por el Gobernador, de aplicar a dicho pago el impuesto de dos reales sobre cada fanega de sal, establecido para la construcción de un puente sobre el río Ozama, construcción que no ha tenido efecto.– *Observaciones*: son dieciséis piezas, en un atado; en papel común con filigrana, casi todas. Abundan los estados mss. y las relaciones.

32.–*Sección*: Id.– *Legajo*: Id.– *Expedientes*: 215º, 222º, 229º y otro sin numerar.– *Locus a quo*: Santo Domingo.– *Fechas*: varias del año 1793.– *Remitente*: no consta.– *Destinatario*: no consta.– *Particularidades*: ninguna. *Tamaño (milímetros)*: varios.– *Resumen del contenido*: Cuatro expedientes: 1o.–sobre negativa de S. M. a solicitud de Francisco Tilbe, Cabo 1º de las Milicias disciplinadas de Infantería de la isla, de que se le concediera el retiro con grado de Subteniente. Papel sellado; papel común. Quince folios.–

2o.—sobre igual soberana negativa a solicitud de D. Tomás de Contreras, Capitán de las Milicias Urbanas de Santiago de los Caballeros, de que se le acordara el grado de Capitán de Milicias Provinciales y el goce del fuero militar. Papel común. Ocho folios.— 3o.—Oficio del Secretario de Estado etc. al Gobernador de Santo Domingo, haciéndole saber que por fallecimiento del Brigadier D. Andrés de Heredia, recaiga el mando del Cordón del Norte en el Segundo Comandante D. Gaspar de Casasola. Dos folios.— 4o.—Carpeta de papel común; dice: "Al Señor Don Ignacio Garcini. Aranjuez, 22 de Febrero de 1793.—El Sr. Don Pedro Acuña. Avisa que S. M. ha concedido la tercera parte del sueldo que gozaba como Teniente de Rey de la Plaza de Santo Domingo, Dn. Andrés de Heredia, a su viuda Dª Francisca Aponte y su hija Dª Andrea de Heredia, por la vida de ambas".— *Observaciones*: falta esta carta.

33.—*Sección*: Secretaría de Guerra.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: sin núm.— *Locus a quo*: Aranjuez.— *Fecha*: 26, Enero, 1793.— *Remitente*: Secretario de Estado etc.— *Destinatario*: Gobernador de Santo Domingo.— *Particularidades*: es sólo papeleta de remisión, o de referencia.— *Tamaño (milímetros)*: impreciso:—*Resumen del contenido*: nota que dice: "Previniéndole que siendo incierto el éxito de nuestras negociaciones con la Francia protesta con la necesaria precaución y vigilancia.———————— "Queda el expediente en Tropa de Goatemala [Guatemala], de igual fecha".

34. — *Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 73º.— *Locus a quo*: Aranjuez.— *Fecha*: 31, Enero, 1793.— *Remitente*: Secretario de Estado etc.— *Destinatario*: Gobernador de Santo Domingo.— *Particularidades*: es sólo una carpeta de papel.— *Tamaño (milímetros)*: impreciso.— *Resumen del contenido*: nota que dice: "Previniéndole que el Comisionado de Vestuarios de América en Barcelona, Don Raimundo de Andrés, ha participado haber embarcado en la fragata "Carmen" las 300 sillas, bastos y demás para los Dragones de Milicias de aquella Isla. Nota: Queda el expediente en "Tropa de Sto. Domingo del mes de Mayo de este año".

35.— *Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 145º.— *Locus a quo*: Aranjuez.— *Fecha*: 30, Enero, 1793.— *Remitente*: Secretario de Estado y del Despacho Universal de Guerra.— *Destinatario*: Gobernade Santo Domingo.— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaño (milímetros)*: varios.— *Resumen del contenido*: Expediente aprobando por Real determinación los procedimientos aducidos por dicho Gobernador y la representación hecha por el Oidor Decano de aquella R.

Audiencia, en la causa formada al soldado Julián Ramos, por el delito de robo.— *Observaciones*: documentos en papel común, o sellado; originales y copias. Ciento veinte folios.

36.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Reservado núm. 4.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 12, Marzo, 1793.— *Remitente*: Gobernador etc.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange etc.— *Particularidades*: ms. a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 204 x 294.— *Resumen del contenido*: Consulta haciendo presente la condición, estado y suerte de los negros sublevados de la colonia francesa de la isla, tratados hasta el día "con neutralidad"; acompaña copias de las cartas que envían al gobierno español, cuyo favor invocan.— *Observaciones*: carta original, de sumo interés para la Historia de Santo Domingo; en papel común con filigrana. Tres folios.— *Anexos*: dos piezas relacionadas con la consulta; también interesantes; en papel común; tres folios.

37.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 253º— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 12, Enero, 1793.— *Remitente*: Gobernador etc.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, etc.— *Particularidades*: documento escrito a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 208 x 298.— *Resumen del contenido*: Carta participando el arribo de los quinientos hombres del Batallón fijo de Puerto Rico a Montecristi, el día 26, Diciembre, 1792 para reforzar el Cordón del Norte.— *Observaciones*: original; papel común con filigrana. Dos folios.

38.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 179º.— *Locus a quo*: Madrid.— *Fecha*: 15, Enero, 1793.— *Remitente*: Conde de Campo Alange, etc.— *Destinatario*: Gobernador de Santo Domingo. — *Particularidades*: contiene estados y relaciones de individuos de tropa.— *Tamaño (milímetros)*: Id.— *Resumen del contenido*: Oficio remitiendo cédulas de premios etc. para soldados de aquel Batallón fijo.— *Observaciones*: papel común. Ocho folios.

39.—*Sección*: Secretaría de Guerra. "Tropa y sus incidencias".— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Reservado núm. 9.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 1o., Julio, 1790.— *Remitente*: Gobernador etc.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, etc.— *Particularidades*: Original escrito a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.— *Resumen del contenido*: Remitiendo a S. M., por conducto de dicho Conde etc., varios impresos de la Colonia vecina [Gacetas], los cuales manifiestan los desórdenes que los mal intencionados promueven para favorecer sus particulares intereses.— *Observaciones*: trae una no-

ta que dice *no haber llegado esos impresos.* En papel común con filigrana. Dos folios.

40.–*Sección*: Id.– *Legajo*: Id.– *Expediente*: Reservado núm. 10.– *Locus a quo*: Fecha: 1o., Julio, 1790.– *Remitente*: Gobernador de la isla *(sic).*– *Destinatario*: Conde de Campo Alange, etc.– *Particularidades*: Original escrito a media plana.– *Tamaño (milímetros)*: 205 x 293.– *Resumen del contenido*: Acusando el recibo de Real Orden de 24, Mayo, 1790, relativa al estado de las relaciones de las Cortes de España y de Inglaterra, y a las precauciones que habría de adoptar en consecuencia. Reitera su representación del 25, Marzo, 1789, y hace presente la necesidad de tropa, artillería y balas.– *Observaciones*: en papel común con filigrana. Tres folios.

41.–*Sección*: Id.– *Legajo*: Id.– *Expediente*: 68º.– *Locus a quo*: Madrid.– *Fecha*: 10, Junio, 1790.– *Remitente*: Secretario de Estado del Despacho Universal de Guerra.– *Destinatario*: Capitán General de Santo Domingo.– *Particularidades*: ninguna. *Tamaño (milímetros)*: 150 x 206.– *Resumen del contenido*: Expediente sobre resolución de S. M. a saber: que los esclavos de los militares, y los criados de sus haciendas no gocen del fuero militar, etc.– *Observaciones*: son seis documentos en papel común con filigrana. Dos folios.

42.–*Sección*: Secretaría de Guerra. "Tropa y sus incidencias".– *Legajo*: Id.– *Expediente*: sin núm. *Locus a quo*: San Ildefonso.– *Fecha*: 26, Setiembre, 1794.– *Remitente*: Secretario de Estado etc.– *Destinatario*: Gobernador de Santo Domingo.– *Particularidades*: solamente obra la portada, en una hoja de papel común.– *Tamaño (milímetros)*: Id.– *Resumen del contenido*: Portada de oficio; dice así: "Comunicándole haber aprobado el Rey que desistiese de su empresa contra el pueblo de Yaquezy, según el acuerdo de la Junta que al efecto celebró, y que manifieste el real agrado de S. M. a los individuos que más se distinguieron en las operaciones del 9 de Mayo del mismo año [1794]".– *Observaciones*: en papel con filigrana. Un folio.

43.–*Sección*: Id.– *Legajo*: Id.– *Expedientes*: 439º y 448º.– *Locus a quo*: San Ildefonso.– *Fechas*: 18, Agosto, y 26, Setiembre, 1794. *Remitente*: Secretario de Estado etc.– *Destinatario*: Gobernador etc.– *Particularidades*: son dos carpetas de papel.– *Tamaño (milímetros)*: Id.– *Resumen del contenido*: Papeletas de remisión con las indicaciones siguientes: 1a.–"Que informe de la causa porque se posterga en las propuestas de Tenencias a los Subtenientes más antiguos D. Josef Saviñón y Don Pedro Osorio.– Nota.–Queda el ex-

pediente en Provisiones de Sto. Domingo, de igual fecha". 2a.—"Que el Rey queda enterado de los dos ataques ejecutados por las tropas del General Laboux [Laveaux] contra nuestros puestos de la Parroquia de Borne, y resultas que tuvieron.— Nota.—Queda unido a un Expediente de Don Carlos Sabini, colocado en la Tropa de Puerto Rico, del mes de Abril de 1797". Cuatro folios.

44.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: sin núm.— *Locus a quo*: Madrid.— *Fecha*: 24, Diciembre, 1794.— *Remitente*: Secretario de Estado etc.— *Destinatario*: Gobernador de Santo Domingo.— *Particularidades*: Borrador.— *Tamaño (milímetros)*: 146 x 205.— *Resumen del contenido*: Contestando quedar S. M. enterado de lo ocurrido en la plaza de Bahiajá [Bayajá] el 7, Julio, 1794, manifestando que el Rey aprueba las disposiciones que tomó el Gobernador con tal motivo, y que les han sido muy gratos los singulares servicios prestados por el Comandante del navío "San Román", D. Francisco Montes, y oficiales de su mando.— *Observaciones*: el borrador, con enmiendas; en papel común con filigrana. Un folio.

45.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Id.— *Locus a quo*: Madrid.— *Fecha*: 5, Diciembre, 1794.— *Remitente*: no se trae.— *Destinatario*: no se trae.—*Particularidades*: ninguna.— *Tamaño (milímetros)*: 148 x 201.— *Resumen del contenido*: Acta del Consejo de Estado celebrado el día *supra*. En el cual se trataron los asuntos contenidos en las tres cartas del Gobernador de Santo Domingo al Ministro de la Guerra, fhas. a 19, Julio, y 3 y 12, Agosto, 1794; señaladas respectivamente con los núms. 482, 497 y 504, en las que se trata de la entrada en la plaza de Bahiajá [Bayajá], del General negro Juan Francisco, de las ocurrencias horrorosas consiguientes, etc., etc. *Observaciones*: Pieza de sumo interés. Trece folios.

46.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: Id.— *Locus a quo*: Santo Domingo; San Lorenzo [del Escorial].— *Fechas*: varias, de Junio a Diciembre, 1794.— *Remitente*: Regente de la Audiencia de Santo Domingo.— *Destinatario*: Secretario de Estado etc., Conde de Campo Alange.— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaño (milímetros)*: varios.— *Resumen del contenido*: Expediente sobre auxilio de víveres, medicinas y municiones a la plaza de Bahiajá [Bayajá] y otros puestos militares de aquella frontera; y sobre repetición de la Real Orden para que con urgencia se envíen de Cádiz los efectos de artillería que se reclamaron.— *Observaciones*: Diez documentos de papel común con filigrana. Originales. Borradores. Catorce folios.

47.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 40º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 24, Julio, 1794.— *Remitente*: José Antonio de Urizar, Regente de la [Audiencia de la] isla (sic).— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, etc.— *Particularidades*: oficio a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 200 x 290.— *Resumen del contenido*: Dando cuenta de haber embarcado en las fragatas "Rosa" y "Perpetua", con rumbo a la Habana, prisioneros de guerra y reos de presidio que van a sus destinos.— *Observaciones*: original, en papel común con filigrana. *Anexo*: borrador de la contestación del Secretario del Despacho Universal de Guerra, Conde de Campo Alange. El documento principal cuenta dos folios.

48.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 499º.— *Locus a quo*: San Lorenzo.— *Fecha*: 3, Diciembre, 1794.— *Remitente*: Secretario de Estado del Despacho Universal de Guerra.— *Destinatario*: Gobernador de Santo Domingo.— *Particularidades*: ninguna.— *Tamaño (milímetros)*: impreciso.— *Resumen del contenido*: Papeleta de remisión; trae lo siguiente: "Contestándole a su carta de 5 de Agosto de este año [1794], con que remitió la instancia de Don Antonio Ma. de la Torre, Comandante del 3er. batallón del Regimiento de Infantería de la Habana, en solicitud de la Comandancia del Castillo de la Cabaña; se le previene la confirió S. M. á Don Antonio Fernández".— *Observaciones*: sigue una *Nota* que dice: "Queda este expediente en Tropa de la Habana, de la misma fecha". Cuatro folios.

49.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 21º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 12, Mayo, 1794.— *Remitente*: Urizar, Regente de la Audiencia de Santo Domingo.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etc.—*Particularidades*: Oficio, a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 205 x 290.— *Resumen del contenido*: Representación de los fundamentos que le asisten para poner provisionalmente los reos militares, en calidad de depósito, en el presidio de aquella plaza.— *Observaciones*: original, en papel común con filigrana. Acompaña minuta de contestación, desde San Lorenzo el Real. El documento principal cuenta tres folios.

50.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 444º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 17, Abril, 1794.— *Remitente*: Gobernador de Santo Domingo.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etc.— *Particularidades*: original, a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 200 x 290.— *Resumen del contenido*: Carta comunicándole su resolución de que el Coronel del Regimiento fijo de Puerto Rico, D. Joaquín de Saso, continúe en el mando de la plaza de Bahiajá

[Bayajá].— *Observaciones*: en papel común con filigrana. Acompaña minuta de la contestación desde San Lorenzo el Real.— El documento principal cuenta un folio.

51.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 456º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 16, Mayo, 1794.— *Remitente*: Gobernador de Santo Domingo.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etc.— *Particularidades*: oficio, a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 200 x 293.— *Resumen del contenido*: Manifestando la buena conducta, amor y empeño que tuvo el Capitán de navío D. Francisco Montes al tomar parte en la expedición dirigida contra Caracoles y Yaguecy [Yaquesí].— *Observaciones*: original en papel común con filigrana. Acompaña minuta del oficio de contestación desde San Ildefonso. El documento principal cuenta un folio.

52.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: sin núm.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fecha*: 25, Abril 1794.— *Remitente*: Urizar, Regente de la Audiencia de Santo Domingo.— *Destinatario*: Llaguno (Consejo de Estado).— *Particularidades*: oficio, a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 200 x 290.— *Resumen del contenido*: Participando el estado de tranquilidad y buen orden en que se hallan la capital de aquella parte española, y su jurisdicción. En cuenta de las noticias que ha recibido de aquel Presidente Gobernador, participa el estado en que se halla la parte Norte de la colonia francesa. Manifiesta el dictamen que le ha parecido más conveniente seguir en las circunstancias reinantes.— *Observaciones*: en papel común con filigrana. Acompañan minuta de contestación desde San Ildefonso y acta del Consejo de Estado de 26, Setiembre, 1794. El documento principal cuenta tres folios.

53.—*Sección*: Id.— *Legajo*: Id.— *Expediente*: 18º y 19º.— *Locus a quo*: Santo Domingo.— *Fechas*: 22 y 25, Abril, 1794.— *Remitente*: Regente de la Audiencia etc.— *Destinatario*: Conde de Campo Alange, Secretario etc. *Particularidades*: Carta, a media plana.— *Tamaño (milímetros)*: 200 x 290.— *Resumen del contenido*: Participando en la primera, quedar disponiendo la salida de los buques surtos en aquel puerto, para ir al crucero del Guarico; el estado en que se hallan aquellas costas, infestadas de enemigos, y el de la isla en general, lamentable por la escasez de harina. Informa en la segunda la salida de los buques "Ventura" y "Volador", y quedar al servicio de aquel puerto la goleta "Elisabeth", de la Real Armada.— *Observaciones*: en papel común con filigrana. Acompaña una carta, núm. 23, fha. a 21, Mayo, 1794, en que el propio Regente de la Audiencia

da cuenta al Conde de Campo Alange, de haberse visto precisado, por la desesperante escasez de harina, a echar mano de la galleta almacenada para la Escuadra, y disponer la salida de la goleta "Elisabeth" para la Guaira etc. Las tres piezas cuentan, respectivamente, dos, uno y dos folios.

Documentos del Archivo Nacional de Cuba

Todo hombre que sobresale del común en cualquier aspecto de las actividades humanas, sea en las ciencias, en las artes, en las letras o en la política, es objeto de opiniones contradictorias, entusiastas unas y otras enconadas, según que ellas emanen de sus seguidores o de sus adversarios. Los documentos del Archivo Nacional de Cuba que aparecen a continuación, en muchas partes en desacuerdo con nuestra manera de pensar, los publicamos complacidos por que éllos, escritos al calor de los acontecimientos que los motivaron, llevarán al conocimiento de los lectores de este Boletín un cuadro vivo de los sucesos ocurridos en la época a la que hacen referencia. Queremos expresar nuestra disconformidad con el concepto que manifiesta uno de ellos acerca del Padre de la Patria Juan Pablo Duarte, pues éste —el más puro de nuestros héroes, cuya figura se agiganta cada día más en el corazón del pueblo dominicano, para obtener la libertad del cual sacrificó los mejores años de su vida— perteneció a quella categoría de hombres que merecieron siempre el respeto y la admiración aun de aquellos que por circunstancias especiales, fueron, en su tiempo, sus más encarnizados enemigos.

S. B. C.

Dios Patria y Libertad

República Dominicana

Santo Domingo y Abril 11 de 1844.

La Junta Central Gubernativa

Persuadida de la satisfacción general que debe producir el conocimiento de los acontecimientos posteriores al 30 del pasado en que el ejercito espedicionario de la parte del Norte Español ha sellado y coronado el completo triunfo de nuestras armas, se apresura en hacer publicar el parte oficial que acaba de recibir del corregidor del Macorís, cuyo tenor es el siguiente.

Macoris 6 de Abril de 1844 y 1º de la Patria

El Corregidor de la Comun del Macoris á los miembros que componen la Junta Central Gubernativa en Santo Domingo.

Respetables Compatriotas:

Acabo de recibir la plausible noticia, por el general provisional de Santiago J. M. Imbert (1), que el resto del ejército Haitiano que ha-

(1) Jefe Superior de las fuerzas dominicanas que vencieron al General haitiano Pierrot en Santiago, el 30 de Marzo de 1844. Era natural de Toulou, Francia, pero desde su adolescencia se trasladó a este país y se radicó en la villa de Moca, donde sirvió cargos oficiales y donde contrajo matrimonio con la dominicana Ma. Francisca Delmonte. Nombrado Comandante de Armas de la Plaza de Puerto Plata a raíz del triunfo de la causa libertadora, allí falleció el 14 de mayo de 1848, a la edad de cuarenta y ocho años. Era hijo de Simón Imbert y de María Duplessné. Sus restos fueron trasladados a Santiago en el año 1927, e inhumados en una bóveda de la Iglesia Mayor de dicha ciudad.

bia jugado en el ataque del 30 del pasado en Santiago, ha perecido entre Guayubin y Talanquera, y con él los generales Charríe y Cadet Antoine. Esta victoria se le debe á los valientes patriotas mandados por los comandantes Francisco Cabá y Bartolo Megías (2), que estaban á l acabeza de la División emboscada. Gloria al Dios de los ejércitos!

Dios guarde a Uds. muchos años.

Firmado — Justo Zegarra.

Imprímase, publiquese y circulese.

El Presidente de la junta, Bobadilla, Caminero, Echavarría, J. Tomas Medrano, Delorve, Carlos Moreno, Felix Mercenario, M. M. Valverde.

El Secretario de la Junta — S. Pujol.

— — — — —

Santo Domingo, Imprenta Nacional.

Por la transcripción: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento, impreso, radica en el Archivo Nacional de Cuba — Archivo — Gobierno Superior Civil — Consulados — Legajo 848 No. 28572, de que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Octubre 1941.

Hay un membrete con el escudo de España que dice "Capitania Jeneral y Gobierno Superior Político de la Isla de Puerto Rico. Exmo Sor

De Curazáo con fecha 29 de julio ultimo me dicen lo siguiente. "La Balandra de Pontiles ha sido la portadora de los adjuntos papeles que incluyo a V. E., ellos impondrán de los encuentros que

---

(2) Bartolo Mejía era oriundo de Santiago pero residió siempre en San José de las Matas, donde ocupó el cargo de Comandante de Armas desde los días de la dominación haitiana. Allí prestó sus servicios a la causa separatista en 1844 y luego a la restauradora en 1863, de cuyo gobierno fué llamado a formar parte. Se distinguió en el combate de *Talanquera* y llegó a lucir el fajín de General de Brigada. Véase el artículo del historiador Dr. Guido Despradel y Batista *Bartolo Mejía,* publicado en "La Nación", C. T., 5 de Febrero de 1941.

ha habido entre Haytianos y Dominicanos, favorable al parecer para los ultimos, pero si hemos de dar credito á los pasajeros que han venido en la Balandra, hijo de Ricart y el Español D. Jose Pion, no es tanto como decantan los papeles publicos. Estos dicen: que los Haytianos abandonaron las Caobas antes de llegar los Dominicanos, que á su entrada reducieron la población á cenizas, desamparandola en seguida: Que los Haytianos han cubierto la raya con cinco mil hombres de todas las armas — Los Dominicanos hechando mano á todo el que se encuentre en estado de llevar el fusil, causa por la cual se han venido a refugiar á esta Isla, pues trataban de mandarlos a la raya. Que la tropa Dominicana se halla sugeta á la mayor miseria, desnuda y sin paga, y que no se debe dudar en el estado presente haya un Cambiamiento de gobierno; que del semblante que han visto en algunos blancos, pero en general de los mulatos, será en favor de España, á quien publicamente llaman, no así el negro temeroso de la esclavitud — Segun me ha manifestado Pion sobre la opinión que hay en Santo Domingo, en favor de España, asegura que no hay un mulato que no esté decidido á pronunciarse por ella, que les ha visto llevar ya en su casa, ya en la calle entre su camisa la bandera Española como prenda que aprecian y desean enarvolar. Que el Gobierno de Santo Domingo, es Gobierno por que lleva el nombre de tal; pero que su cimiento es un costal de pluma que espera el biento para llevarlo al puerto de salvamento. Si no mediase el mal tiempo pasaría á verse con V. E. y á la vez haria una esacta pintura de aquello — Las noticias que se acaban de recibir por un buque que ha entrado en Aquen, las cartas aseguran que en Puerto Principe, ha habido entre los negros y mulatos, choques sangrientos por una y otra parte — Tambien dicen las cartas, que el Presidente Pierrot se retiraba á el Guarico á donde piensa fijar su residencia por convenir a su seguridad, por ser odiado en el Principe son las ultimas noticias que hay de la parte Haytiana.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y como continuacion de mis anteriores comunicaciones sobre este particular, no acompando los referidos impresos por haberlo remitido al Gobierno de S. M. la Reyna — Dios guarde a V. E. muchos años. Puerto Rico 14 de Agosto de 1845 — El Conde de Mirasol (rubrica) Exmo Sor Dn Leopoldo O'Donell. Capitan Gral. de la Isla de Cuba.

— — — — —

Por la transcripción. Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba — Gobierno Superior Civil — Consulado — Legajo 848 No. 28572, de que

doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Enero 1942.

Hay un membrete con el escudo de España que dice "Capitania Jeneral y Gobierno Superior Político de la Isla de Puerto Rico".

Exmo Sor

De Curazao en 23 de Agosto ultimo y 7 del presente setiembre me acompañan varias cartas recibidas de Santo Domingo, acerca del estado en que se encuentra aquel pais, cuyo contenido en estracto es como sigue — "Con fecha 2 del citado Agosto se sabia en Santo Domingo que el Gobierno Francés habia declarado a los Haitianos que antes de entablar negociaciones con ellos, debian reconocer la independencia de Santo Domingo; por cuya razon los Haitianos habian hecho un armamento considerable para lograr apoderarse de dicha parte. Que el General Boís que tenia mas de 6000 hombres en las fronteras y por orden del Gobierno habia quemado todos los pueblos limitrofes, evacuando el Cachiman, y demas puestos de que se habia apoderado, acampando con todas sus fuerzas reunidas en las orillas del Yaque, á fin de disputar el paso a los enemigos, Que la plaza de Santo Domingo estaba bien surtida de viveres; mas las tropas iban perdiendo terreno hasta hacerse fuertes en Azua, conservando no obstante á Neiva, pues sus habitantes dijeron que primero perecerian que dejar perder sus casas. Que se esperaba por momento un ataque sangriento que deberia darse cerca del Yaque. Que por la parte de Santiago no habia novedad; y que en la noche del 1o. de Agosto huvo un temblor tan fuerte como el primero del año de 1842.

Con fecha 15 de Agosto avisan de Santo Domingo que el General Duvergé (Haitiano) (3) se había retirado, evacuando los puestos de la frontera de que se habia apoderado antes. Con fecha 19 dicen que la Ciudad estaba tranquila: que las tropas Dominicanas habian vuelto sin tropiezo hasta las Matas; pero se susurraba que en Dajabón habia ocurrido alguna refriega desventajosa á los Dominicanos: que se estaba Juzgando á Mora y á sus complices y habria algunos fusilados: que el 18 llego allí una Goleta Americana con muchos miles pesos en cobre y un armamento completo para la tropa. Con fecha 20

(3) No es cierto que Duvergé fuera haitiano. Su cuna se meció en la santuaria villa de Hormigueros, en la vecina isla de Puerto Rico, según datos que no dejan duda. (V. el *Acta de Acusación* del proceso que lo llevó al patíbulo el

del mismo abisan que los haitianos sorprendieron a Dajabón, pasaron á cuchillo su guarnicion, compuesta de 300 ó 400 hombres, y se dirigian sobre Santiago á marchas forzadas: lo que esplica la retirada de los Haitianos, que regularmente estarian en Caobas esperando para atacar que los que marchaban por el lado de Santiago se apoderasen de dicha plaza. Que aquel dia (el 20) era el Consejo de Mora y que este Pou y otros regularmente serian pasados por las armas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento no pudiendo menos de llamar su atencion sobre los ausilios dados á Santo Domingo por los Anglo-Americanos, cuya aparente generosidad envuelve miras políticas que con el tiempo pudieran sernos perjudiciales — Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto Rico 27 de Setiembre de 1845 — El Conde de Mirasol Exmo Sor D. Leopoldo O'Donell, Capitan Gral. de la isla de Cuba.

Por la transcripción: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba — Gobierno Superior Civil — Consulados — Legajo No. 848 No. 28572, de

---

11 de abril de 1855, en el Seibo, redactada por el Fiscal D. Pedro Bernal. cuyas palabras iniciales reproduce el historiador Dr. Alcides García Lluberes en su artículo *La Cuna del general Duvergé,* publicado en la revista "La Opinión", S. D., 1925; *El general Duvergé,* del mismo autor, en el "Listín Diario", C. T. 11 de abril de 1936, así como el volumen publicado por la sociedad *Unión Dueyana* titulado *El Seybo e Higuey en la apoteosis a Duvergé.....*, S. D. Imp. "El Eco de la Opinión", 1894, y los artículos de Vetilio Alfau Durán *La apoteosis de Duvergé,* publicados en "La Nación". C. T., enero 31, febrero 13 y abril 4 de 1943). Los progenitores de Duvergé eran de origen francés, establecidos en la parte occidental de esta isla, pero cuando las sublevaciones de los negros en los primeros años de la última década del siglo XVIII, emigraron a la Parte Española y se radicaron en San Cristóbal, en el Seybo y en Higüey, donde hoy es numerosa su descendencia. Los padres de Duvergé, residentes en la Común del Seybo, se vieron compelidos a emigrar a Puerto Rico hacia 1805, cuando la invasión de los *negros bargantes,* o sean Dessalines y sus hordas, como lo hicieron numerosas familias de la región del Este que habían buscado refugio en los campos.

"Duvergé nació en Hormiguero, pero era dominicano por concepción: cuando sus padres emigraron a Puerto Rico, estaba ya concebido. *Infans conceptus etc. etc.*"

Nota de la pág. 76 del volumen *El Seybo e Higüey en la apoteosis a Duvergé iniciada por la Sociedad UNION DUEYANA de Higüey, y celebrada en los dias* 24, 25, 26 y 27 *de Febrero de* 1893. *Santo Domingo. Imprenta de "El Eco de la Opinión".* 1894.

MATRIMONIO DE LOS PADRES DEL GENERAL DUVERGE

Mr. José Duvergé y María Juana Duval.

En esta villa de Sta. Cruz del Ceybo, en veinte y uno de Octe, de mil ochocientos diez y ocho, haviendo examinado a Musieur José Diversel con Maria Juana Duval nls. de Mirabale, y haviendose postrado en una cama con una grave enfermedad el dho. Diversel, sin ningun otro requisito prosedí a desposarlo en la cama, haviendo expresado su mutuo consentimiento ante los tgos. infrascriptos pr. palabras de presente al. hacer verdo. matrimonio para con este Sto. recurso poderlo

que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nacion (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Enero 1942.

Exmo Sor D. Santiago Mendez Vigo — Curazao y Mayo 14 de 1844 — Mi más venerado Sr. mio: Comuniqué a V. E. por las mias de 8 y 9 de éste, por la primera la noticia que acaba de dar el bergantin Leonor que acababa de entrar de Santo Domingo y por la segunda incluia a V. E. la proclama que el 1º de Marzo habia dado la Junta Gubernativa, que hambas las dirigí por conducto de nuestro Consul en San Tomas.

Ahora boy á poner en el conocimiento de V. E. la salida para Santo Domingo de Duartes Perez y Pínas que como dige a V. E. por la mia de 1º quedaban aqui á esperar la venida de Puntiles para ponerse en marcha tan luego recibiesen noticias de su gente — Antes de su salida he tenido varios devates con ellos sobre el distinto rumbo que han dado al pronunciamiento de la parte Española y sin darme respuesta exijieron de mi oyese al Capitan de la Leonor que las es-

---

los Stos. Sacramentos al. en tal estado pedía con la mayor ancia y á el. yo me havia negado pr. el publico y escandaloso concubinato al. llebaban, procediendo inmediatamente a confesarlo, darle la Eucaristía y Extremaunción, siendo tgos. Murciur Bartolo Risel y Maria Franca. Peñan, y pa. qe. conste lo firmo, fho. ut supra.—*Josef Anto. Lemos y Leon.*

Parroquia de Santa Cruz del Seybo. Libro II de Matrimonios. folio 172.—*Archivo Eclesiástico de Santo Domingo, Estante B. Cajón* 27 *Legajo* 3.

Archivo Parroquial de Higüey. (Extracto)

El 29 de mayo del año 1815, el Pbro. D. Mariano Herrera, Cura y Capellán de la Parroquia y Santuario de Na. Sa. de Altagracia de Higüey. presenció el matrimonio de Juan José Duverge, hijo lejítimo de Juan José Duvergé y Maria Juana Bilbo, y Juana Margarita Pribel, hija lejitima de Pedro Pribel y Juana Margarita Boux, "todos naturales de Mirabalais y mis parroquianos". Fueron testigos Juan Richiez y Dionicio Bor.

Libro II de Matrimonios, folio 39.

Archivo del historiador D. José Gabriel García

"Consta del proceso que el General Antonio Duvergé, de edad de cuarenta y ocho años, de profesión Militar, General de División. natural de Mayagüez, en la Isla de Puerto Rico".... (*Acta de Acusación,* (Copia) redactada por el Fiscal D. Pedro Bernal).

Acta de Matrimonio de Duvergé

Anto. Duverié. En la Igla. parroql. de San Cristóbal a los 27 de Agosto de 1831 as. yo el Cura rect. de ella, habiendo proclamado segun dro. los proclamas de Antonio Duverié hijo legº. del ciudno. José Duverié de *mira valé* difunto, y de Ma. Juana Duval natl. de la Croi de Bouguet. con la ciudna. Ma. Rosa Montás, hija natl. del ciudno. Juan Claudio Montás, Juez de Paz y Euga. Martin mis feligs., y no encontrandoles algn. impedto. ts. casé y vele *in facie Eclesie* mostrando sus libres concento. legs. el ciudno. la Sil y la dame Duvergé. ut supra Juan de Jesus Fabián Ayala. (Arch. P. de S. C. Libro II de Mat. fol. 173).

Nota de V.a.D

pondria con claridad. El Capitan aseguro que, el pueblo se manifestó en favor del Gobierno Español, que a no haber intervenido el Consul Frances y Bobadilla, el 1º porque se enarbolara la bandera Francesa y el Segundo, porque se declarasen independientes a lo que hubo una negativa á uno y otro partido, hubiera tenido el exito que se deseaba; que viendo el Consul Frances perdidas sus esperanzas de enarbolar su bandera se hizo mediador entre el pueblo amotinado y la tropa que iba a Capitular y exijio de ellos pidiesen la independencia de la parte Española que hubo que acceder para evitar mayores males — Los 3 marchantes me han ofrecido mucho, pero nada bueno se debe de esperar de ellos, por que esta Canalla es amiga cuando se vé ostigada de la necesidad, pues hasta ese día hemos sido odiados — Si el negro y mulato de la parte Francesa, dice el Capitan del Leonor, se unen y tratan de venir sobre la parte Española, se veran obligados a enarbolar la bandera española porque la Francesa es detestada en general por todos los habitantes — La llegada de Puntiles y la Aguila, que se esperan por momentos nos aclararan la marcha de la nueva republica, que será victima si con tiempo no se acoje a quien le pueda hacer feliz — Hayer se me presento el frances Mr. P. Daure, su mujer dos hijas y un hijo, todos llegados de Pto. Cabello, en Costa firme, haciendome presentes que varios habitantes de Aguadilla lo llamaban para poner un establecimiento de educacion y que habia fletado el Paylebot Olandes Transito y marchar en el: le hize presente las dificultades que se presentaban de su entrada; pero me dijo que todas las tenia vencidas, y sale en esta fecha: Sirva á V. E. de aviso — Segun avisos que tengo de Maracaybo el Sr. Pombo ministro del interior sostubo en el congreso de Bogota que la paz del Reyno exijia la coronacion de un Principe de España, manifestando enseguida, que todas las provincias lo estaban pidiendo; espero papeles publicos y cartas de alli y sabremos el por menor. De V. E. atento Servidor Q. S. M. B. Jn Ma.

Es Copia (rubrica).

Hay un sello en tinta, con las armas de España que dice "Capitania General de Puerto Rico".

— — — — —

Por la transcripción: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba — Archivo — Gobierno Superior Civil — Consulados — Legajo 848 No.

28572, 2a. pieza, de que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Noviembre 1941.

Exmo Sor D. Santiago Mendez de Vigo — Sto. Domingo 12 de marzo de 1844 — Exmo Sor — Habiendo en mi llegada a esa procedente de esta deseado saber el estado del pais, verificado un cambio de Gobierno en la parte Española creo de mi deber remitirle el adjunto manifiesto y demas papeles que ha dado el Gobierno a la luz y al mismo tiempo un detalle de lo que ocurre. El pais está con bastante entusiasmo para defender su independencia habia algun tiempo que lo tenian proyectado. Despues de la caida de Boyer reunieron Cortes constituyentes reunidos llegó el Comisionado de la Francia a exijir el plazo caido de su deuda que con alguna dificultad pudieron satisfacer parece que dicho comisionado creyó casi imposible poder cobrar el plazo que deben aprontar en mayo y por si fuere necesario hostilizar ó apoderarse de Haiti formo un contrato con los constituyentes de la parte E. en la que la Francia protegía la independencia Dominicana anticiparía Dinero para retirar la moneda papel que está en circulacion en la parte Española. Como la mayoria de Dominicanos se creían casi como imposible poder desatar el yugo sin el auxilio de una fuerza extraña no dudo que dicho Comisionado les impondria condiciones algo fuertes como darles Samana o algun otro puerto y el paso de sus tropas, otros caudillos levantaron el grito y por el presente les ha salido bien y los Gefes y demas que componen el Gobierno requieren á los del tratado dicen lo presenten que sin degradar pueden admitirlo lo aceptaran y no lo han querido presentar por lo que dicen que habian vendido el pais a la Francia creyendo firmemente que estan dispuestos hacer todo sacrificio y entregarse al primero que les dé proteccion, antes que sucumbir á los Haytianos — Exmo Sr. me es imposible pintar el entusiasmo que tiene la generalidad del pais por nuestra bandera y la mayor parte se creen que la van a defender y aun los algo ilustrados quieren que todas las leyes sean como las de España. De la parte Española solo falta Pto. Plata lo que creen que no tardara en adherirse — Estan acantonando gente para la frontera no dudo que los Haytianos trataran de venir, se batiran y la victoria será por el que primero dará un paso alante despues de la primera descarga. Los Españoles están de valor de uno a diez y los otros en numero. Si la España alguna vez debia acordarse que esto es suyo debia ser ahora,

que nunca en ninguna de sus posesiones ha tenido las simpatías que en esta Infeliz poblacion.—Espero que E. S. me dispensará sólo el deseo de servirle y ser útil a mi patria en todo lo que pueda, me ha impulsado a dirigirme a V. E. por via del encargado del Consulado de España en Curazao — Dentro de quince dias y los asuntos se enrredan saldra el buque Español que estoy cargando y yo me iré con dicho si veo la imposibilidad de que vengan los haytianos pues no puedo dejar mis intereses, estando yo creo que podría salvar alguna cosa con el apoyo del Consul Frances si durante mi permanencia hay algo que merezca la atencion de V. E. por primera ocasion le daré aviso — S. V. E. en alguna cosa cree util dispondrá de este su atento servidor. Q. B. S. M. — Juan Abril.

— — — — —

Exmo Sor Don Santiago Mendez de Vigo Curazao y Marzo 23 de 1844 — Por mi ultima de 14 de este, bajo cubierta del Comandante Militar de Aguadilla anuncie a V. E. la salida de Duarte, Perez y Pina para Santo Domingo en aquella fecha dige a V. E. se esperaba á Pontiles, que ha entrado el 21, salido de escape del Rio, temeroso de los buques Haytianos que se decia venian a sitiar la parte española — Pontiles dice que: "La causa de que no haya tremolado el pavellon Español, ha sido el Consul Frances y Bobadilla que todos han fundado sus esperanzas en el Comandante que manda en la Vega D. Felipe Vazquez que lo ha nombrado la junta general de las armas: que la parte del Seybo está mas decidida. Tambien dice que no cuentan con armamentos de ninguna clase para su defensa, si son atacados por los Haytianos que ocurrir á la arma blanca, y que esta solo la saben manejar los Seybaneses en quien fundan sus esperanzas. Que no le queda a la junta otro arbitrio que el de sacar de los honrados el apremio forzoso para dinero y que tan pronto lo hagan se harán detestables, y que no se espera mas que la llegada de Vazquez para ver el rumbo que toma. Tambien dice que; si toda la parte española sigue a los Seybanos, en su valor y pueden conseguir algun armamento y dinero, para por el pronto alucinarlos con alguna paga saldrán los haytianos escarmentados pero que halla dificil este auxilio sino ocurren con prontitud á las autoridades de las Islas Españolas que son los unicos que le pueden dar pues por lo que hace a los Ingleses, obtendra C. Gerard lo que les pida por que está en el interes de ellos sostenerle. — Si a la llegada de los tres que han salido de aquí no se pronuncian en favor del Gobierno español que lo dificulto porque esta canalla no es amiga mas que en la ne-

cesidad bien claro les hable antes de su salida,, y les hize presente que su bien dependia de la amistad con España y que cuando la reclamasen no la encontrarian muy al contrario se le cerrarian las puertas. — A la salida de Pontiles que fue el 14 las cosas se mantenian bajo el mismo pie que quedaban el 2 que solo se esperaba a Vázquez para que tomase el mando de las armas — De la mano de un marinero de Pontiles he recibido la adjunta para V. E. que remite D. Juan Abril será regular que hable de aquello con mas certeza que los que me ha dado Pontiles — De V. E. atento Servidor Q. S. M. B. Exmo Sor — Jn. Ma.

— — — — —

Exmo Sr. D. Santiago Mendez de Vigo — La Guayra 28 de marzo de 1844 — Muy Sr. mio y de todo mi respeto. Es muy probable que V. E. este ya enterado de la reaccion política que ha habido en la Isla de Santo Domingo en la parte que pertenecia antes a los Españoles separandose del Gobierno Haytiano y es verosimil tambien que V. E. este convencido ya de que se verifique ahora lo que acerca de esto habia yo dicho muchas veces al Sr. encargado de negocios Consulares Españoles D. José Ma. Pando y este Sr. transmitió a V. E. Si Señor la mayoria de aquella Isla que ha dado el grito de Independencia en esta ocasion, estoy cierto desean con ansia pertenecer a nuestro Gobierno Español pues tengo repetidas pruebas para creerlo y yo suplico a V. E. que no pierda esta feliz coyuntura de poseer nuevamente la España la parte mas preciosa de aquella Isla que le puede ser muy util desde el dia. Yo que he vivido allí mucho tiempo, y que he sondeado en todas epocas los sentimientos de aquellos habitantes estoy ciertísimo de su adhesion fiel por pertenecer á la bandera Española y me atrevo por lo tanto á suplicar a V. E. me confiera los poderes suficientes y me comprometo á pasar á aquella Isla y enarbolar allí el pabellon Español. Esto que aseguro a V. E. son efectos, de mi adhesion á esta bandera preciosa nunca desmentida, y bajo la cual he nacido, y del convencimiento que tengo de conseguirlo — Si V. E. acoje mi peticion le prometo que algun dia se envanecerá con el triunfo — De todos modos, dígnese V. E. decirme lo que debo hacer, agradeciendo al mismo por los buenos y leales sentimientos de su mas atento y seguro Servidor Q. B. S. M. de V. E., Exmo. Sr. — Pablo Paz del Castillo — P. D. En estos momentos acabo de recibir carta de Curazao en que me dicen es util mi presencia alli, de donde pienso pasar al lado de V. E.; y apesar de las criticas circunstancias en que me hallo por falta de recursos haré

cualquier Sacrificio por ponerme á las ordenes de V. E. – Vale – Es Copia (rubrica).

Por la transcripción: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba – Archivo – Gobierno Superior Civil – Consulado – Legajo 848 No. 28572, de que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Octubre de 1941.

Hay un membrete que dice "Comandancia General del Departamento Oriental".

Reservado – Exmo Sor – Acompaño á V. E. copia de la comunicacion que con fecha de 17 del actual acabo de recibir del confidente de Curazao, con un tanto de la que ha tenido el mismo de Santo Domingo y de las que ha dirigido al Sor Gobernador de Puerto Rico, sobre las turbulencias de aquella isla, emigraciones de la gente de color, y encuentros en que parece haber resultado siempre vencidos los haitianos; siendo las otras a que se dirige al principio las que tube el honor de elevar a V. E. con mi oficio reservado de 2 del actual No. 4 – Dios guarde á V. E. muchos años. Cuba 29 de Abril de 1844. Exmo Sor – Cayetano de Urbina (rubrica) – Exmo Sor Capitan General de la Isla.

– – – – –

Exmo Señor – Acompaño a V. E. por la goleta española "tres hermanas", que segun noticias ha llegado copia de lo manifestado a S. E. el Capitan general de Puerto Rico en 28 de Febrero y 8 de Marzo, con las que inclui a V. E. la proclama de la Republica Dominicana de Santo Domingo. Ahora lo haré de lo que ultimamente noticié á S. E. en fecha 6 de este, como igualmente copia de la carta de Santo Domingo, en fecha 19 de Marzo – Posterior á aquella fecha han entrado siete goletas con emigracion la mayor parte de negreria de esta isla, y de igual clase de Haitianos – Segun noticias que este Canallaje dá, los Haitianos se aproximan con fuerzas, segun ellos, en gran numero, sobre la parte española; pero no deben ser tan engrande como ellos vociferan, cuando lo hacen á escondidas y entre los que profesan sus mismas ideas, que en esta isla abundan demasiados y no entre la gente sensata, y esto nos hace creer

que son falsas. Lo que si nos ha asegurado uno de los Capitanes venidos, que despues de la derrota que sufrieron los Haitianos en Asua, han sufrido en la Javon: este mismo Capitan asegura tambien que los Haytianos son ausiliados por los Tizones con armamentos, de los que carece la parte española — El 12 de este ha salido el pailebot olandes, el Transito para Santo Domingo despachado por este gobierno, llevando a su bordo a dos oficiales, uno de marina y el otro de tierra, con cuatro soldados, parece que va en Comision — Sabemos de positivo que la junta de Santo Domingo ha comprado dos goletas de primera marcha, la Cleopatra, olandesa y el paquete danes el Rom de San Tomas — El 13 de este he recibido carta por un buque que ha entrado de Santo Domingo con emigracion, dentro me ha venido una para S. E. el Capitan Gral. de Pto. Rico, que solo se contrae mi carta a decirme la ponga en manos de S. E. a la mayor brevedad, su fecha 26 de Marzo. Como al buque lo han puesto en cuarentena, nada he podido averiguar y menos quien ha sido su conductor — Sabiendo que en el buque ultimamente entrado de Santo Domingo ha venido el español Ginebra me determine a escribirle un papelito que el medico de sanidad se me ofreció entregarle con mucha reserva, su respuesta muy laconica es la siguiente: "Rodeado como estoy de Haitianos, solo a la voz puedo con claridad esponer lo que hay: en cuatro encuentros que han tenido antes de mi salida, los Dominicanos han sido victiriosos" — La cuarentena se lleva con todo rigor no por el temor de la enfermedad, si por limpiarle los volsillos, pero los traen tan limpios, que solo le quedará el recurso de ocurrir á los buques o sus aparejos — Dios guarde á V. E. muchos años Curasao y Abril 17 de 1844 — Exmo Sor — Jose Ma.

— — — — —

Copia — Exmo Sor — Han entrado en este puerto tres buques de la parte española de Santo Domingo, cargados de negreria de esta isla que permanecian alli, y de negros Haytianos, que la junta ha hecho salir repentinamente por perjudiciales en la isla — La adjunta que incluyo de Santo Domingo su fecha 19 de Marzo, impondrá á V. E. de lo sucedido en aquella parte unica noticia que puedo poner en conocimiento de V. E. pues la que da el Canallaje que he enviado, necesita Criterio por que son del partido Haitiano, y hasta que llegue otro buque que las dé mas ciertas, hay que tener paciencia — El Aguila y la Dorotea quedan alli y por ellos sabremos lo que ha sucedido posterior al 19 del pasado — Quedan en mi poder las de V. E. de fecha ambas 17 de Marzo y quedo impuesto de cuanto se me previene — Dios guarte a V. E. muchos años — Curazao y

Abril 6 de 1844 — J. M. P. — Excmo Sor Capitan Gral. de Puerto Rico.

— — — — —

Copia — Santo Domingo y Marzo 19 de 1844 — Habrá V estrañado á la llegada de buques de aqui, la falta de noticias mias, á olvido, pero causas que no pueden ser espuestas a la pluma, me lo han impedido, y ahora que sale un buque, y en el un conocido de V y mio, aprovecharé la ocasion para poner en conocimiento de V lo ocurrido. Desde el 20 de Febrero se traslucio aqui el movimiento que iba haber, pero nada se puso en ejecucion hasta no saber si la parte del Seibo se declara, asi permanecio hasta el 26 que el amenecer se tubo noticia de que se aproximaban los Seybanos, y tan pronto como se supo salieron de aqui a su encuentro, aquellos que hacian Cabeza para ponerse de cierto acordes con ellos y fixar el dia que se debia dar el golpe. El 29 entraron, y sin ninguna oposicion por parte del General De-Geot que mandaba la plaza, a capitular, entregando la Corta guarnición que habia, que la mayor parte se componia de hijos de la parte Española — Todos en general creyeron que el pronunciamiento fuese en favor de España, pero como siempre ha de aparecer un Judas, que aqui hubo dos, se trastorno el plan contra la opinion publica. El Consul Frances, poco amigo de los Españoles unido al Sagaz de Bobadilla se pusieron de acuerdo para que el pronunciamiento se hiciese en favor de la Francia, pero como esta nacion está detestada de toda la parte española, se rechazó por todos los que hacian cabeza. Viendo malogrado su plan, proyectaron el de que se constituyesen en republica Dominicana, como el Gobierno mas propicio para hacerlos felices, que tambien hubo su oposicion, pero la crisis exigia en estos momentos un gobierno que a la vista de todo hombre sensato y de juicio, lo considera en el aire y a sus moradores a ser victimas, si con prontitud no toman la resolucion de acogerse á las Autoridades de las islas españolas, como las unicas que pueden hacer frente a sus necesidades, y de no su ruina se les aproxima por grandes; pues si el negro de la parte Francesa se les une, como se cree, haran esfuerzos para castigar la rebelion, pues para la empresa cuentan con ausilios de los Y, que nadie duda den, segun aviso que acabo de recibir de N. del principe su fecha 13 de Febrero ¿Qué seguridad ni confianza puede inspirar este gobierno al ver el nombramiento que ha hecho la Junta en Duarte que acaba de llegar de Curasao, de General de las armas, hombre que jamas ha conocido un fusil, sin capacidad, talento ni disposicion pa-

ra desempeñar un cargo que no conoce? si esto no es ambicion de mando, debe ser de locura. Ya la junta ha dado los primeros pasos de su ruina, consecuencia de su atolondramiento y poco tino que ha tenido al constituirse en republica, que tan sin juicio ni prevision ha hecho contra la opinion general, sabiendo como saben todos los que la componen que el Y está pronto á dar ausilios á su contrario, y para este paso tan descabellado que han dado de independencia ¿con qué capital cuentan para sus sosten, por que si es con el producto de entrada de Aduanas, no pueden contar, pues á ninguno de los que componen la junta, ignoran que en tiempos mas felices eran muy limitados. ¿Será con la corta fortuna de algunos particulares que cuenta? y este exito podrá ser con la prontitud que requiere la necesidad? dificil es en el estado de pobreza que se halla toda la parte española, pues son contados los particulares que se creen con dinero; y estas escaseces, los pone en la necesidad de cambiar de sistema, porque el actual gobierno no le puede atraer mas que desgracias sobre desgracias. Los Santanas que se han puesto á la cabeza de los Seybanos no estan conformes con la republica, y se espera á peticion de estos un cambio. Si el negro y el mulato se unen y vienen sobre esta parte, ese será el día de lamentaciones y cuando ocurran por el socorro, tal vez será tarde, aunque la voz que hacen correr, pero esta es por pillos que perdiendo ganan de que se sacrificaran primero que someterse otra vez al negro, y espero esto, y tambien espero que llegado el caso pidan proteccion, no por que lo hagan de buena voluntad, si por que la necesidad los obliga. Los 500 hombres que mandaba el Gobierno Haitiano para refuerzo de la plaza, llegaron Asua y teniendo noticia alli de la Capitulacion, se hicieron firmes, pero los paisanos los obligaron á repasar la frontera con mucha perdida entre muertos y heridos. Se han presentado dos buques de guerra, el uno Ingles y el otro Frances, El Ingles observó y a las 48 salio sin decir nada. Su consignatario que le facilito ganado dice: que iba para los Callos, y de alli al Principe, que irá a dar razon del estado de esto. La Aguila queda aqui y ella será la conductora de lo que vaya ocurriendo. De V ecta.

— — — — —

Exmo Sor Dn Cayetano de Urbina — Curasao y Abril 7 de 1844 — Mi mas estimado Señor mio: Despues de haber cerrado mi comunicacion de esta fecha, entro un pailebot Americano de Santo Domingo que ha pasado a la Cuarentena, no trae emigración, si al Español D. Felix Mercenario uno de los que componen la junta de

Santo Domingo como no es permitido arrimarse al costado del buque, ignoro su comision — Por la proclama que este mismo buque ha traido de Santo Domingo, en fecha 11 de Abril, se ve que los Haitianos han sido derrotados: el Capitan del Gran Canal, D. Baltasar Puyol ha podido conseguir la unica que ha corrido en tierra, y el mismo la pondrá en manos de V. E. — Ninguna otra cosa hay que poner en conocimiento de V. E. — De V. E. atento servidor Q. S. M. B. — Exmo Sor — Jn. M. Pando.

— — — — —

Exmo Señor D. Cayetano de Urbina — Curasao y Abril 19 de 1844 — Mi mas estimado Sor mio: No habiendo salido el Gran Canal el 17 que anunció, y puesto á una de las Goletas Dominicanas que estaban en cuarentena, en libertad, he tomado informes de uno de los pasageros que han venido en ella D. José Mª Travieso, quien me ha impuesto de algun partido que hay por España, pero que entorpece su pronunciamiento el Consul Frances que está interesado en que se pronuncien por su nacion. Tambien me han dicho que: El 29 de Marzo se presentó el Almirante Barrot, llegado de Martinica, en Sto. Domingo, que saltó en tierra, comunico con la junta y al dia siguiente salió para el Principe. Que segun noticias que le dio uno de los que componen la junta, la solicitud del Almirante tiene por objeto, que se le entregue en deposito la parte española, comprometiendose a conservarla hasta su arreglo — Tambien dice que, tan pronto se impuso de la noticia, precipito su salida, temiendo una nueva revolucion, si la junta se presta a la entrega, pues son mas detestados los Franceses en aquella parte, que el negro Haitiano, y que temiendo se ha puesto en salvo á aguardar el resultado — Los ultimos llegados que permanecen en cuarentena, Ginebra y Mercenario aclaran mas el asunto del Almirante—De V. E. Atento servidor Q. S. M. B. — Exmo Sor — Jn M. Pando — Es copia — Urbina (rubrica).

Por la transcripción: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba — Gobierno Superior Civil — Consulados — Legajo 848 No. 28572, de que doy fé como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Diciembre 1941.

Consulado de S. M. C. en Jamaica.

Exmo Señor

Nº 14 Reservado

Participo a V. E. que con esta fecha oficio al Exmo Señor Primer Secretario del Despacho de Estado lo siguiente, "Exmo Señor: Muy Señor mio: En mi oficio 21 del corriente, tube el honor de informar a V. E. del estado de revolucion en que se halla la Republica de Haiti, de la llegada á esta del Presidente Boyer, con toda su familia, y algunos de sus oficiales despues de haber abdicado la Presidencia — Como dije a V. E. me he ocupado con bastante atencion a observar todo cuanto el estado actual de dicha republica y sus conexiones con esta Isla, pueden influir en la situacion política de las Islas de Cuba y Puerto Rico. Yo considero que este Gobierno nada intentara abiertamente: pero por sus agentes, y principalmente por los Abolicionistas, ninguno dudara que la ocasion que se les presenta, es la mas oportuna a la consecucion del fin que mucho tiempo hace se han propuesto — Hasta ahora nada que meresca la atencion ha ocurrido, segun vera V. E. por los diarios que acompaño; aunque por otro lado y con el mayor sigilo se me ha impuesto de las disposiciones en que se halla la parte Española de aquella isla, en favor de la Madre Patria, los que si se encontraren medios para llevarlos al fin, sin duda se darian por muy satisfechos. Algunas proposiciones indirectas me han sido hechas por una persona de mucha influencia en aquel país. Pero que partido puedo yo tomar sin instruccion alguna de nuestro Gobierno?

En la actualidad todos los medios que estan en mi alcance son los de estimularlos á el amor de la nacion, y a procurarse la comunicacion con el Gobierno de S. M. para evitar consecuencias desagradables, y obrar con el tino que es necesario en todos casos.

Espero que V. E. me dira todo cuanto considere util sobre este particular, para mi Gobierno en esta".

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para los fines que convengan.

Dios guarde a V. E. muchos años. Kingston a 25 de Marzo de 1843

En vice Consul encargado del Consulado.

Carlos Duquesnay.

(Hay un duplicado).

Por la transcripcion: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento y la copia radican en el Archivo Nacional de Cuba — Archivo — Gobierno Superior Civil — Contenido — Consulados — Legajo 848 — Número 28572, de que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Octubre de 1941.

Minuta del oficio que dirige el Capitan Gral. de Cuba al Ministro de Estado.

— — — — —

Exmo Sr. mayo 4 de 1843.

Reservado

Nº 21 En comunicacion de 19 de abril ultimo No. 20, di a
Estado V. E. una idea del estado de la parte española en la Isla de Haity y de las propensiones que dice tenia sus habitantes a la agregacion a su antigua metropoli. Dije tambien a V. E. (Y no omiti tampoco hacer de ello participe al Gobernador de Cuba) que en tales pretensiones de los colonos debiera este Gobierno y el de S. M. proceder con la mayor cautela por el justo temor de que ellas procedan en su origen sea del Gobernador britanico, sea de los abolicionistas que pudieran encontrar en un paso hostil o poco prudente de la España médios para preparar y aun justificar la agresion de los Haitianos por nuestras costas con el fin de promover la emancipacion de los esclavos sumiendo esta Isla en un abismo de males. Partiendo de tales convicciones pondré todo mi esmero en que no se ofrezca proteccion alguna a los colonos, ni estas autoridades entren en relacion con ellos, ni den paso alguno que pudiera colocarnos en situacion embarazosa. Puse en conocimiento de V. E. que esta seria la norma de mi conducta, y no me propongo variarla mientras otra cosa no se me prevenga por el Gobierno de S. M. á pesar de reiterarse los avisos que nos revelan las gestiones de aquellos habitantes, causadas (vuelta) por el justo deseo de salir del estado de abyeccion en que se hallan.

Con posterioridad a dicha comunicacion me avisa el Gobernador de Cuba, en oficio de 18 de Abril que D. Antonio Lopez de Villanueva natural de Sto. Domingo y capitan en otro tiempo al servicio de España que habia llegado con un hijo suyo á aquella plaza, salio de allí en un Vapor ingles con destino a Santomas para trasladarse al pais de su naturaleza, habiendo convenido con dicho Gobernador que dirijirá por conducto del consul de Santomas al Go-

bernador de Cuba cualquier aviso que convenga, esperando recibir las órdenes que se le den por el mismo conducto.

Con fecha de 22 y 27 del mismo mes me dirije el Vice-Consul de Jamaica los oficios que hé creido conveniente dirigir a V. E. en copia con los numeros 1º y 2º y ellos justifican que en efecto se trata en la parte española de sustraerse de la dependencia de los Haitianos. Los gefes de Colombia que allí residen pretenden esplotar esta disposicion en beneficio suyo y ver si se reconcilian con el Gobierno que los espulso trabajando por la union de aquellos habitantes a Colombia. Aquellos parecen mas dispuestos á adoptar su agregacion a España; y yo creo en tales circunstancias dificil lo primero y aventurado lo segundo. Solamente en una hipotesis rectificaria yo mi opinion en el ultimo punto, (pagina 2) y esto seria en el caso en que compadecidas Inglaterra y Francia de ver aquella hermosa Isla perdida para el resto del mundo, quisiesen restituirsela haciendo que la Francia y la España reasumiesen sus partes respectivas. En ese caso la agregacion de la parte española seria un medio de seguridad para la Isla de Cuba que ya no veria en Haity un motivo de cuidado; pero fuera de esa hipotesis no considero util a los intereses de la Corona aspirar a recobrarla por los peligros que llevaria consigo cualquier gestion de esta especie. Asi es que previne al Gobernador de Cuba en contestacion a su ultimo oficio que no entable correspondencia alguna sobre el particular mientras no se reciban instrucciones del Gobierno de S. M.

Todo lo que comunico a V. E. siguiendo mi proposito de poner el Gobierno al corriente de este negocio, para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. A. el Regente del Reino.

Dios ecta.

Nota: La minuta rubricada por S. E. se halla en un legajo correspondiente y esta se conserva por curiosidad, como la anterior.

— — — — —

Por la transcripción: Luis Rodríguez Guerra.

Este documento radica en el Archivo Nacional de Cuba — Archivo — Gobierno Superior Civil — Consulados — Legajo 848 No. 28572, de que doy fe como comisionado oficial del Archivo General de la Nación (República Dominicana).

Luis Rodríguez Guerra.

Habana y Octubre 1941.

Revolución de los Italianos

Conclusión

STO. DOMº. 2a. PIEZA AÑO DE 1810

Testimonio del quaderno de excepciones y pruebas en la causa de conspiracion seguida contra los reos Santiago Folo, Josef Ricardo Castaños, Dn Emilio Pezzi y Juan Josef Ramirez con otros.

[f. 1] En la muy noble y leal Ciudad de Santo Domingo a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos diez años *RATIFon.* Su Señoría el Señor Teniente de Governador Auditor de Guerra y Oydor honorario, de la Real Audiencia y Chancilleria Real de la Ysla de Cuba Dor Dn Leonardo del Monte, pasó al quarto donde está preso Santiago Foló a quien se le recivió juramento que hizo por Dios y una cruz so cuyo cargo, prometió decir verdad en lo que supiere, y haviendosele leydo su [f. 1 v.] declaración de foxas nuebe, confecion que obra a / la treinta buelta, y careo del reverso de quarenta y ocho integrante, despues de enterado de todos sus contextos, dijo que se ratifica en dichas diligencias sin que tenga mas que añadir, ni quitar y que siempre dirá lo mismo, y que asi es la verdad so cargo de su juramento y firmó con Su Señoria doy fe — Del Monte — Santiago Foló — Martin de Mueses.

OTRA. Ynmediatamente Su Señoria el Señor Comisionado, paso al quarto en donde se halla preso Cristoval Uber para ratificar su confecion de setenta y nuebe, y careo que sigue en ella, y previo el juramento que se le recivió en toda forma de dro. so cargo del qual ofrecio decir verdad lo que ley- [f. 2] da / de verbo ad verbum, y enterado dijo que en todo lo expuesto nuebamente se afirma, sin tener que añadir ni quitar por ser todo la verdad en fuerza de su juramento fecho, y en consecuencia firmó con Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Cristoval Uber franco — Martín de Mueces

OTRA. Yncontinenti Su Señoria asociado de mi el Esno: paso al quarto donde se halla preso Juan Lafontene, para ratificar su declaración de foxas diez y nuebe y confecion al reverso de la ochenta y seis, y al efecto se le recivio juramento, que hizo conforme a dro. so cargo del qual prometio decir verdad, y havien- [f. 2 v.] dosele leydo, desde la prime / ra hasta la última linea impuesto de su tenor dijo: que en su contenido de nue-

bo se ratifica, sin tener que añadir ni quitar, pues es la verdad so cargo de su juramento fecho, leydale esta diligencia, dijo estar conforme, y la firmó Su Señoria por decir no saver; doy fe — Del Monte — Martin de Mueses.

OTRA. Sin detencion Su Señoria el Señor Comicionado, paso al quarto de Dn Emilio Pezzi a quien para ratificarlo en sus respectivas, declaracion y confecion, al reverso de f. catorce y al de la quarenta y dos, y treinta y quatro, se le recivió jura-
[f. 3] mento en forma jurídica / so cuyo cargo ofrecio decir verdad, y leydoles las tres diligencias integramente dijo: que se ratifica en las dos ultimas añadiendo solamente que ha recordado ahora haverle oydo decir a Foló, que "quien savía quando vendria la respuesta de Uber", y que todo lo expuesto es la verdad so cargo de su juramento fecho le fué leyda, dijo estar conforme y la firmó con Su Señoria doy fe — Del Monte — Emilio Pezzi — Martín de Mueses.

OTRA. Sucesivamente Su Señoria el Señor Comicionado pasó al quarto de pricion de Jose Ricardo Castaños, a quien para ratificarse en sus declaraciones, confeciones y careos
[f. 3 v.] de / foxas diez, treinta y dos y quarenta, las dos últimas en su reverso, quarenta y tres, a la buelta de la quarenta y ocho y quarenta y nuebe, foxas setenta y siete y reverso de ochenta y cinco, se le recivió juramento que hizo por Dios y la Cruz so cargo del qual prometió decir verdad, y leydales integramente dijo: que se ratifica en todo lo que ha declarado el día catorce del corriente, y fuere conforme con ello e inicia a f. quarenta, por ser esta la verdad so cargo del juramento fecho añadiendo que quando vinieron
[f. 4] las primeras noticias de la conspiracion de Cara / cas, le dijo Foló que de aquella Provincia havian ido Emisarios asi a Petion, que esto confirmava mas la alianza que havia entre el Señor Capitan General, y Cristoval como se lo havia mandado decir anteriormente Petion a Foló que con este motivo le dijo el confesante que siempre que esta alianza, fuese para entregar la Plaza a él ú otra nación desde luego se separava de su compañia, y solo entraria siendo a favor de la nuestra y que lo expuesto es la verdad en que tambien se ratifica y en consequencia firmo de que doy fe — Del Monte — Josef Ricardo Castaños — Martin de Mueces.

[f. 4 v.] E luego pasó / Su Señoria el Señor Comicionado al quarto en donde se halla preso Juan José Ramires, a quien se

OTRA. le recivió juramento que hizo conforme a dro. so cargo del qual prometio decir verdad en lo que supiere, y haviendosele leydo su declaracion de foxas doce, confecion que obra a la veinte y siete y careos a la treinta y una, y treinta y tres buelta pa-

ra que se ratificase en ellas, enterado de sus relatos dijo: que en ellos se ratifica por ser la verdad quanto expresa esto es desde el reverso de f. veinte y ocho buelta en que humillado se prestó a de-
[f. 5] cir la verdad antes de carearse con / Muxica, añadiendo solamente que el día treinta de Agosto último comensó Castaños a seducirle con expreciones equibocas y preñadas, y que en esto ultimo tambien se ratifica por ser verdad, y lo ha recordado en este acto leydale dijo estar conforme y firmó Su Señoria por decir no saver el reo — Del Monte — Martín de Mueses.

OTRA. Ynmediatamente hizo comparecer a Ciriaco Ramirez al efecto de ratificarse en su confecion que obra a f. setenta y una, y habiendosela leydo su cntexto lo ratificó en todas
[f. 5 v.] sus partes, expresando que nada tenia que / añadir ni quitar, por que quanto expresa es la verdad en fuerza de su juramento en que está conforme despues de leydole y en Consecuencia la firmó con Su Señoría de que doy fé — Del Monte — Ciriaco Ramirez — Martín de Mueses.

OTRA. Yncontinenti se hizo comparecer a Antonio Xirón para efecto de foxas diez y seis, y confecion de la ochenta y ocho, y previo el juramento conforme a dro. ofreció vajo su cargo decir verdad en lo que supiere y haviendole leydo dichas diligencias de primo ad ultimum enterado dijo: que se ratifica en todas
[f. 6] sus partes en sus contenidos por cierto y verdade / ros, y que nada tiene que añadir ni quitar, y que asi es la verdad so cargo de su juramento fho. le fue leyda y dijo estar conforme, no firmó por decir no saver y si Su Señoria doy fe — Del Monte — — Martín de Mueses.

OTRA. En seguida compareció Dn Joaquin Moxica para ratificarse en su declaración de foxas ocho buelta, careo de f. treinta y dos, treinta y quatro, y la del reverso de la treinta y cinco, y enterado de sus contextos, previo el juramento recivido solegnemente leydales previamente dichas diligencias las ratificó de
[f. 6 v.] nuebo, expresando que nada tenia que a / ñadir ni quitar, por ser todo la verdad so cargo del juramento prestado y firma en consequencia, doy fe — Del Monte — Joaquin Moxica — Martín de Mueses.

OTRA. En dicho día compareció Anrieta de la Cruz para ratificar su declaración de foxas veinte y dos y haviendole Su Señoria recivido juramento conforme a ley a dho. fin se le leyó de primo ad ultimun su citada declaracion, y dijo despus de enterada que en lo expuesto en ella nuebamente se ratifica, y siempre dirá lo mis-

mo, por ser la verdad so cargo de su juramento, leydale
[f. 7] dijo estar conforme, firmó S. S. por decir no saver / la deponente — Del Monte -- Martín de Mueses.

OTRA. E luego compareció Sanita Huet para efecto de ratificarse en su declaracion que obra al reverso de foxas veinte y dos y se le recivió para ello por Su Señoria el Señor Comicionado, juramento en toda forma juridica, vajo el qual prometió decir verdad en lo que supiere, y después de leydale aquella diligencia la ratificó por cierta y verdadera, que nada tiene que reformar, no firmó por decir no saver hizolo Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Martín de Mueses.

OTRA. Yncontinenti se hizo comparecer a Andrea Gusman veci-
[f. 7 v.] na / de esta Ciudad para ratificar su declaración de foxas veinte y tres que le fué leyda de verbo ad verbum y vajo de juramento en forma de ley, la ratificó en todas sus partes por que nada tiene que innovar, y que asi es la verdad so cargo de su juramento fecho, le fue leyda, y dijo estar conforme, no firmó por decir no saver, hizolo Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Martín de Mueses.

OTRA. Seguidamente se hizo comparecer a Juan Roig de esta vecindad a quien se le recivio juramento que hizo por Dios y una Cruz, so cargo del qual prometio decir ver-
[f. 8] dad / en lo que supiere, y haviendole leydo su citada declaracion, dijo: que esta es la dada y por conforme a su dicho la ratifica en todas sus partes, y en su consecuencia la firmó con Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Juan Roig — Martín de Mueses.

OTRA. Yncontinenti para el proprio objeto, se hizo traher a su presencia a D. Juan Tavares: para ello se le recivio antes juramento por Dios y una cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere, y leydale su declaracion que obra a
[f. 8 v.] veinte y cinco enterado linea por linea, la ra / tificó, y que siempre dira lo mismo que ahora, por ser la verdad so cargo de su juramento fecho, y en su consequencia la firmó con Su Señoria de que doy fe — del Monte — Juan Tavares — Martín de Mueses.

OTRA. Consecutivamente, compareció Manuel Pereyra para efecto de ratificar su declaración dada en estos autos existentes a f. veinte, y previo juramento que se le recivió en forma judicial, so cuyo cargo prometió decir verdad, le fué leyda integramente y en su consecuencia en su contenido se buelve a ratificar por ser

la verdad so cargo del juramento fecho, le fue leyda y
[f. 9] dijo estar en todo conforme / firmo con Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Manuel Pereyra — Martín de Mueses.

OTRA. En el mismo dia mes y año, se hizo comparecer a D. Antonio Rendon Sarmiento vecino de esta Ciudad a quien para ratificarlo en su declaracion de foxas noventa y dos, se le recivió juramento que hio por Dios nuestro Señor y la Santa Cruz vajo cuyo vínculo sagrado, ofreció decir verdad, y leydale de verbo ad verbum dijo: que efectivamente la ratifica por conforme a lo declarado sin que tenga que emmendar cosa alguna y que todo es la
[f. 9 v.] verdad so cargo de / su juramento, y firmó con Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Antonio Rendon Sarmiento — Martín de Mueses.

OTRA. Seguidamente, se hizo comparecer a la negra Teresa Morena esclava de la francesa Constanza Dufron, a quien se le recivio juramento que hizo conforme a dro. vajo el qual ofreció decir verdad y leydale su declaración evaquada, y obra al reverso de foxas treinta y ocho, dijo que por ser en todo conforme a su dicho la ratifica, y que cada y quando sea necesario dirá lo mismo por ser la verdad de su juramento no firmó por decir no saver
[f. 10] doy fe / Del Monte — Martín de Mueces.

OTRA. Sin perdida de tiempo compareció D. Domingo Perez a fin de evaquar la ratificación del atextado que obra al reverso de fecha veinte y tres y recividole antes el juramento solegne, segun los ritos, legales, le fue leydo desde la primera, hasta la última linea, y por estar conforme la ratifico en todas sus partes, expresando que nada tiene que innovar y en su consequencia firmó con Su Señoría doy fe — Del Monte — Domingo Perez — Martín de Mueces.

OTRA. Continuadamente se hizo comparecer al negro Pablo
[f. 10 v.] Cartucho na / tural de Puerto Principe francés para efecto de ratificar su declaración que obra a foxas veinte y uno, y a dicho fin fue juramentado, conforme a dro. por Su Señoria el Señor Comisionado y ofrecio decir verdad, y leydale su atextado de primo ad ultimum, dijo: enterado que quanto ha expuesto es la verdad de lo ocurrido, y por tanto se ratifica vajo el cargo de su juramento sin que tenga que reformar, no firmó por decir no saver lo hizo Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Martín de Mueces.

[f. 11] Yncontinenti se hizo comparecer al Tribunal / a Enrique

OTRA. Capri a quien se le recibió juramento que evaquó por Dios, y una Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad, y despues de leydale su declaracion de foxas diez y ocho dijo: que en su contenido de nuebo se ratifica, y afirma, sin que le ocurra mas que añadir ni quitar, y que lo declarado es la verdad de su juramento fecho; leydale expresó estar conforme y firmó con Su Señoría de que doy fé — Del Monte — Enrique Capri — Martín de Mueces.

OTRA. E luego compareció ante Su Señoria D. Francisco Brenes, a efecto de ratificar su declaración que obra en estos au-
[f. 11 v.] tos a fs. diez y siete al que re / civi juramento que hizo conforme a ley, so cuyo cargo prometió decir verdad, en lo que supiere y fuere preguntado, y haviendole leydo dicho atextado impuesto de su tenor expresó que en él nuebamente se afirma y ratifica, sin tener que añadir ni quitar cosa alguna, y que siempre dirá lo mismo por ser la verdad so cargo de su juramento fecho y firmó con Su Señoria de que doy fé — Del Monte — Francisco Damian Brenes — Martín de Mueces.

OTRA. Seguidamente compareció con el proprio fin Gregorio
[f. 12] del / Rosario, a quien su Señoria recivio juramento que hizo conforme a dro. so cargo del qual prometió decir verdad en lo que supiere, y haviendole leydo su declaración que dá principio al reverso de foxas veinte enterado de todo su contenido dijo: que es la misma que dio en el día de su referencia, que por tanto la ratifica y afirma de nuebo, por no tener que añadir ni quitar, y ser la verdad, so cargo de su juramento fecho y la firmó con Su Señoria doy fe — Del Monte — Gregorio del Rosario — Martín de Mueces.

OTRA. E luego compareció Pedro Alcantara de Quesada a fin de ratificar su declaración dada en estos autos que obra
[f. 12 v.] a / fs. treinta y seis buelta, y previo el juramento en dro. necesario que Su Señoria recivió conforme a dro. y so cuyo cargo prometió decir verdad, le fué leyda su depuesta declaración y enterado dijo: que la ratifica nuebamente y que quantas veces sea necesario dirá lo mismo porque es la verdad del juramento fecho: le fué leyda, y dijo estar conforme, y que no firma por no saver de hacerlo Su Señoria doy fe — Del Monte — Martín de Mueces

OTRA. Yncontinenti compareció ante Su Señoria Martín Ferpiñán a efecto de ratificarlo en su declaración existente a foxas treinta y ocho, y haviendosele recivido juramento en forma de
[f. 13] derecho so cuyo cargo prometido decir verdad, le fue leyda / de primo ad ultimum, y enterado dijo: que en su relato se afirma y ratifica sin tener que añadir ni quitar, por ser lo ex-

puesto la verdad de su juramento, no frimó por decir no saver hizolo Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Martín de Mueces.

Consecutivamente se hizo comparecer a Juan de la Ro-
OTRA. *sa* para ratificar su declaración de foxas noventa buelta, y a dho. fin se le recivió juramento que hizo en forma de derecho so cuyo carpo prometió decir verdad, y leydale integramente dijo: que de nuebo se ratifica en su contenido por que nada ha expuesto que no sea la verdad en fuerza del juramento prestado y
[f. 13 v.] en / su consecuencia la firmó con Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Juan Rosa — Martín de Mueces.

OTRA. *E* luego compareció también Alfonso Romano, a quien Su Señoria el Señor Comicionado, le recivio juramento, que hizo por Dios y una Cruz so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere: y haviendole leydo su declaración que obra al reverso de foxas veinte y quatro enterado dijo: que de nuebo se ratifica y afirma, porque no tiene que añadir ni quitar y que así es la verdad so cargo de su juramento, y firmó con Su Señoria, doy fe — Del Monte — Alfonso Romano — Martín de Mueces.

[f. 14] Seguidamente compareció Pedro Subervi / a efecto de efecto de ratificar su declaración que obra a foxas no-
NOTA. venta y una buelta, y haviendose recivido juramento por Dios y la Cruz so cuyo cargo prometió decir verdad le fue leyda de verbo ad verbum aquella, y enterado dijo: que la ratifica de nuebo que nada tiene que reformar porque lo que en ella declaró es la verdad en fuerza de su juramento, y en su consequencia firmó con Su Señoria el Señor Comicionado doy fe — Del Monte — Pedro Subervi — Martín de Mueces.

NOMINA. Testigos que han de declarar pro parte de Antonio Xirón — D. Juan Santin — Don Francisco Santin — Jo-
[f. 14 v.]sef Geronimo / Quevedo — Manuel de Luna — Don Manuel Sanabria — Juan Lucerio — Don Antonio Aybar — Gregorio Vidal — José Garcia — Don Luis Mendez.

CERTIFICACION. Don José Damián Hernandez Teniente Coronel de los Reales Exercitos, y Ayudante Mayor del Cuerpo de Milicias de Infanteria Diciplinaria de esta Ysla de Santo Domingo del que es Comandante el Brigadier Don Joaquin Cabrera & — Certifico que Antonio Xirón soldado de la tercera Compañia de dicho Cuerpo ha servido a su Magestad en él, desde veinte y cinco de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho hasta el de la
[f. 15] fecha, con mucha honradez conducta y aplicación sin / haver dado lugar a quejas castigos, ni reprehenciones

antes bien ha manifestado siempre su mucho amor al servicio del Rey, tanto en la última Guerra con la Nación Britanica, como en la que acava con la Francia, haviendo desempeñado por si las obligaciones de su instituto y hechos quantos destacamentos de San Geronimo Caleta, y Jayna le han correspondido, durante el tiempo que la milicia ha estado guarneciendo esta plaza, y para que asi conste le doy la precente en Santo Domingo a siete de Enero de mil setecientos noventa y siete — José Damian Hernandez — Visto Bueno — Joaquin Cabrera.

PEDIMENTO. Señor Governador Yntentedente y Capitan General — Ciriaco Ramirez, Antonio Xirón, y Juan Lafontene presos en la Real Carcel en resultas de la conspiración que contra el legitimo Govierno se fraguava por Ricardo Castaños, Santiago Foló, Juan José Ramérez, y Don Emilio Pezzi ante V. S. parecemos por medio del nuestro defensor que por Decreto de diez y ocho de los corrientes se nos ha nombrado y usando de nuestras excepciones como más haya lugar por derecho decimos que la acreditada justificación del Tribunal en justicia obrando se ha de servir absolvernos interinamente del cargo que se nos hace, de-
[f. 16] clarandonos en / teramente libres de toda complicidad en tan odioso asunto, mandando se nos ponga en livertad con desembrago de nuestros bienes — No hay cosa mas justa que la Ley y por lo mismo decea tanto el castigo del delincuente, quanto más apetece la absolución del ignocente, asi es que mientras más grave es el delicto exije mayor convencimiento, y se extiende hasta el extremo de estimar mejor, quando no se califica como corresponde que quede inspugne, antes de arriesgarse a que sufra la pena el que no la merece — Vajo estos elementos a jurisprudenc-
[f. 16 v.] cia no podemos menos / quando volvemos la vista al proceso después de examinada la pureza de nuestra coraza que esperar la declaratoria conforme a nuestra solicitud, por que lexos de aparecer en él, la complicidad que se nos atribuye, enseña solo, correspondiendo con nuestro recto proceder, lo distante que nos hallamos de semejantes incuición — Al efecto examinado con prolixidad, se vé que contra mi Ciriaco Ramires no hay otra cosa que una tan infundada presunción, como que estriba sobre un falso supuesto y una dilación tan falza que al más lento im-
[f. 17] pulso de mis razones, no pudo sostenerse sin que la / tragese a tierra, el mismo delator, confesando su falsedad. — Aquella, esto es la presuncion, se fundava en que siendo yo confuciente de Cristoval Uber, que ha estava preso en una misma pieza con él, estando aquel incurso parecia que no deveria yo estar

libre; Asi se discurrió pero tan al contrario resulta que lexos de haver confidencia, ni aun amistad concurre entre los dos. En Puerto Rico nada nuevo ocurrió en lance, entre este Sugeto y yo que sino lo huvieran promediado. D. Joaquin Gollena, y Don Marcelo Porrata, sin duda huviera impedido nuestra concurrencia a esta Plaza, como si fuese necesario, y se me concediese termino, lo
[f. 17 v.] justificaria. — Si señor / compañeros eramos en la pricion, por mi desgracia, pero no amigos confidentes ni menos de un mismo modo de penzar, y esto ha constado que lexos de revelarseme tan iniquos proyectos, de nada tubiere Uber mayor cuidado, que de ocultarlos de mi: y en el supuesto de que asi mismo aparece con autos, vease quan infundada ha sido la presunción, quando se simentava sobre un falso supuesto. — Ahora por lo que respecta a la dilacion de Castaños contra mi tengo bien poco que determe en manifestar su demerito. Aun quando no huviese al fin retratadola confezando al reverso del folio setenta, y siete que nun-
[f. 18] ca / trató conmigo el asunto, y por consiguiente que estoy indegne, en la misma dilación estava manifestandose la impostura. — Castaños estubo declarando, y una y otra vez, y jamás tubo para que mentarme, hasta que después de verse combencido, y por lo mismo sugeto a pagar su delito con el ultimo suplicio, discurriendo algún arvitrio a su remedio, se le precentó proponer al Tral: la nueba declaracion ofreciendo descubrimientos grandes, si se le perdonava la vida. Asi aparece en autos — En consequencia de este proyecto que resultó la nueba declaración en que me declaró complice, y en que se oyó presisado a la fuerza de mis reconvenciones confesarme indigne, y quien no habrá
[f. 18 v.] de tocar los visos de falcedad / en que se embuelven sus acusaciones? Quien no conocería que todo el aspecto que presenta el pasaje, mas bien es de solicitar conzuelo a su aflicion que de manifestar la verdad? Quien dudará, aunque no se le otorgase el perdón, del desprecio que merece en nuestro derecho semejante declaración cansada de aquellos principios, y ya impulsada de su comprometimiento, quando esto exije tantos requisitos para estimarse con aprecio el dicho del testigo aun en las causas más leves y quando se save que *Testes in criminalibus majores omni eseptione requimutur* — A vista de que nada otra cosa, ha resultado contra mi en el Sumario, por que ninguno otro ha havido
[f. 19] que tubiese que mentarme, ni se / ha precentado otro indicio, presuncion ni motivo para hacerme pasar por el mal rato de las priciones de que fuy cargado: que el dicho solo de este hombre en tan despreciables circunstancias pero que al fin

retracto, confesandome ignorante, y ageno de sus pestiferas tramas, cesaré en mis exepciones, y solo diré que me ha colmado en recompensa de la mayor satisfaccion, dejando acrisolada mi conducta el hecho, para que obre su merito en la causa que se ha agregado, y de que protexto contextar por separado, y no en tan angustiado tiempo. — Continuemos pues el examen del proceso, y deteniendonos en liquidar, lo que contra mi Antonio Xirón resulta no se [f. 19 v.] haya ni aun indicios que me haga / sospechar de delincuente. Resulta solo que quando descansaba en el reposo de mi casa, tenia en ella un par de pistolas cargadas y un puñal sin otro fin que el de guardarla por hayarse situada en el paraje más remoto y excusado de la Ciudad. — De aquí se me extrajo por una patrulla en conjunta de otro mi convividor, sin más merito ni motivo que el antojo y arvitrariedad de mi aprehensor, tocandome a la puerta que tenía cerrada y sacandome de mi cama y sosiego en que me hallava lo mismo que D. Miguel Truxillo y el otro que se arrestó ambos vivientes en la propria casa. — No ha ocurrido otra cosa contra mi, y por tanto se evdiencia que [f. 20] no hay ni el más leve indicio / de incursion en el delito sobre que se procede. Por que tuviese aquellas armas, y en aquella disposición no hay ninguna prohivicion por ello, y ya se sabe la causa porque se hallavan de aquel modo. No me las encontraron, en el cuerpo fuera de mi casa, que en tal caso podrían arguir algunas sospechas o al menos delinquir contra la Pragmatica y si la disposicion a que se hallaron junto con la de estar yo vestido en aquella hora que no era de las irregulares es lo que se me nota de sospecha, ya he dicho en quanto a lo ultimo, y lo han atestiguado aquellos dos mis cubicularios, que el bestuario lo tomé mientras se abrió la puerta por uno de ellos, como que invierte mui poco tiempo bestir unos pantalones, y en quanto a lo pri- [f. 20 v.] / mero ya se ha visto en el dia que esta muy remoto de indicar la sospecha que se atribuye, al estado en que se hallaban aquellas arinas aunque antes le pareciese — Se ha visto ya que no era el golpe de la conspiración aquella noche, en la siguiente ni en muchos días después y por consiguiente era muy excusado aun en los mismos motores, tener las armas cargadas, y nunca pudo ser indicio contra el que así las tuviese, antes por el contrario tenerlas en tal disposicion a prueba de ignorar lo que havía que sin necesidad se tenía un combencimiento en todo caso, y la prueba está en que saviendose los motores de la conspiración, y [f. 21] siendo sorprendidos, a ninguno se han ha / llado sus armas en tal disposición, por lo que evidentemente,

ve que si yo las tenía no era con otro fin que el de que ya se ha dicho de guardar mi casa tan expuesta por su local situacion. Al mismo tiempo es otro combencimiento de la cinceridad con que se procedía en mi casa, que haviendo tres hombres juntos no huviese más armas que las mias, y no se encontracen de parte de otro compañero, que no carece de ellas porque manda un corsario y que si se fundan las sospechas en la extrangeria, aquel es Ytaliano con cuyo motivo, fué en mi compaña arrestado. — Más si por mi
[f. 21 v.] nación se me quiere presumir enemigo de la nación Es-/ pañola hay otras razones mas poderosas a que forzosamente deve ceder esta. Por que si naci en aquella region, en este zuelo me he criado, he tomado el ser de hombre, yo me he proporcionado los medios de mantenerme con mi trabajo, he pronunciado en el como honrado vecino mas de quarenta años, sirviendo veinte a Nuestro Monarca Español en sus Milicias, gastando una irreprehensible conducta no solo enes tet iempo sino en todo el de mi existencia: en comprobacion de esta verdad acompaño el Certificado que lo acredita y a mayor abundamiento justificare
[f. 22] con testigos a mis procederes de un buen Patriota / Subordinado a las Juntas aplicado a mi travajo precindiendo de todo ruydo hermanado siempre con los naturales del paiz, a quienes he veneficiado en quanto me ha sido pocible y cuyas costumbres he seguido, sin que en nada me hayan podido aventajar alguno de estos, en terminos que si la Ysla resultó cedida a la Francia, fuy de los primeros que emigre a Puerto Rico de donde volvi como muchos de los naturales, persuadido de que no la ocuparian los franceses, quando se detuvieron tanto tiempo en tomar poceción, y siendo uno de los que sali en mi cuerpo a
[f. 22 v.] resivir la que Tousaint emprehendió. — En todas / estas operaciones, era de la misma Nación que en el día y Governara en ella el mismo Cono, Corzo y prevalecio el amor a este suelo, sobre el de mi naturaleza, por consiguiente son hechos todos que manifiestan lo infundado de la sospecha, y que no pueden arrollarse, para presumirseme tal, a la sola voz de Corso, y que tuviese unas armas listas dentro de mi casa, para su resguardo, que lo exije el retiro, y desamparo de vecindad en que existe. — Prueba es nada equibocada de la devilidad con que se proce-
[f. 23] dió a mi arresto aquella noche, que fuera de aquel exep-/ tuado caso sería atentado, la misma declaracion de Manuel Pereyra. Advierte, esta la irresolución en que se hallava mi aprehensor de verificarla a falta de merito, y asi fue que para resolverla, fue necesario que este conminase, diciendole que me condujese,

y si se desestimase seria puesto en livertad.— Y si en aquella noche quando solo se savía de la conspiración, sin poderse distinguir los comprehendidos y demás circunstancias flaqueaba el indicio contra mi en el día que estan descubiertos los complices se save que solo estava todavía en proyecto, que no era aquella noche [f. 23 v.] el / rompimiento, ni en sus inmediatas; de tal manera cesa todo genero de sospechas que a la luz de la más clara evidencia se vé que aquellas armas y su disposición no tenían con este asunto la más minima conexión, ni otro destino que el que ya se ha dicho, y a vista del descubrimiento que han echo los motores que en nada me tocan, cuando nada han callado, ni los conozco para nada a excepcion de Castaños que se me dió a conocer engañandome con el prestamo que le hize, de que hay constancia en el proceso; a vista tambien de mis procederes que aparecen calificados por el documento presentado, con la vecindad tan antigua [f. 24] que / quenta demas de quarenta años, es necesario confesar que soy exento de toda sospecha y la más leve presunción, en terminos de que solo brilla mi ignocencia, y crédito de un buen patriota. Y sigamos con el proceso por lo que concierne a mí Lafontaine. — Después que descuvierta la conspriación con sus mas menudas circunstancias por los mismos motores, no hay uno de estos que siquiera se acerque a declararme incurso resulta por tres declaraciones de tres mugeres pardas y de ninguna fama que digan, oyeron en estos dias de mi boca las palabras que den- [f. 24 v.] tro quatro meces arde / ria la Ciudad, y que las proferí en consequencia de venir abochornado de la presencia del Alcalde de Segundo voto. — Para conocer el ningun merito que contra mi presta el pasaje aun quando fuese cierto, que no lo es vasta solo con analizarlo, y desde luego, resulta quando menos sin alucion al caso del dia. Consta con el plazo de quatro meces la conspiración segun enseña el proceso se hallava ya en terminos de que veinte días es largo espacio para concedersele con que uno hubo tales palabras, o fueron vertidas en otro sentido muy diverso del que se les quiere aplicar. Lo cierto es que no se conforma [f. 25] / el yerro del termino con el conocimiento del asunto que se me quiere atribuir. A mas de esto las palabras son ambiguas, y siendo estas las que deponen los testigos lo son sus deposiciones, y en nuestro derecho, ningun merito tienen las de esta especie. — Por otra parte cuando para velar el dicho del testigo, deve ser este mayor de toda excepción y deponer de cierta ciencia dando razon y causa de la causa por que sabe lo que depone, nada tienen manos estas testificantes por su sexo calidad y

[f. 25 v.] circunstancias, y por consiguiente / sus dichos carecen todo aprecio: y aun quando se les concediese algun merito a estas atestaciones, vendría a combenzer sobre una presunción, y ya se save el valor de esta por nuestra legislacion, que aun junta con un testigo mayor de toda excepción, no califica un combenzimiento pleno, por lo que quando con este merito, y el que queda manifestado respecto a los dos antecedentes, que se excepcionan Ramires y Xirón, que padece aun mas devilidad, resultan los cargos hechos, sobre la complicidad que en tan horrendo crimen se nos atribuyen; con arreglo a los elementos de derecho que corren al principio de este alegato, devemos ser absueltos en los mis-
[f. 26] mos términos / que proponiamos en el exordio y aqui por conclución repetimos y por tanto — A Vs. Suplicamos se sirva, haver por propuestas nuestras excepciones, y en su consequencia proveher y determinar conforme dejamos pedido, por ser de justicia sobre que juramos en forma, y lo necesario & — Otro si por que corre con las excepciones el termino de prueba se ha de servir VS. por lo que respecta a mí Antonio Xirón proceder antes que este espire al examen de quatro, o mas sugetos los que el Tribunal tenga a bien de los que constan en la adjunta nomina, y que sea previo el juramento *en forma por el tenor del parrafo ca-*
[f. 26 v.] torce de este escrito, y fecho obre en mi / favor como prueba por ser de justicia Ut Supra — Doctor Juan Ramirez — *Juan Lafontaine* — Ciriaco Ramirez — Arruego de Antonio Xirón firmo yo — Manuel Alcantara.

CONSULTA. Señor Governador Yntendente y Capitan General — El Acesor General Suplica a V. S. que para esta y ulteriores providencias de esta causa se nombre dos Letrados mas que se asocien a su consulta, por la gravedad de dicha causa, y circunstancias gravísimas concurrentes — Santo Domingo Septiembre veinte
AUTO. quatro de mil ochocientos diez — Del Monte — Santo Domingo y Septiembre veinte y quatro de mil ochocien-
[f. 27] tos diez — Como parece al Señor / Acesor General, y a su consequencia se nombran de coasesores, al D. Dn Josef del Monte y Doctor Don Domingo Diaz Paez, a quienes se les hara saver, y que en el dia de mañana a las siete de ella sin falta concurran las providencias que correspondan por la urgencia y necesidad grave, que motiva el aceleramiento, y decision de esta causa — Sanchez — Proveydo por Su Señoria el Señor Brigadier de los Reales Exercitos Governador Yntendente y Capitan General D. Juan Sanchez Ramirez que lo firmó Ut supra — Martín de Mueces.

[f. 27 v.] NOTIFICACION. Dicho día / notifiqué a Ciriaco Ramirez, Antonio Xirón y Juan Lafontene de que doy fe — Mueces.

PEDIMENTO. Señor Governador Yntendente y Capitan General Lcdo. Don Juan Nepomuceno de Arredondo Abogado de los Reales Consejos, y Regidor del muy Ylustre Ayuntamiento de esta Ciudad, defensor a virtud del Decreto de VS. de los Reos Josef Ricardo Castaños, Juan Josef Ramires, y Don Emilio Pezzi, oficial militar, encausados por el delito de conspiración que se les sindica, ante VS. como mas haya lugar en dro: paresco a la vista que del Sumario, se me ha comunicado y digo: que por puro obedceimiento [f. 28] entro en una defensa que de otra suerte se / ría incapaz, y expondré las razones por que los tres mencionados reos, no son comprehendidos en el execrable crimen de conspiradores, y sediciosos, ni de consiguiente en la pena ordinaria de este delito y por ultimo que la Sentencia deve consultarse con el Consejo o con la Sala del Crimen — De todo el proceso leydo con atención, no se descubre otra cosa, sino que engañados y seducidos por el mulato frances Santiago Foló se avinieron a una confederacion que se les propuso con el objeto, de estar a la mira para no permitir que por pretexto alguno sorprendiesen los negros esta Plaza, moviendolos a tener esta desconfianza el mulato Foló aunque con fines [f. 28 v.] muy diversos, que ellos no entendi / an, y enseñandoles para que lo creyesen cartas de Petion que se lo avisava, logrando con este estudiado artificio, entusiasmar su ignorancia, y presentarles el asunto, vajo el aspecto de un servicio que se hacia al Rey y a la Patria por livertarla de la sorpresa del negro a que les indujo a temer — De la manera dicha consiguió Foló deslumbrar estos nifelices con tanta sagacidad que encendiendolos en un ardor Patriótico aunque mal entendido, disponia su política la consecucion de sus perversos designios, ocultandoles el veneno de sus dañadas intenciones, y mostrandoles lo que les hacia creer era jus- [f 28 v.] to y razonable; y de este modo per / suadidos, de que los negros vajo la amistad podian cometer una sorpresa quien duda que todo buen patriota, está en la obligación de morir o vencer por su Patria su religion y su Rey? — Que Foló y Uber hallan sido los motores de la conspiración, fraguandola de aquella suerte, para atraher los incaustos lo comprueba la delacion del mismo Joaquin Moxica, quando dice, que tratandose de nombramiento de Jefe, o cabeza habló y dispuso Foló a su voluntad, y lo hace evidente su confecion de foxas quarenta y ocho buelta y siguiente en que no obstante su negativa declara ser ciertos sus embiados a

[f. 29 v.] Petion: el regalo que re / civio de un sombre sable y dos charreteras: Las gestiones que practica para que Castaños y Pezzi escriviessen al mulato: su ida, a la fuerza montado a caballo el nueve de Agosto perciviendo la carta que Uber le escrivió a aquel, y la certeza con que le afirmó, haverla remitido con toda seguridad, y sobre todo le convencen de autor de la cedicción, las declaraciones de los demás correos, de las que se infiere, que empeso a manifestar su delinquente idea, quando exponiendo Castaños no necesitarse del función de sangre, le contextó con superioridad que era inevitable, y he aqui como el incauto seducido, supo-
[f. 30] nía cosa muy distinta de lo que tenía premedi / tado, aquel refinado conspirador — Uber por su parte no resulta muy culpado de cabeza o motor, de la cedicion que con otro nombre, y otras apariencias muy diversas manifestava a los reos que defiendo: Lo acredita la confecion de su compañero Ciriaco Ramíres a foxas setenta y ocho, en orden a la carta que escrivió, y lo acusan las declaracoines del Sumario de haver formado el plano, desaprobando el de Foló, agregandose a estos hechos, el merito de la información mandada acumular que dice muy bien de quanto es capaz D. Cristobal Uber — Este y Foló solamente podían
[f. 30 v.] saver lo que contenia el plano nuevamente formado / pero los demás como estavan creidos que las disposiciones escapara en caso de sorpresa, nada savian, pues el que mas como Castaños, se reducian sus conocimientos a ideas fantasticas de que venían negros solicitados, y otras sandeces despreciables, y es preciso confesar, que toda la conspiración era de este Jaez, o que sus circunstancias y gravedad, las reservavan Foló y Uber, que teniendo bien concertadas sus miras, dejavan entretener a los otros, con ficciones y mentiras para que no cayesen, en la cuenta de sus protervos fines — De aqui proviene precisamente tanta va-
[f. 31] riedad de especies faltas inconnexas como se advierten / en el proceso, imposibles de confrontar de otra manera; pues ya se les hacia creher que venian negros segun la declaración de Ciriaco a foxas setenta y seis buelta, ya que se acudiria a Caracas; y a Petion ofrecia auxilios, y a que se contava con centenares de los mismos Españoles; y ya finalmente que Uber y Ciriaco profugarian, suponiendo venida de nuebo Governador, con otras especies atrevidas y calugniosas y que significado a que venia, esa multitud de supociciones, sino para engañar a los que defiendo, y mantenerlos en el disculpable error de que eran necesarios,
[f. 31 v.] y devian / estar reunidos contra los insurgentes que se les figuravan tal era la política de Uber y Foló, que

tratavan de lograr sus intentos, valiendose de medios al parecer opuestos, y haciendo que el patriotismo y lealtad, exaltados, resultasen a ofensa de la misma Patria de la nacion y del Gobierno — Como quiera por mas que se rexistre el Sumario, no se podrá encontrar convencimiento ni cosa que compruebe que la intencion de los reos ha sido oponerse al Soberano a sus Leyes ni Magistrados ni tampoco a este Govierno por que como hemos visto se les tenía engagañados con cosas muy distintas, y que en su dicta-
[f. 32] men / antes más bien, era poner a salvo todo esto, de modo que en quanto a ellos, puede decirse que enardecidos del patriotismo por la policia de los dos caudillos de la conspiracion, son culpables de haverse entrometido a jusgar mal de los que no les importava, pero nunca fue su intención conspirar contra el estado, y las Autoridades, sino antes bien alarmarse en su defensa, y siendo aquella la que distingue los delitos es preciso se le dé su lugar, y se tenga precente en la sentencia — Para combencimiento de cuanto se ha referido examinemos de paso
[f. 32 v.] el merito del Sumario y de las de / claraciones, y recomendaciones que evacuaron los reos, nada menos que el tiempo que sacramentalmente se confesavan por que se les dió a entender que iban a morir — Empecemos por Josef Ricardo Castaños que al parecer es el mas complicado y tenía mas noticia de la conspiración de Uber y Foló. Veamos su declaración de foxas quarenta y tres que es lo unico, o lo que más informa de la empresa, y se hallara en toda ella: que estos dos son los que merecen el nombre de conspiradores, o amotinadores en toda la extuición del
[f. 33] termino: que hallandose en la pricion por deuda / comensó Foló en presencia de Uber a referirse la correspondencia que llevara con Petion induciendole a que le escriviese hallandole sus excusas, facilitando Uber hacer el borrador, y Foló, reunirse la carta que se redujo a darsele a conocer por medio de este, y ponerse a sus ordenes — Bien se deja ver la ceducion, con que en la razon a Castaños, en una visita que hacía Foló a su amigo Uber que igualmente se hallava preso, pero al mismo tiempo siendo estos los solos cargos que contra el resultan, ellos mismos le lieu eguisan ( ), pues así, la relacion de su amistad, y correspondencia con Petion como la carta que le indujeron a escrivir
[f. 33 v.] / le parecia no tener nada de estraño, quando Petion hasta el precente se ha tenido por amigo de los Españoles, y lejos de haversele declarado guerra la tiene y ha ayudado a hacerla contra los franceses, creyendo Castaños que aquella carta podía grangearle, una amistad que no suponía dañosa, y ciertamen-

te de ella no puede arguirse sediccion — Por lo que respecta a Juan Josef Ramires no asoma contra él, sino la sospecha de haversele querido ceducir. El mismo Castaños a foxas quarenta y siete buelta le indeguisa (?) diciendo que el y Moxica eran nuebos [f. 34] reclutas; y aunque aparece que el primero habló al se- / gundo, fue como dice Juan Josef en su confecion, para que concurriese a la cesion a que estavan citados; se impuciese del asunto y como su paysano, en quien tenia toda confianza, le aconsejase lo que devía hacer, segun como dije lo expresó en su confexion a foxas veinte y ocho buelta y segun lo declarara el proprio Moxica, sitio en que se persuada le revaja esta circunstancia el mérito que se ha adquirido en su declaración; por que en la realidad, la denuncia quien la hiso, fué Juan José Ramires, a Joaquin Moxica, y este al Govierno dejandole clavado, segura- [f. 34 v.] mente por que no se le asosiase, y / tuviese que partir la recompensa, y podía este infeliz ser digno de pena alguna? — Por lo que hace el Oficial Pezzi, Castaños no refiere de él, sino lo que havia oydo a Foló, y esta se reducia a que contava con el y los Ytalianos, lo que se ha averiguado ser falso, pues demasiadamente se vé su inocencia y ninguna noticia del asunto — La declaración de este oficial a foxas treinta y una buelta que es con unico que puede arguirle, no contiene sino es la carta que le indujo Foló a escrivir a Petion pidiendole un acomodo. Semejante hecho, prueba que estava muy lejos de sedicion quando pen- [f. 35] saba pasarse a servirle como amigo de los / Españoles, y con quien no se tiene guerra, sino antes la hace al enemigo común pues de otra suerte, no lo protegiera la Ynglaterra, como se lo dice el mismo Petion a Foló en sus cartas — Las conversaciones que precenció acerca de esta conspiración, y de que pudiera hacersele cargo, lo satisface con toda ingenuidad por no haverla entendido pues como extrangero en el idioma, aunque algo entiende y lo comprehende, es quando se le habla directamente, y con palabras pausadas, y repetidas, pero no quando entra en el bullicio de conversaciones en que hablan todos a un [f. 35 v.] tiempo / adelantándose cada qual a decir con brevedad su discurso, antes que otro le quite la palabra, y mucho más entre gente de esta clase, y en medio de la alegría del vino, y de los alimentos — Aun la reconvención que pudiera hacersele, de que un oficial de honor concurriese con tal chusma a estos convites, queda contextada con la necesidad que tenía de ir allí a satisfacer su hambre y su sed por que como consta del proceso su miceria, le hacia aun buscar acomodo fuera de aqui, por que la me-

dia paga a que obliga la excaces de la Caxa no le al-
[f. 36] cansaba a sus urgen / cias — lo que se le supone de que dejaría forzar la guardia el día que la comandase, es una calugnia, propria, de quien la inventó para arrimar a dhos a su partido. Es falso y ninguno hay que lo diga, sino refiere Castaños que se lo hizo creer Foló, pero aunque todos ellos lo dijera, lo desmiente su honor bien acreditado pues el oficial Pezzi al mando de V. S. dió muestras de lo contrario en el sitio puesto a esta Plaza, en donde se comportó con valor y lealtad, asi a la Nación española, de V. S. Siendo el primero que se acercó al Puerto de
[f. 36 v.] Pajarito, el mas peligroso é immediato a la Ciudad / en donde batió repetidas veces al enemigo mereciendo por este y otros hechos que V. S. le condecorase y contase entre los oficiales Españoles hasta el presente, cuyo mérito recomienda para que en la valana de la justicia sirva de un ventajoso contrapeso, a quialquiera indicio calugnioso, e incluso a favorecer a quien sin ser español sino en el corazon ha logrado por su amor y servicios del Rey de España, merecer tan glorioso nombre, fuera de que los hechos referidos, cierran las puertas a qualesquiera sospecha por que como puede caver bajeza y cobardía en quien ha dado
[f. 37] pruebas / de valor y lealtad a VS. quando mas se necesitava? — Vista respectivamente la ignocencia, e inculpavilidad de estos reos parece ocioso, o disonable hablar de penas, sin embargo siguiendo el orden propuesto, manifestaré que de ninún modo puede sugetarseles a la ordinaria del delito, y aun con respecto a Juan José, y al oficial Pezzi solamente a una corrección — La Real ordenanza con palabras terminantes, tan solo condena a la pena ordinaria, a los emprehendedores e inductores, a cometer el crimen de conspiración, pero no a los seducidos y engañados, co-
[f. 37 v.] mo ha provado / lo fueron Castaños, Juan Josef Ramires, y el Oficial D. Emilio Pezzi. Esto es aun suponiendo que la conspiración de que se trata fuese de la que habla la ordenanza, por que es necesario hacer distinción, quando el delito es acometido en el real servicio, que es en el caso que esta habla, y quando fuera de el, segun lo explica el celebrado Colón, militar que despues de estampar aquellas temibles palabras de la ordenanza contra la cedición, motin o revelion añade: que no siendo asunto del real servicio, lo que de otra suerte se mescla con sedicion
[f. 28] o tumultos, pierdan el fuero, y los reos seran juzga- / dos por la justicia ordinaria con arreglo a la Real pragmatica de diez y siete de Abril de mil setecientos setenta y quatro — Esta Real Pragmática, manda que se observen inviolablemente las

Leyes del Reyno, preventivas de los tumultos y sediciones como si allí fuesen expresas y siendo asi que la Ley de partida concordante con una del ordenamiento real, y otra de recopilación, ordena que quando la conspiracion o tumulto, no es contra el principe supremo, o su Magistrado, ni contra el Estado, sea la pena, la de deportacion y perdimento de los bienes, es evidente que estos
[f. 38 v.] reos es / tan muy lejos de ver sufrir la pena ordinaria de la Real Ordenanza — Ademas de lo dicho aun en esta misma hace su diferencia, apesar del justo rigor que fulmina, pues pone la alternativa de pena de muerte o corporal segun la gravedad del delito, que es decir que no siempre la pena de muerte es la ordinaria de este delito, sino que deve atenderse a su menos o mayor gravedad, y circunstancia — La Real Disposicion de nuebe de febrero de mil setecientos noventa y tres previene igualmente que los delitos que no tengan pena señalada por las ordenanzas como la cedicion no estando en real servicio se arreglan
[f. 39] a las Leyes y / disposiciones generales, cuya Soberana resolución alego igualmente en orden al oficial Pezzi, quien segun lo en ella expresamente contenido, deve ser juzgado militarmente, no pudiendo perder por este, ni por ninguno otro delito su fuero, y privilegio Militar — Finalmente por la misma Pragmática de diez y siete de Abril ya citada, deve consultarse esta causa con la Sala del Crimen, o de corte del districto, o con el Consejo, segun la gravedad que se le conceptue, por lo que respecta a José Ricardo Castaños, y a Juan Josef Ramirez, y por lo que toca al oficial D. Emilio Pezzi deve seguirse el orden militar,
[f. 39 v.] prescripto a conformidad / de la Referida real Cedula de nuebe de febrero en fuerza de lo qual, y omitiendo varias reflecciones, y convinaciones que pueden alegarse para concreditar la ignorancia de estos reos y su seducción, por no pertirmelo la estrechez del tiempo, contentandome con recomendarlas a la notoria piedad del Tribunal — AVS suplico se sirva de declarar estos reos indegnes del delito que se les atribuye, absolviendolos y dandolos por libres de la conspiracion fomentada por Uber y Foló, imponiendoles solamente la corrección que su prudencia tenga a bien, con concideración a su ceducción y engaño, con-
[f. 40] sultando la sentencia en la manera ex / puesta proveyendo y determinando conforme a justicia & Otrosi: Sirvase VS. mandar que D. Joaquin Moxica comparesca en el Tribunal, con Josef Ricardo Castaños, a responder ciertas preguntas que este deve hacer a aquel, en calidad de pociciones, o del modo mas conforme a dro. y estima por muy conducentes a su defensa; pro-

rrogando el término caso necesario, o las horas más que preciso sean al efecto, pido justicia Ut Supra — Otrosi: En igual modo e igual concurrencia solicita Juan Josef Ramirez para que el mismo Moxica, juramentado exponga como es cierto, le avisó de la [f. 40 v.] remisión y le pidió su parecer consultan / dole sobre lo que devía hacer en aquel asunto, e igualmente si como propuso, le ha conocido siempre, por un hombre honrrado, sin jamas haberse mesclado en bullicio ni cosa que se le paresca, pido Ut Supra — Licenciado Juan Nepomuceno de Arredondo.

AUTO. Santo Domingo y Septiembre veinte y cuatro de mil ochocientos diez — Lo proveydo en esta Audiencia — Sanchez — Proveydo por Su Señoria, el Señor Brigadier de los Reales Exercitos, Governador Yntendente y Capitán General de esta Ysla Don Juan Sanchez Ramirez que firmó ut supra — Martín de Mueces—.

NOTAS. En el propio dia notifiqué el Decreto antece- [f. 41] dente y su concordante a D. Emilio Pe / zi, José Ricardo Castaños, y Juan Josef Ramirez doy fe — Mueces.

PEDIMENTO. Señor Governador Yntendente y Capitan General — Licenciado Don Tomas Ramirez Abogado de la Real Audiencia del Distrito, Sindico Procurador General del Muy Ylustre Ayuntamiento, Juez General de bienes de difuntos, y Fiscal del Real Cuerpo de Artillería defensor nombrado, en año del Diez y ocho de los corrientes, a Don Cristoval Uber Franco, y el Teniente de una de las Compañias de morenos, que guarnecen esta Plaza Santiago Foló presos en la Real Carcel por la conspiración que contra el legitimo Govierno, se preparava por José Ricardo Cas- [f. 41 v.] taños, na / tural de la Provincia de Veneçuela ante VS. como mas haya lugar en dro: Paresco y usando de sus excepciones digo: que la rectitud del Jral. en Justicia obrando se ha de servir absolverlos del cargo que se les hace, declarandolos libres de toda complicidad, mandando se les ponga en plena livertad con desembargo de sus bienes.

Es el delito en que ha querido mesclarles la perversidad y arrogancia del nombrado Josef Ricardo Castaños el negocio de mas ardicidad que puede, fuera de una guerra viva, ofrecerse a la atención del mas leal vasallo, no solo por lo que es en si, [f. 42] sino por las consequencias más fatales, o menos sen / cibles, que habrán de subceder a la falsa declaración, sino media el ezfuerzo de la prudencia de la policía y de la precaución — El empeño en travar sus errados proyectos, con la suavidad de nuestra legislación, fueros de la Nación y seguridad de la Patria, ha sido su primer exercicio, pues apenas pisa este suelo, y se vé con

un micerable fondo en el comercio, quando dá a conocer su perversa inclinación, y mahado caracter. En los pasquines que a poco de la toma de pocesión, se pucieron en las esquinas y lugares mas vicibles criticando todas las operaciones y arregladas medidas del Govierno, fue el dho: Castaños en el concepto público,
[f. 42 v.] el mas sospe / choso y de cuya vehemente presunción cayó en arresto, de donde apenas fué extraido suando volvió del, por otros enbrodios, no de menos consideración y circunstancias — De unos antecedentes tan plenisimamente justificados y notorios, sale como ilacion la mas necesaria que aquel ha sido solo el autor de la conspiración, levantando problemas inesperados, y que después que se ha visto entregado en su proprio crimen, como un ciego el mas torpe toca a las puertas de la ignocencia y sorprehendiendo el ánimo pacifico y tranquilo de los que la abrazan, no se detiene ni tarda un momento en complicarlos con
[f. 43] la misma arma / y conciencia con que ha querido comprometer este Superior Govierno imputandole resistencia á recivir, el embiado de la Soberania, que como nuestro Patriota y hermano asi este como los demás que le cercan, y los que le acompañaron en el precedente sitio esperan con los brazos aviertos — De este número es Uber franco, y Santiago Foló por quienes represento: el primero segun se explica para hacerle ver cinceramente, el mérito que contraxo en la partida del Norte iniciando allí la gloriosa ocación de reconquista: atacando los enemigos de la Corona en diferentes puntos, alsandoles del
[f. 43 v.] in / teresante de la Población Azua dejandolos en el campo de batalla, bastantes muertos y heridos, hasta arroyarles intramuros de la Ciudad, y el Segundo para manifestarle el valor con que siguió en la clase de Capitan, las huellas de su famoso heroe, y Gefe Dn Juan Sanchez Ramirez, desde palo hincado en que se dió el primer combate, hasta rodear la Plaza, distinguiendose entre otros en las guerrillas y encuentros que diariamente se tuvieron ¿y con qué objeto El uno para facilitarse, salir de la confución en que de antemano, se haya sumergido, y agoviado y volver a la gracia de aquel, y el Otro para su mejor colo-
[f. 44] cación / fruto a que aspira el buen soldado en sus religiosas tareas pero dejando por ahora aquellas prerrogativas, y servicio que en el asunto propuesto deveran estimarse como un principio, inexpugnable de fidelidad, para fixar y no exponer el asierto de la consulta: Volvemos a tomar en las manos el hilo de este discurso — Sí señor: ¿Si Castaños se há atrevido á cara descubierta conforme se deduce en todo el campo del expediente,

a manchar la conducta de nuestro condigno Governador, atribuyendole subresticiamente confederación, ¿Qué mucho
[f. 44 v.] que lo haya inventado contra el encarcelado y des- / venturado Uber, de quien no puede esperar otras resultas que las de verle castigar inculpado? A tanto llegaría su crueldad si no estuviera tan patente la ninguna complicidad que tiene en el particular. ¿Y podía acaso negarse que huviese usado de este arvitrio viendose perdido, mejor para alivio de su aflicción y entretener el que se le previene que para declarar la verdad? No pues por que no ha de inferirse lo mismo en lo mas pequeño y de menos riesgo para el? Este se agrega que contra el referido mi parte Uber, no se encuentra otra dilación que la que le subgiere la
[f. 45] malicia de Castaños? y quándo? mucho tiene despues de estar instruido y encabezado el Sumario y quando convencido de su perfidia en las diferentes interrogaciones que se le hicieron sin tener tras que caher pidió al Tribunal, que si le perdonaban la vida descubriría otras cosas de reserva, y que le serian adaptables a la Capitanía General, para su resguardo, ¿y qué? nada; porque como lo que solicitava era el ver si con enredar el asunto se le livertava del ultimo suplicio; entonces es que entorpecido, y envarazando su lengua valvuciente, trémula la voz hace sonar el nombre de Uber? ¿y quién es Uber? un hombre que estava arrestado y y de consiguiente atadas sus manos para livertarse de
[f. 45 v.] las calugnias de cualesquiera malevolo, pero en fin Castaños a su pesar mas se acrimina en su figurada dilación pues al mismo tiempo que le denuncia y acusa, acusandole, le indegnisa, expresando en su declaración al folio quarenta y nuebe vuelto y siguiente que el pensamiento del indicado Uber fué huir de la seducción que para probocarle a ella, le havía inspirado en conversación que la havía en el Govierno para recistir el embiado de la corte y a cuyas persuaciones le contextó indiferente, que el tomaria antes, o bien ocultarse en un campo, profugan-
[f. 46] do de la carcel o irse a la Ciudad / de Puerto Rico — Corrobora la realidad de que asi opinase y pensase la propria confeción que antes de esta cesión ha dado Don Ciriaco Ramírez al folio setenta y siete de suerte que aun en el negado hipotesis, que huviese contra mi parte Uber la mas leve diga a título de suspicción, quedaria indultado de aquella con el mero hecho de su resolución a partir, y retirarse pacificamente, y en cuyo caso extensamente le comprehende la Ley Octava Titulo quince libro Octavo Recop, al numero doce, dice: *todos los Bulliciosos que obedeciesen retirandose pacificamente al punto que se publi-*

[f. 46 v.] *que / el vando quedarán indultados á excepción solamente de los que resultaren autores del bullicio, o commoción popular pues en quanto a estos no ha de tener lugar indulto alguno* — En nada aparece incurso, y si que lo ignorava, y en esta virtud nada deve en lo que se le fulmina, pues si así no huviese sido nunca Castaños habia contradicho su fuga, reconociendole (como lo hace) en su retirada declaracion al folio cinquenta) que si lo efectuava haria delito lo que no era, y por la inversa huviera procurado atraherlo a su partido, pero como lo reconoció inflexible, la detuvieron sus temores, y por esto / no obsta a tan exuberante exepción la observación a que despues quiere acogerse travajando siempre en introducirle en su laverinto, suponiendo haverle formado cierto plan, que como imaginario y de fantasía no ha podido precentarse su modelo, ni se precentará— Vajo tan poderosos fundamentos, a mucho menos alude el cargo que se le hace por haver escrito al General Petion a la Colonia, por que ademas de haverlo promulgado, y dicho a unos y otros, y a todos sus confidentes como que les considera en una armoniosa paz con esta parte de la Monarquía Española. Ya tiene confe-

[f. 47]

[f. 47 v.] sados los fines a que terminava su recurso / que siendole del mayor interes é importancia, daría albricias porque le llegase en el tune su repuesta para la satisfacción de VS. de todo este Pueblo, y que a fondo se penetrara el dañado corazón y espíritu revolucionario del falzo delator Castaños — Con estas mismas ideas, propias y naturaleza de su genio revoltoso altanero y díscolo, comienza a seducir al cuitado de Santiago Foló, y como tiene por remota la esperanza de reducirle a su gremio, en sus primitivos requerimientos, conociendole adecion a este Govierno, como por aquella vía, no ha podido lograrlo, trava estrecha amistad con este hasta entrarse de Puertas adentro de su Casa y

[f. 48]

entonces es que con particular estudio y havilidad, le va ganando el cariño, sin alejarse un instante de él, ni tratar de otra cosa, que de acciones de guerra, de levantamientos, tácticas militares, y en fin se desvela en divertirle y probarle, que en la empresa de sus paysanos los caraqueños, ha merecido el mayor elojio y aplauso — Así es que despierta los cuidados de la cencilles y poca instruccion de mi parte Foló, y para a acavar de arrastrarle a su perdición como de perspectiva del polvo de la tierra arzua (arma?) un combitazo o Ribota en armuerzo, y quando jusga ardiente la sociedad con el bochorno de diversas ve-

[f. 48 v.] vidas que pone en la mesa, brinda por aquel y comienza a fatigar de esta manera. El nominado Foló po-

co reflexivo sin ningunas más de poca esperiencia y aunque no se rinde ni le concede lo que en su gerga y coloquios groseros muebe sin embargo a le acompañar en el paseo revelandole sus mas recónditos arcanos, como lo hizo haciendole participe en confianza que acavava de percivir carta del General Petion con la que le determinava un regalo de sombrero dos chaslateras y un gran sable, significandole era esta dadiva en remuneración de lo bien que se havia portado en los distintos encuentros que segun noticia
[f. 49] tenia havia chocado / en el sitio contra los blancos franceses y a favor de la España que le ocupase que deseava su amistad — Ojala que jamás le huviera comunicado a mi parte semejante pasaje, pues desde aquella epoca, le entra la inquietud, y con el mayor regocijo suve las manos al Cielo prometiendose lo que tomó con desabrimiento y desagrado aquel por una de sus mayores felicidades. llegó ya la apetecible hora que deceava, en tono risueño exclamaba, para abrir la correspondencia con tan sagas como justicioso General, y suplicandole le escriviese, no obstante que lo havia hecho en correspondencia de su regalo,
[f. 49 v.] dandole las / gracias de su voluntad, y buen afecto negandosele a sus llamamientos y ofertas como consta de la confeción del referido Castaños, desde fs. quarenta y tres hasta la ochenta y quatro buelta, lo violenta a que lo pusiese por obra como en efecto — ¿Y qué sucede? que el prenarrado Foló aunque aparenta el cumplimiento de su odiosa comición, y que las há de sido con otra de que se le hizo memoria, y especial encargo, las quema y reduce a ceniza para evadirse así de su resultado que siempre concideró, fomentó y deplorable: prueba de la execución de este hecho, el ningun contexto que de ellas se ha tenido. Vease su de-
[f. 50] clara / cion, a los fines de foxas quarenta y nuebe, de manera que convinada esta savia deliveración, con la de haver despreciado, las divisas que le vinieron por aquel conducto, contentánse solamente, con la condecoración de Teniente a que por VS. se le destinó segun que asi lo declara el mencionado Castaños en la precitada foxas quarenta y tres, y siguientes ningun credito merece en dro: el conjunto y aglomero de cosas que para complicarle ha añadido en ella, por que a una probanza, y demostración, tan categórica obra y clara, de fidelidad, constancia y sumición al Govierno, qual es la de mi parte Foló con los servicios de
[f. 50 v.] / estos anexos que acava de dedicar, a Dios, al Rey y a la Patria, como casado y domiciliado en ella; y que aclaman la integridad y penetración de VS. para su indulgencia en

definitiva: no puede ser desvanecido por puro antojo y capricho de un facineroso y perjuro a quien le ha parecido que con mesclar algunos sugetos de familia y providad, en la conmocion que inventava, dicimulando su procracidad y atentado quedará ileso e impugne: por todo lo cual recomendando nuevamente a la consideración de VS. el peso de las razones alegadas y los distinguidos servicios y meritos que los dos individuos hoy sugetos a mi pa-
[f. 51] troci / nio han rendido en lo mas apurado de la cituacion del sitio reproduciendo lo demas favorable de hecho y de derecho dejando la defensa de Uber en los incidentes que se me pasaron, por lo angustiado del tiempo, para su estado y oportunidad: con el pedimento mas util — A VS. Suplico se sirva resolver y determinar como en el exordio he propuesto y aqui por conclusión repito mediante justicia & Licenciado Tomas Ramírez Carvajal.

AUTO. Santo Domingo veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos diez — Lo proveydo en esta Audiencia — Sanchez — Proveydo por su Señoria el Señor Brigadier de los Reales Exercitos Governador Yntendente y Capitan General de la Ysla
[f. 51] Don Juan San / chez Ramirez que lo firmó ut retro — Martin de Mueces.

NOTA. En dicho día notifiqué a Cristoval Uber y Santiago Foló el Decreto precedente y su concordante de la propria fecha doy fe — Mueces.

AUTO. Santo Domingo y Septiembre veinte y cinco de mil ochocientos diez. Para mejor proveher eváquese el careo pedido por el Lic. Don Juan Nepomuceno Arredondo en los otros síes de su escrito, citandose al efecto al Teniente Don Joaquín Moxica para verificar aquel, y declaración que pide en el ultimo — Sanchez — Del Monte — Lcdo. del Monte — Doctor Dias Paez — Proveyolo S. S. el Sor Brigadier de los Reales Exercitos, Governador Yntendente y Capitán Gral. de la Ysla de Santo Domingo, fecha ut re-
[f. 52] tro — Martín de Mueces — En la muy noble y leal Ciudad de Santo Domingo a veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos diez años, compareció ante S. S. el Teniente Don Joaquin Moxica a efecto de evaquar su declaración pedida por Juan Josef Ramírez a quien se le recivio juramento por la Crus de la Espada que ciñe, ofreciendo vajo su palabra de honor decir verdad y examinado por el ultimo otro sí del escrito de la defensa de dicho Ramirez enterado dijo: que su precentante no le consultó ni tomó parecer, lo que devía hacer en orden a la conspiración,

[f. 52 v.] y que le habló no solo para que entrase / en ella, sino tambien para que hablase a otro de la confianza del exponente: y que es cierto que hasta ahora no le havia conocido por traydor, o fomentador de conspiraciones, y que lo declarado es la verdad so cargo de su juramento fecho, y que en ella se ratifica, y firmó Su Señoría rubricó con los Señor Acesor y Socios — Se hallan quatro rubricas — Joaquin Moxica — Martín de Mueces.

CAREO. Seguidamente se hizo comparecer a Josef Ricardo Castaños á efecto de hacer las porciones solicitadas en su escrito de defensa al Teniente Don Joaquin Moxica, quien vajo del juramento ya prestado contextó á ellas en la forma siguien-
[f. 53] /te — Preguntó Castaños si era verdad que la primera vez que conoció a Moxica fue en ocacion de estar arrestado el que inquiere, y haver llevado en la misma calidad al que responde dijo Moxica ser cierto y responde — Preguntado — si sin embargo de haver oydo el que pregunta quexarse al que responde de su mala suerte, pues a pezar de sus servicios, no se le havia premiado, no soltó el que pregunta la menor exprecion, contra el Señor Capitán General, ni contra el Govierno dijo: que no ha vertydo exprecion alguna de queja contra el Señor Capitan General, por que nunca creyó, aunque se vio arrestado que era de su
[f. 53 v.] orden y / responde — Preguntado si es cierto que haviendo ido el que responde, a dar los años al que pregunta, volvió a quejarse de su mala suerte en casa de Juan Josef Ramirez añadiendo que aunque tenía en manos del Señor Capitan General los papeles de su servicio, su indignecia le obligava, a aucentarse de la tierra, si no se le empleaba conforme a su merito a cuyo acto el que pregunta tampoco virtió expreción que lastimase al Govierno dijo: que fue convidado de Juan José en el momento de ir para la casa del que pregunta con la musica y que es cierto haver dicho tratar de irse con el correspondiente pa-
[f. 45] saporte a la Aguadilla, y que tambien es cierto que / en esta ocasión tampoco dijo cosa alguna contra el govierno, el que pregunta y responde que lo expuesto es la verdad so cargo de su juramento y firmaron y el Tribunal rubricó — Se hallan quatro rúbricas — Joaquin Moxica — José Ricardo Castaños — Martín de Mueces.

SENTENCIA. En la causa criminal de conspiración de los reveldes Santiago Foló, Josef Ricardo Castaños, Emilio Pezzi y Juan Josef Ramirez en que han sido indicados Cristoval Uber y Ciriaco Ramirez, y los demas que aparecen del proceso; Vistos los autos for-

mados por mi desde el dia ocho del corriente y la sumaria acomulada á ellos por lo respectivo a los dos ultimos, aten-
[f. 54 v.] diendo a la naturaleza de / la causa, y gravedad y transcendencia del delito, y a quanto importa el pronto y exemplar castigo de los traydores para asegurar la tranquilidad publica, y la inviolable seguridad que devemos guardar los vasallos a nuestro Rey y Señor natural consideraciones todas que deven obrar con mayor fuerza en los críticos momentos del día en que las desgracias de la Peninzula tienen en fermentación continua los espiritus menos fieles: y sin perjuicio de progresar la causa por lo que mira a los reos, indiciados, y al mulato de que habla Castaños en su confecion: Fallo que haciendo justicia debo conde-
[f. 55] nar y condeno a la pena de muerte en la Horca pu / blica a los referidos Santiago Foló, Josef Ricardo Castaños y Juan Josef Ramirez, y a Emilio Pezzi a la de ser pasado por las armas, todos a las veinte y cuatro horas de su intimación (que se hará el día de mañana por ser ya tarde de la noche) por las urgentes circunstancias actuales, Que se les ponga a los cadaveres, una inscripcion en el pecho en letras grandes que diga: *Así castiga la Justicia al que es traydor a la Patria* y que sus cabezas separadas de los cuerpos por el Ministro Executor despues de estar seis horas pendientes en el patibulo, a vista de todo el Pueblo, se
[f. 55 v.] pongan para condigno castigo y exemplar es /carmiento de todos en picotas elevadas. La una en la Alameda y proprio paraje donde celebravan sus juntas, y las dos restantes en el camino de las Havillas que conduce a Guivia donde tuvieron su última conferencia, reservando en mi las providencias precautorias del buen orden y tranquilidad, durante la execución de la Justicia; igualmente condeno a Cristoval Uber a diez años de precidio a racion y sin sueldo, en el de San Juan de Ulúa, con destino a las obras reales, y a todos en la confiscacion de sus bienes sin perjuicio de reagravar esta pena asi por lo que resulta de la cau-
[f. 56] sa particular iniciada en / la vista de Azua, contra él y Ciriaco Ramirez que no puede en el dia continuarse por no haverse remitido de la Capitanía General de Puerto Rico lo que sobre ella se ha obrado (a pezar de haverlo ofrecido en su oficio de trece de Julio último y haversele requerido por otro de veinte y dos del mismo) Como de la precente que deve progresar contra los demas reos indiciados; a cuyo efecto executada la sentencia contra los cuatro reos, referidos se traheran los autos, para proveher, y se remitirá inmediatamente a su destino Uber, por que las circuns-

tancias del dia hacen peligrosa su recidencia en esta
[f. 56 v.] Ciudad e Ysla, a la que no podría / volver, cumplido el termino de su condena so pena de la vida, a menos que Su Magestad otra cosa disponga. Y libren despacho al Señor Governador de Puerto Rico con incercion de este auto para la remicion de lo allí obrado en la expresada causa afin de que obre sus devidos efectos Y aunque contra la compañia de Ytalianos lexos de resultar merito para imponerles pena alguna aparecen indegnisados en la confecion del reo Pezzi queriendo precaver los encuentros particulares que puedan resultar entre ellos y los vecinos por la impre-
ción que haya causado su difamación en este proceso,
[f. 57] y consultando a la / tranquilidad pública, mando que sean conducidos a las ciudades de Puerto Rico y la Habana a disposición de sus respectivos Governadores, en donde podrán ser utiles para el servicio de las Armas; y por lo que respecta al Capitan de la misma Dn Carlos Galó y al Subteniente D. Pedro Vincenti, cuya opinión puede haver padecido solo por la nomenclatura de Yatlianos, se haga saver su ignocencia, y ninguna complicidad en esta causa a los Cuerpos de esta guarnición, comunicandoseles en la orden general, esperando que continuaran en el servi-
cio con la fidelidad que hasta ahora lo han practica-
[f. 57 v.] do, que ha resplandceido en el / presente caso y dese cuenta a S. M. en la primera ocacion con testimonio de lo obrado para su real resolución. Y por este que definitivamente juzgando provehi con acuerdo del Señor mi Teniente, y coasesores, así lo mandé y firmé en la muy noble y leal Ciudad de Santo Domingo y Septiembre veinte y cinco de mil ochocientos diez años — Juan Sanchez Ramirez — Leonardo del Monte — Lic. Josef Joaquín del Monte — Doctor Domingo Diaz Paez — Martín de Mueces — Esno. Real Publico Govierno y Guerra.

DILIGENCIA. Dol fe: que en cumplimiento antecedente, la notifiqué yo el infrascrito Esno: a los reos Santiago Fo-
[f. 58] ló, Joséf Ricardo Castaños / Emilio Pezi y Juan José Ramirez asociado de los Presbíteros Ldo. D. Josef Ruiz, Provisor y Vicario General de este Arzobispado, D. Juan Antonio Pichardo Çura de esta Santa Yglesia Catedral, y D. Agustin Tavarez para el auxilio, y socorro espiritual de los condenados, y seguidamente llegó el Presbitero Don Manuel de Mena, y se pucieron en Capillas separados con altar quedando dispuestos, y conformes con la determinación del Tribunal lo que anoto para la devida constancia, dadas las seis de la mañana poco despues. Santo Domingo

Septiembre veinte y seis de mil ochocientos diez —Mueces.

[f. 58 v.] NOTIFICACION. En el proprio día no / tifiqué el auto a Cristoval Uber en su persona doy fe — Mueces.

OTRA. En el mismo día notifiqué a otro quarto separado a Ciriaco Ramirez lo que le toca doy fé. Mueces.

OTRA. Yncontinenti en otro quarto notifique a Antonio Xirón de que doy fe. — Mueces.

Succesivamente le hice saver a Juan Lafontene de que doy fe, como de estar en otro quarto separado y la francesa Constanza — Mueses.

DILIGENCIA. En la muy noble y leal Ciudad de Santo Domingo a veinte y seis de septiembre de mil ochocientos diez años, el Señor Teniente de Governador Auditor de Guerra pasó al quarto en donde se haya en Capilla Santiago Foló, haviendo sido llamado por él mismo, y teniendole precente dijo: que aunque el iba

[f. 59] a morir dejava / su muger e hijos, y para precaver el daño que a estos puedan sobrevenirles, así como a toda la parte Española, y salvar al mismo tiempo su alma queria hacer una declaración ingenua, en cuya virtud haviendole recivido juramento conforme a dro: y prometido vajo su cargo decir verdad, dijo en primer lugar que las declaraciones, y confeciones hechas en estos autos son falzas por que en la realidad es cierto que persuadido por Josef Ricardo Castaños entró en la conspiración que el proyectara, aunque creido que no podia tener efecto por que el auxilio que se pedia a Petion no era accequible así por estar en paz

[f. 59 v.] con la / Nacion Española, como por estar en la guerra mas sangrienta con Cristoval: Que sin embargo el declarante escrivió a Petion. Sobre el asunto, y al mismo tiempo lo hicieron Pezzi, Uber, y Castaños: que la de Uber no save lo que contenia pero que la de los otros dos se reducia a ofrecerle sus servicios: Que Uber aunque se le propuso el asunto de la conspiración, no lo aprobó por que dijo que era edificio sin simientos, pues los auxilios que Castaños suponía vendrían de Caracas, no se conseguirían, y que a Petion no le convenia poseher la parte Española. Que las cartas efectivamente las remitió el declarante con un hombre de

[f. 60] Azua, cuyo nombre ignora / aunque en el acto recuerda que es un frances nombrado Cayo: pero que ha savido que se quedó en Azua, y que el declarante le encargó que si huviese novedad las quemase, y cree lo haria asi respecto a que no ha tenido contextación. Que haviendo salido una noche de ronda el declarante encontró sentado en una puerta a Castaños, y le dijo que si queria

acompañarle con eso retirarian juntos a dormir, respecto a que vivían en una misma casa: Que efectivamente le acompañó, y al dia siguiente le dijo, que era muy facil apoderarse del Govierno de Santo Domingo, y el declarante le contextó que como [f. 60 v.] / él le repuso que sino havia observado la noche anterior las pocas fuerzas de la guardias, que deseguida le preguntó si podia ganarse a Aly con su compañia, y el declarante le respondió que si queria le hablaría, sin embargo de que el savia que Aly no entraría en esa: pero tambien estava persuadido de que no revelaria el secreto y que el declarante no llegó a hablarle. Que lo declarado es la verdad so cargo del juramento que ha prestado, como que está próximo a dar cuenta a Dios, y se ratifica en ella, y la firmó con Su Señoria de que doy fe — Del Monte — Santiago Foló — Martín de Mueces.

[f. 61] DILIGENCIA. Doy fé que a las diez dadas de la mañana se sacaron los cuatros reos Santiago Foló, Josef Ricardo Castaños, Emilio Pezzi y Juan Josef Ramirez de la Capilla y con el auxilio de las tropas, y competente piquete que custodiavan a cada uno, y fueron conducidos al Patibulo por el Regr. Alguacil Mayor Capitan Don Francisco de Castro, y el ordinario Juan de Acevedo, asistidos dichos reos de los Ministros y Sacerdotes del Señor, que les davan todo el auxilio, y socorro espiritual, que podian y necesitavan para precentar sus almas a su criador, [f. 61 v.] como / efectivamente se executó la sentencia, a las doce de la mañana, por haverlo impedido antes las copiosisimas lluvias. Y despues de estar pendientes y colgados los cadaveres en la horca, fueron a las quatro de la tarde de orden del Tribunal quitados de ella cortadas sus cavezas de los tres referidos Foló, Castaños, y Ramirez, y la inscripción que tenian en el pecho quedaron en los banquillos, viniendo los hermanos de la Caridad, y misericordia a dar sepultura Eclesiastica a todos los Cuerpos de dichos reos y despues se frieron las tres cabezas en al- [f. 62] quitran, para dar en el dia de mañana el / cumplimiento de su fixación, en picotas elevadas en los parajes prevenidos, firmó dicho Regisdor Alguacil Mayor Executor en la muy noble y leal Ciudad de Santo Domingo y Septiembre veinte y siete de mil ochocientos diez años — Francisco Fernandez de Castro — Martín de Mueces.

DILIGENCIA. En veinte y siete de dicho mes y año, se libro el despacho al Señor Capitan General de Puerto Rico con incerción de la sentencia en tres foxas que entregue al Señor Go-

[f. 62 v.] vernador para su remision de ello doy fe — Mue / ces.

OTRA. Doy fe que por el Ministro Ordinario, auxiliado del Regidor Alguacil Mayor Executor que trahia consigo un piquete de tropa se fixaron las tres cabezas de los reos Foló, Castaños y Ramirez, en las picotas elevadas, y en los lugares donde hacian sus conferencias segun lo prevenían en la sentencia. Y para constancia lo firmó dicho Ministro, en la muy noble y leal ciudad de Santo Domingo Septiembre veinte y ocho de ochocientos diez — Francisco Fernandez de Castro — Juan del Rosario

[f. 63] Acevedo — Martín de Mueces Santo Domingo y Sep- / tiembre veinte y ocho de mil ochocientos diez — Por lo que resulta de la ultima declaración, de Santiago Foló, y de la de Pedro Subervi, librese despacho, al Teniente Justicia Mayor de la Villa de Azua para que sorprehendiendo al mulato frances Cayo asegure su persona, y le embargue los bienes que tenga especialmente todos los papeles que se le encuentren y le reciva declaracion para que diga en donde paran las cartas que cuando salió de aquí le entregó el mulato frances Santiago Foló, dirijidas al Ge-

[f. 63 v.] neral de la Colonia / francesa Petion, y si se ha recivido contestacion de ellas: Y en caso de decir que las ha recivido con otro a su destino, que diga quien, y con el que sea practicará el comisionado la misma diligencia, hasta descubrir el paradero de dichas cartas y su contextacion procediendo en todo con el sigilo y rezelo que corresponde remitiendo a este Tribunal a la mayor brevedad las resultas de lo obrado — Sanchez — Del Monte — Proveyólo Su Señoria el Señor Don Juan Sanches

[f. 64] Ramires Governador Yntendente y Capitan General que / lo firmó con el Señor su acesor general doy fe — Martín de Mueces.

DILIGENCIA. El mismo día libré el Despacho correspondiente al Teniente Justicia mayor doy Fe — Mueces.

OTRA. Conste que en esta fecha libre testimonio por separado de este quaderno con setenta y una foxa para dar la cuenta prevenida a Su Magestad en el definitivo pronunciado en veinte y cinco de Septiembre del proximo pasado mes. Santo Domingo y Octubre trece de mil ochocientos diez años — Mueces.

OTRA. Conste que en esta fecha de orden del Tri-

[f. 64 v.] bunal saqué testimonio / del definitivo de veinte y cinco de Septiembre en seis foxas utiles, y lo entregué

a su Señoria. Santo Domingo y Octubre veinte y dos de mil ochocientos diez años — Mueces.

FE DE ERRATAS. Enmendado folio ocho buelta, Pereyra. fº quince, siete — fº diez y ocho declaró — folio quarenta y dos buelto, ensenagado — fº Entre quarenta y cuatro buelto, ra — fº quarenta y siete obsta — Entre lins Fº primero Foló Fº diez y siete asi se discurrió — fº treinta y tres ansolos — folio cincuenta y ocho buelto y la Francesa Constanza — Todo Vale.

TESTADO. Testado fñ tres buelto, a la buelta fº quarenta y siete esta — Nada Vale.

Corregido con los autos originales que obran en el Oficio de mi cargo. Y pa. dar Cuenta a Su Magestad conforme lo prevenido en ellos signo y firmo en la muy noble y leal Ciudad [f. 65] de / Santo Domingo de la Española a quinze de Diziembre de mil ochocientos diez años.

(Firmado) Martín de Mueces.
Esno. Pco. Govno. Grra. (Rúbrica).

COLECCION LUGO

JEAN BAPTISTE LE PERS

HISTOIRE CIVILE, MORALE ET NATURELLE DE L'ISLE DE ST. DOMINGUE

(Continuación)

Diego Colomb étoit toujours fort inquiet dans sa charge de Viceroy et inquiétoit beaucoup à son tour le Roy et le Conseil des Indes par ses vastes pretentions. Non seulement l'Audience Royale et sur tout le Thrésorier Passamonte grand ennemi de sa personne et de sa famille ne luy passoient rien, mais ils le déservoient encore en toute occasion auprès du Roy en luy imputant des vues qu'il n'avoit point et en l'accusant sans cesse de passer son Authorité. Il fut sur leurs plaintes rappellé en Espagne et il comprit même qu'il ne retourneroit plus à l'Espagnole, parce qu'il apprit avant son départ que le P. Louis de Figueroa l'un des trois commissaires jeronimites venoit d'être nommé à l'Evêché de la *Concepcion de la Vega,* et declaré Président de l'Audience Royale avec tout le pouvoir de Gouverneur. C'étoit assez aux Colombs toujours accusez, mais jamais convaincus et encore moins condamnez, de paroître à la cour pour y être pleinement justifiez et y gagner même leurs procès, mais à un certain point seulement, et de le perdre au surplus. On ne leur disputoit point precisément le titre de Viceroy, le traité de Christophle avec la Reyne Isabelle le luy donnoit expressément et à sa postérité, plusieurs sentences l'avoient confirmé depuis et il s'en rendit encore alors une autre conforme en faveur de Diego. La difficulté étoit de convenir non seulement de l'étendue de cette charge mais encore de l'Authorité et des prerogatives qui y devoient être attachées. Pour le premier point Diego prétendoit presque faire valoir sa Viceroyauté sur tout le Nouveau Monde, au moins sur toutes les terres que son père avoit découvertes, aumoins encore sur celles qu'il avoit conquises, mais le Roy consentoit à peine de luy laisser ce titre par rapport à l'Isle Espagnole où il reserroit même si fort son authorité qu'il luy restoit au plus celle de simple Gouverneur. Le jugement de cette affaire étoit dans le fond difficile pour ne pas dire impossible, eu egard sur tout à la bonne politique qui ne permetoit pas qu'un particulier devint aussi puissant que Diego prétendoit devoir l'être; aussi la Cour marcha toujours constamment sur la même ligne qui fut d'empêcher qu'il ne se rendît là dessus

une sentence definitive afin de fatiguer et lasser les Colombs, en les obligeant d'en venir à un accommodement qui étoit son but.

1526 Mort du Viceroy Diego Colomb.

Diego mourut à la poursuite de son procès comme avoit fait son père, au commencement de 1526. Passamonté eut le même sort un peu après comme s'il n'avoit vecu que pour luy faire de la peine, car ils étoient passez à peu près en même tems à l'Espagnole, et ils se trouvoient alors l'un et l'autre en Espagne. Diego Colomb laissa deux filles qui étoient ses aînées, Philippine et Isabelle, et trois fils, Louis, agé de six ans seulement, Diegue et Christophle. Louis resta à l'Espagnole sans authorité avec le titre seulement d'Amiral des Indes. Le P. de Figueroa Evêque de la Vega qui en avoit été nommé Gouverneur, étant mort en Espagne, Gaspard de Espinosa fut nomme pour commander dans l'isle à sa place jusqu'à l'arrivée de Sebastien Ramirez en 1528 en qui le Roy réunit les deux Evêchez et le Gouvernement de l'isle, qui quoiqu'elle tombât toujours n'avoit pas encore reçu son dernier coup qui luy vint enfin de la découverte et conquête du Perou qu'on fit en ce tems-là.

Découverte du Perou.

On a vu comme les espagnols avoient établi leur première Colonie de Terre ferme dans la Province de Darien qu'ils avoient nommé *Castilla del Oro.* Après qu'ils eurent tiré des environs de la Ville de Ste. Marie tout l'or que les indiens de ces regions possédoient, ils se mirent à faire des courses plus avant dans le pays à dessein de le reconnoître et d'en rapporter de nouvelles dépouilles. Comme ils se querelloient un jour au sujet d'un butin d'or qu'ils étoient à partager, un indien qui les regardoit, surpris de les voir en si grand mouvement pour si peu de chose, *n'est ce que l'or,* leur dit il *qui fait le sujet de votre querelle et que l'envie d'en avoir qui vous a fait quitter votre pays et vous exposer à tant de fatigues, il y a lieu Messieurs si cela est, de vous satisfaire; je vous meneray dans un pays,* qu'il leur indiqua être plus au Sud, *dont les peuples qui l'habitent ne mangent, et ne boivent que dans des vases de ce métal dont vous paroissez faire tant de cas.* Les espagnols ouvrirent des yeux de concupiscence à cette nouvelle et prièrent avec instance l'indien de leur servir de guide dans cette fortunée region; mais celui-ci répartit qu'il ne luy paroissoit pas qu'ils eussent des forces suffisantes pour une pareille entreprise, pour laquelle il leur falloit au moins mille hommes, parce qu'ils trouveroient par tout sur la route des gens vaillans à combatre et qu'ils leur tomberoit sur les bras des armées entières, quand ils y seroient arrivez.

Les espagnols deferèrent à ce conseil et s'en retournèrent aus-

sitôt dans la ville de Ste. Marie a fin d'en informer leur Gouverneur Pedrarias qui ne tarda pas à dépêcher une barque à l'Espagnole pour y porter cette nouvelle et en amener le secours nécessaire. Elle y produisit tout l'effet qu'on en espéroit d'autant plus que ceux qui en étoient les porteurs, encherirent encore beaucoup sur le récit de l'indien en publiant par tout qu'on venoit de découvrir un pays où l'on pechoit l'or dans les rivières avec la même facilité que le poisson dans les autres. Cette nouvelle ainsi grossie passa bientôt en Espagne d'où elle attira une foule incroiable d'habitans dans le Nouveau Monde.

Cépendant on dépêcha de Santo Domingo en diligence deux vaisseaux bien équipez à Pedrarias qui ayant reçu ce secours envoia Vasco Nuñez avec un gros de 3 à 4 cens hommes reconnoître la Mer du Sud qu'on sçavoit n'être pas bien éloignée, avec ordre de s'informer partout si ce qu'on disoit des richesses du pays en question étoit bien vrai, et de quelle manière on pouvoit le conquérir. Nuñez eut chemin faisant à combatre quelques caciques qui entreprirent de luy résister, mais la plupart se soumirent et luy donnèrent tout l'or qu'ils avoient, s'imaginant bonnement que les castillans souffloient de leurs boucliers des eclairs et des foudres. Après quelques journées de marche il arriva sur le haut d'une montagne, d'où découvrant la Mer qu'il cherchoit, il leva les mains au Ciel pour le remercier de ce qu'il étoit le premier européan à qui ce bonheur arrivoit. Il se hâta de l'aller reconnoître de plus près et y étant arrivé il entra dans l'eau jusqu'aux reins, où tenant d'une main son epée et son bouclier de l'autre, il prit ses gens à temoin comme il prenoit possession de cette mer pour le Roy de Castille, auxquels à l'aide de cette même epée et au péril de sa vie il protesta qu'il sçauroit la conserver.

Il s'embarqua dans quelques canots d'indiens à dessein de visiter les côtes de cette mer pendant quelques lieues; et ce fut alors qu'il découvrit quelques petites isles qui furent par luy surnommées des *Perles* à cause de la pêche qu'on y en faisoit; et ce fut aussi pour s'assurer de cette pescherie qu'il fit alors jetter les fondemens de Panama ville aujourd'hoy fameuse sur cette mer. Il reçut là même de nouvelles assurances des richesses immences du pays qu'il cherchoit et qu'on commença d'appeller *Perou* du nom d'un cacique nommé *Biru* qu'on luy dit être fort riche en or. Il ne s'agissoit plus que d'y pénétrer et de le conquérir; sans déliberer s'il avoit assez de force pour cela il résolut de l'aller chercher par mer, pour quel effet il fit aussitôt construire plusieurs brigantins, mais lorqu'ils furent achevez il ne luy servirent de rien pour avoir été fabriquez de

mauvais bois qui devint presque aussitôt vermoulu. Il se disposoit à en faire d'autres, mais étant sur ces entrefaites devenu suspect à Pedrarias, il eut la tête tranchée par son ordre. Pedrarias luy même ayant été rappellé peu après de son Gouvernement, le fil de cette expédition fut rompu pour lors et il se passa quelques années avant qu'il pût se renouer.

François Pizaro fut celui qui tout de bon rentreprit l'affaire cette année, il partit de Panama où la Colonie du Darien avoit passé depuis peu avec un vaisseau bien équipé et il prit la route du Sud Est en côtoiant toujours la côte. Il arriva de cette façon jusques sous la ligne où par la prise d'un canot du Perou il eut confirmation des richesses du pays. Pour luy qui les dévoroit déjà en idée, il vouloit y aller tout droit et brusquer l'entreprise, mais ses gens l'arrêtèrent et luy dirent que c'en étoit assez pour cette fois et qu'il convenoit s'en retourner à Panama pour y rassembler de plus grandes forces. Pizaro ne voulut jamais entendre au retour, mais d'un autre côté ne pouvant forcer ses gens à le suivre il leur abandonna le vaisseau dans lequel ils s'en retournèrent, pendant que luy avec douze braves qui s'attachèrent à sa fortune se degrada sur une petite isle papellée la *Gorgone* où il attendit que le Ciel disposât de son sort. Il n'en fut pas oublié, ses amis de Panamá ayant appris la résolution extrême à laquelle il s'étoit abandonné eurent pitié de luy. Ils luy dépêchèrent aussitôt un vaisseau pour le ramener, mais luy, ayant trouvé l'équipage disposé à le suivre, il continua sa route vers le Perou et arriva à la vallée de Tumbez qui est aujourd'hui du Royaume de Quito. Là il vit de ses yeux ce qu'il ne sçavoit encore que par oui dire. L'or et l'argent y étoient si communs que les naturels n'en faisoient guères plus de cas que nous du cuivre et de l'étain. Les indiens de leur côté n'étoient pas moins surpris de voir les européans: leur blancheur, le tour de leurs visages, leurs grandes barbes, leur habillement, leurs armes étoient pour eux autant de sujets d' admiration, mais rien ne les frappoit plus qu'un nègre qui les accompagnoit: ils ne pouvoient comprendre comment il étoit si different des autres; ils croioient qu'il n'étoit noir que par artifice et s'approchant de luy ils luy égratignoient doucement la peau comme pour en ôter la noirceur, pendant que le nègre qui les laissoit faire, leur montroit en riant ses dents blanches ce qui étoit pour eux une autre merveille.

L'Isle Espagnole se dépeuple presque entièrement.

Pizaro qui n'avoit pas de forces bastantes pour entreprendre rien pour lors, s'en retourna à Panama à dessein d'y prendre les mesures nécessaires pour

revenir au plutôt mieux équipé. On ne sçauroit croire quel effet cette nouvelle produisit sur les habitans des isles en particulier de L' Espagnole, dont un grand nombre se rendit aussitôt auprès de ce nouvel avanturier pour avoir part à sa fortune en conquérent ces nouvelles provinces; et quand on sçut qu'il en étoit déjà le maître par la prise d'*Abataliba* Roy au Perou, laquelle avoit valu au moindre soldat plus de cinquante livres d'or il n'y eut presque plus moien d'arrêter personne, quoique le Roy eût tout recemment rendu une ordonnance de n'en plus laisser sortir aucun habitant à moins qu'il ne fût remplacé par quelque autre qu'on y améneroit d'Espagne. Mais cela n'empêchoit point que plusieurs n'en sortissent secrètement, et d'autres à prix d'argent ou par faveur, de sorte que c'est proprement depuis ce tems-là qu'il ne resta plus guères dans notre isle que des mulates et des metifs, gens issus originairement de pères européans et de mères noires ou indiennes. La plupart des honnêtes gens en sortirent pour aller remplir ailleurs les grands emplois, où comme l'homme ne se content jamais dans l'espérance d'acquérir de plus grandes richesses.

C'est ainsi que notre isle diminuoit de jour en jour et bien loin d'y apporter un remède efficace, on ne pouvoit encore s'empêcher d'en tirer de tems en tems de nouveaux hommes comme étant les plus agueris et les plus faits au climat de l'Amérique, pour en former ailleurs de nouveaux établissemens. Hispaniola devoit être la mère de presque toutes les Colonies du Nouveau Monde et il falloit qu'elle remplît sa destinée. Le Roy donna permission à un nommé Bastidas habitant de St. Domingue d'aller établir cette partie du Continent où est aujourd'huy la Ville de Ste. Marthe et il lui fut permis d'y former ses équipages. Un certain de Heredia fut envoié conquérir la côte qui dépend présentement du Gouvernement de Carthagène. Cette conquête couta beaucoup de sang aux espagnols qui eurent là affaire à une nation brave et intrepide, jusques-là qu'on raconte qu'une seule fille de ce pays là en tua huit pour sa part. Une autre colonie passa dans le Jucatan dont le Gouvernement fut donné à Francisco de Montejo; les espagnols y bâtirent dans la suite entre autres villes celles de Mérida et de Campeche. Pamphile de Narvaez qui avoit échoué dans la Nouvelle Espagne contre Cortez demanda au Roy le Gouvernement de la Florida, et l'obtint, à son malheur, parce qu'y ayant passé avec 400 hommes il y périt sans qu'on sçache comment. Il en fut de même de ses gens à l'exception de quatre qui ayant été obligez de se sustenter de la chair de leurs compagnons, gagnèrent enfin la Nouvelle Espagne.

Jusqu'où s'étend la jurisdiction de l'Audience de St. Domingue.

Tant de Colonies auxquelles notre isle avoit d' ordinaire la meilleure part, achevèrent de l'affaiblir entièrement en sorte que sa Capitale même alloit être réduite à un simple village si elle ne s'étoit toujours un peu soutenue par son Parlement. On luy conserva exprès une grande jurisdiction afin que la multitude des causes d'appel qu'on y porteroit, y entretînt toujours quelque sorte de commerce. Non seulement on fit ressortir à cette Cour Superieure toutes les isles, mais encore une partie de la Terre ferme, sçavoir: celle qui s'étend depuis la Rivière Orenoque, jusqu'au Cap de la Vela, sans compter le Gouvernement de Ste. Marthe qui depuis en a été détaché. On ne luy donna pas de limites audedans des terres, parce qu'alors le Nouveau Royaume de Grenade n'étoit pas encore découvert. Quand il fut conquis et qu'on y eut trouvé de nouvelles mines d'or et des carrières d'émeraudes, le Roy y établit une nouvelle Audience en sorte que la jurisdiction de celle de St. Domingue s'étend aujourd'huy au plus à 80 lieues dans les terres.

Depuis ce tems là notre isle ne se mêla plus que des affaires de son district, et l'on y tint en particulier la main à ce qu'il n'en sortît plus personne amoins que ce ne fut pour aller établir la partie du Continent qui en dépendoit, à quoi l'Audience Royale donna depuis toute son attention. On a vu comme on avoit déjà tenté plusieurs fois de former quelques peuplades à la côte de Comana et quel avoit été le sort de la dernière expédition sous la conduite du Docteur de las Casas qui avoit vu périr sa Colonie lorsqu'elle ne faisoit encore que de naître. Comme il ne s'étoit nullement mis en peine d'en ramener les débris, le Parlement avoit entrepris l'affaire à son défaut, et y avoit envoié un nommé Castellano qui après avoir rudement chatié les indiens, avoit remis la bourgade de Comana sur pied; et si bien pacifié toute cette côte que les indiens n'entreprirent plus rien depuis contre les espagnols.

1527 Il n'y avoit plus que la partie occidentale de ces côtes où l'authorité du Roy ne fut pas encore reconnue. C'étoit une Province, dont un grand lac appellé depuis Maracaibo faisoit comme le milieu: on luy avoit donné le nom de *Venezuela* parce que Alphonse de Ojeda qui en avoit le premier fait la découverte y avoit rencontré une bourgade dont les habitans avoient leurs maisons bâties sur pilotis comme à Venise. L'Audience Royale entreprit de subjuguer ces peuples de sa dépendance et d'établir une Colonie d'Espagnols parmi eux. On y envoia pour cet effet Jean d' Ampuez avec des troupes. La conquête s'en fit avec tant de facilité

par la prudence de cet officier qui s'étant lié d'amitié et puis d'intérest avec Manduro le plus puissant cacique de ce pays-là, eut ensuite bon marché des autres qui de gré ou de force subirent le joug. Mais cet espagnol travailloit pour d'autres que pour luy et pour une autre nation que la sienne parce que Charlequint ceda ou plutôt engagea cette Province aux Allemans en faveur des Velsers, riches marchands D'Ausbourg à qui il avoit de grandes obligations.

Charlequint cède aux Allemans une Province du Continent.

1528 Ces nouveaux maîtres se disposèrent à envoier au plutôt prendre possession d'un si riche héritage après avoir fait une levée de 400 hommes de pied et de 80 chevaux, ils la firent partir sous la conduite d'Ambroise Alfinger qu'ils établirent à leur place Gouverneur de cette Province. Il fallut à son arri-

1529 vée que Jean d'Ampuez se contentât avec sa Colonie de trois petites isles que ces étrangers leur laissèrent comme par pitié, sçavoir: *Curaçao,* aujourd'huy *Corosol, Bonaire* et *Aruba* Il y avoit lieu d'espérer que ces bons Allemans n'imiteroient point la cruauté des Espagnols accoutumez à établir leurs Colonies par le carnage, mais on fut bien surpris quand on les vit encore encherir sur leur inhumanité, en sorte qu'on eût dit de la manière qu'ils s'y prirent qu'ils n'étoient là que pour détruire et non pour établir le pays. Plus d'un million d'âmes périt en peu de tems par leurs mains sanguinaires; et comme si c'en eût encore été trop peu, ils comblèrent leur méchanceté par l'heresie; car ils étoient pour la plupart luthériens cachez, en particulier le Gouverneur qui n'entendoit jamais la messe et souffroit à peine qu'on la dît dans son Gouvernement. Voici quelques traits que Barthélemi de las Casas rapporte touchant les excès qui se commirent alors contre les naturels de ces regions.

Cruautez que les Allemans exercent sur les indiens.

Alfinger se saisit sans sujet du cacique Manauré que son alliance avec le Gouverneur précedent de voit rendre recommandable ou dumoins mettre à couvert de toute violence, on luy donna la gêne pour luy faire avouer où étoit son or, et comme il se fut détaché et eut pris la fuite dans les montagnes avec quantité de ses sujets, on les y poursuivit et il y en eu peu qui échaperent à la mort ou à la servitude. Les indiens de ces contrées étoient cépendant pénétrez d' un si profond respect ou plutôt d'une crainte si vive pour les nouveaux maîtres, que quand il paraoissoit un parti d'Allemans dans leurs bourgades, il n'y avoit sorte de caresses qu'ils ne leur fissent, jusqu'à leur faire présent de tout leur or et à les régaler superbe-

ment à la manière du pays, mais ils n'étoient assez souvent payez de leurs services qu'aux depens de leurs vies que ces inhumains leur ôtoient sur l'heure, en les faisant passer au fil de l'épée. Un jour le Gouverneur étant luy même de la partie, fit enfermer une troupe d'indiens dans une maison où il commanda de les trailler tous en pièces; ce fut en vain que plusieurs à qui la peur donnoit des ailes gagnèrent le toit où ils se tenoient attachez comme ils pouvoient, il y fit mettre le feu afin qu'aucun n'échappât.

Alfinger dans une autre occasion s'étant avancé à la tête de ses gens jusques vers les limites du Gouvernement de Ste. Marthe s'arrêta dans une bourgade dont les habitans ne les laissèrent manquer de rien quoiqu'un Alleman devorât ou dissipât en un jour ce qui avoit peut être suffi à un indien pour six mois. Ce ne fut pas tout: comme ces bonnes gens sçavoient que ces étrangers aimoient l'or, ils leur en firent d'eux mêmes un très beau présent. Mais ce n'étoit là que les amorcer; le Gouverneur pour leur recompense les fit tous renfermer dans un grand enclos où il défendit qu'on leur donnât à manger jusqu'à ce qu'ils eussent payé pour leur rançon une certaine somme d'or qu'il stipula; il y en eut qui furent assez heureux pour la trouver; mais cela ne leur servit de rien. En vain quelques uns se rançonnèrent une seconde et même une troisième fois; il leur fallut à la fin subir le sort de ceux qui ne voulurent point ou ne purent se racheter; ce fut de mourir de faim dans leur parc.

Il s'étoit répandu un bruit que bien avant dans le pays il y avoit une maison toute d'or; comme l'avarice rend tout croiable, le Gouverneur résolut de l'aller chercher. Il fit fabriquer des chaisnes de colliers de fer, où il tenoit quantité d'indiens qu'il menoit avec luy dans ce voiage pour porter les provisions. Ils marchoient en cet état par de longues files chargez comme des mulets. S'il arrivoit que le désespoir ou la fatigue en fit succomber quelqu'un sous le fardeau, pour lors, afin de ne point perdre du tems à le dégager de son collier, on ne faisoit que luy couper le cou au raz du collier et l'on continuoit la marche comme si de rien n'eût été; plusieurs autres gouverneurs succedèrent à ce premier et marchèrent tous sur ses traces, mais aussi ils finirent comme luy en peu de tems leur course funeste.

Les Velsers tardant à remplir le Gouverneur qui vacquoit, l' Audience Royale de St. Domingue prit connaissance de cette affaire, et y envoia Jean de Carvajal pour conduire par provision cette Colonie. Ce Carvajal étoit bien l'un des plus méchans hommes qui fut encore venu aux Indes: sa cruauté l'emporta sur celle de tous ses prédécesseurs. L'Audience eut honte de son choix, elle envoia un

autre Gouverneur avec un juge pour faire le procès à Carvajal qui après s'être dérobé longtems à sa poursuite, fut pris enfin et puni de mort comme il le méritoit. Les Espagnols entre autres établissemens qu'ils firent dans cette partie de la Terre ferme y bâtirent la ville de Coro qui en fut comme la metropolitaine et où on érigea un evêché suffragant de St. Domingue qui fut depuis transferé à Caraque. Maracaibo assise sur la rive Occidentale du Lac du même nom est une autre ville de ce Gouvernement, laquelle est aussi présentement plus riche et plus peuplée que Coro qui est aujourd'huy peu de chose

Massacre des nègres males dans la Province de Venezuela.

Il ne se passa plus rien de considérable sur la côte de Venezuela, sinon qu'après qu'on y eut fait passer des nègres pour remplacer les indiens morts, ils suscitèrent une révolte qui donna occasion aux Espagnols de commettre un nouvel acte d'inhumanité, qui fut de massacrer tous les males sans distinction du coupable et de l'innocent et de ne conserver que les négresses. Ce n'est pas sans horreur que j'ay rapporté jusqu'à présent tant de cruautez qui paroissent presque incroiables. Mais l'avarice quand on s'y est une fois livré, peut elle produire d'autres fruits? Pour moy je n'en suis pas plus surpris que de voir descendre une pierre incessamment vers son centre ou une rivière pousser ses eaux à la mer. Contentons nous d'admirer en silence la profondeur des jugemens de Dieu qui a permis tout cela, et donnons cépendant quelques larmes à la perte de tant d'âmes que la fureur de leurs tyrans a empêché de parvenir à la grâce du batême. Mais il est tems de revenir à la révolte des indiens de l'Espagnole et de voir de quelle manière enfin elle se termina.

1532

La révolte des indiens s'appaise.

Il y avoit déjà douze à treize ans que le cacique Henri se soutenoit dans sa rébellion, sans que la douceur ny la force eussent pû le faire rentrer dans le devoir; en vain le P. Remi avoit fait une nouvelle tentative pour le ramener, non seulement elle avoit été aussi inutile que la première, mais encore elle avoit couté la vie à un cacique qui avoit accompagné les Espagnols et que les indiens avoient pendu à un arbre comme un traitre. Un officier nommé St. Michel avoit été un peu plus heureux que le P. Remi, il avoit pénétré dans les montagnes avec un gros de troupes; et il avoit engagé Henri à promettre de se trouver à un certain rendez-vous où tout se devoit régler à l'amiable. Le Cacique s'étoit rendu le premier au lieu de la conference, mais sur quelque soupçon qu'il eut que les Espagnols luy tendoient quelque piège, il s'en étoit retiré, et elle n'avoit abouti qu'à la restitution de l'or que ses gens avoient pris et à une espèce

de surséance d'armes, parce que depuis se tems là, le Cacique avoit laissé fort en repos les Espagnols qui de leur côté ne firent nulle nouvelle entreprise contre luy.

Mais cette année il y eut des ordres d'Espagne de finir cette guerre à quelque prix que ce fût, pour obvier aux mauvaises suites qu'elle pouroit avoir tôt ou tard. Charlequint fit luy-même le choix du Capitaine qu'il vouloit emploier à cette expédition, en la personne d'un officier appellé *François de Barrio Nuevo* dont il connoissoit la valeur et la prudence. Il l'envoia à l'Espagnole avec un Pouvoir absolu de tout régler à cet égard suivant les instructions dont il le chargea. Elles portoient qu'il tâchât, avant d'en venir à la force, de ménager un accommodement avec le Cacique après qu'il luy auroit remis une lettre par laquelle sa Majesté luy accordoit tout ce qu'il pouvoit naturellement demander et le ménaçoit des derniers chatimens s'il persistoit dans sa rébellion.

Barrio Nuevo étant arrivé à St. Domingue présenta sa commission à l'Audience Royale, sur quoi il fut conclu qu'il iroit luy même offrir la paix à Henri et qu'en cas que ce Cacique ne voulût entendre à rien on luy feroit désormais une guerre sans quartier en quoi on n'emploiroit pas seulement les deux cens hommes que Barrio avoit amenez avec luy mais encore toutes les milices de l'isle. Cet officier partit à ce dessein dans une caravelle ne menant avec luy, pour ne point donner d'ombrage que trente Espagnols et quelques indiens fidèles dont quelques uns luy devoient servir de guides dans le voiage. Il envoia souvent de ses gens à terre pour tâcher d' apprendre quelques nouvelles de ce qu'il cherchoit. Il fut de cette façon en côtoiant toujours la terre jusqu'au Port *Yaquimo* sans trouver nul vestige des révoltez quoiqu'il y eût déjà deux mois qu'il fut occupé à cette recherche. Il prit alors le parti de franchir les montagnes et de pénétrer jusqu'au lieu où le Cacique se rétiroit. Ses gens s'efforcèrent de le détourner de cette entreprise également pénible et hazardeuse, mais rien ne fut capable d'arrêter cet officier qui en homme de coeur vouloit suivre les ordres de son Prince et répondre à l'idée qu'on s'étoit formée de luy. Il consentit seulement d'attendre le retour d'un indien qui s'étoit fait fort de découvrir où Henri se rétiroit et d'en apporter des nouvelles, mais cet homme ne retourna point et on n'a pû jamais apprendre ce qu'il étoit devenu.

1533 Barrio se mit donc en route avec ceux de sa suite sous la conduite d'une indienne qui ayant été autrefois du parti du Cacique promettoit de donner quelques lumières sur le lieu de sa retraite, après quelques jours de marche la plus fatiguante, il

trouva quelques indiens qui étoient à cultiver leurs terres; il en prit quatre de qui il sçut qu'Henri étoit à quelques lieues de là dans un lac de deux lieues de circuit qui est apparemment celui qu'on nomme aujourd'huy *lac de Icoteas* ou des Tortues qu'on peut considérer comme une partie du grand lac de Xaragua dont il est proche. Barrio s'y fit conduire et y étant arrivé il apperçut proche le rivage un canot d'indiens qui ayant été saisis de quelque crainte se rétirèrent promptement au large. Il leur fit signe de se rapprocher ce qu'ils firent, mais se tenant toujours sur leurs gardes et à quelque distance. Il les pria de le prendre avec eux et de le conduire vers leur Cacique à qui il leur dit qu'il avoit des choses de la dernière conséquence à communiquer. Les indiens n'osèrent prendre sur eux les risques d'une démarche qui auroit pû déplaire à leur Seigneur, ils consentirent seulement de se charger de l'indienne qui jusques là avoit servi de guide aux Espagnols.

Barrio Nuevo écrivit par cette occasion à Henri et le pria de venir conferer avec luy pour conclure ensemble une bonne paix. Le Cacique craignant toujours que ce ne fût un piège qu'on luy tendoit, ne jugea pas à propos de se rendre à son invitation. Il se contenta de luy envoier un sien parent nommé Martin d'Alfaro avec ordre de faire ses excuses à Barrio, sur ce que quelque incommodité l'empêchoit de se rendre luy même auprès de luy; de luy dire qu'aureste il ne demandoit qu'à entrer en accommodement et qu'il pouvoit sans crainte le venir trouver là où il étoit.

Cette manière d'agir pouvoit passer pour fort cavalière et devoit raturellement mortifier l'orgueil Espagnol, mais Barrio s'étoit résolu à tout. Il s'embarqua à l'instant avec 15 Espagnols seulement, sans armes, luy seul portant comme pour marque de sa dignité une espèce d'esponton. Après avoir fait une partie du chemin en canot, il fallut faire le reste à pied partie dans les bois, partie au travers des marais dont on ne se tiroit souvent qu'à la faveur des roseaux qui empêchoient qu'on y enfonçât entièrement. Les Espagnols de sa suite maudissoient le sort qui les avoit là conduits et vouloient s'en retourner, mais Barrio tenoit bon toujours et avançoit comme il pouvoit; il eut beau faire alte et députer vers le Cacique pour le prier d'envoier du monde qui luy facilitât à luy et à ses gens le reste du chemin. Il se tira enfin d'affaire, et arriva tout chargé de fange en présence du Cacique à qui il ne put s'empêcher d'en faire quelque leger reproche. Henri luy en fit des excuses quoiqu'apparemment il ne fut pas fâché d'avoir fait sentir aux Espagnols qu'il

habitoit un lieu innaccessible. Du reste les deux Capitaines s'étant embrassez et assis sur des tapis, Barrio prit la parole et tint ce discours au Cacique.

Harangue d'un officier Espagnol au Cacique Henri.

"Vous devez remercier Dieu Cacique Henri, de ce qu'il a porté l'Empereur votre Maître et le mien à user de clemence avec vous; car s'il l'avoit voulu, il y a longtems que vous auriez déjà subi la peine de votre rébellion. Il a des soldats à son service plus qu'il n'y a d'étoiles dans le ciel et il sçait quand il veut réduire à la raison les plus puissans princes de la terre. Je viens vous offrir de sa part une amnistie sans exception pour tout le passé; prenez bien garde de rejetter une pareille grâce dont le mépris vous couteroit un repentir eternel; car il a ordonné en ce cas, qu'on vous fasse la guerre à feu et à sang et qu'on ne la finisse point tandis qu'il restera parmi vous un enfant à la mammelle. Ne vous fiez pas à l'étendue et à l'apreté de vos montagnes, fussiez vous un ver de terre, il sçaura vous faire trouver par tout où vous vous cacherez. Reposez vous encore moins sur quelques legers avantages que vous avez remportez ci devant. Dieu toujours équitable qui a favorisé la justice de votre cause pour nous faire sentir qu'on en avoit usé peu chrétiennement avec vous, a déjà puni celuy qui avoit été l'occasion de votre révolte, vous ne devez plus attendre de sa part qu'à vous voir accablé à votre tour de toutes ses foudres, si vous refusez d'écouter des propositions qu'il a luy même inspirées et dont tout l'avantage vous demeure; c'est de quoi vous trouverez les obligeantes assurances dans la lettre que sa Majesté m'a chargé de vous remettre entre les mains, prenez et lisez".

Le Cacique ayant prit cette lettre, la baisa, et la mit par respect sur sa tête, et comme il avoit un peu mal aux yeux il la rendit à Barrio et le pria d'en faire la lecture, disant qu'il avoit en luy une entière confiance. Le Capitaine Espagnol la lut à haute voix, en présence d'un grand nombre d'indiens qui étoient là assis en rond: après quoi il la remit à Henri qui luy ayant rendu de nouveau les mêmes marques respectueuses répondit en ces termes:

Réponse du [Cacique Henri]

J'ay toujours aimé la paix et je n'ay fait la guerre que pour ma juste défense; si je n'ay pas mis bas les armes, c'est que je n'ay pas cru devoir me reposer sur la parole des Espagnols de cette isle; Sa Majesté me donne présentement la sienne: c'en est trop, j'en suis confus, j'accepte avec reconnaissance la grâce qu'elle me fait, sur de n'avoir plus rien à craindre sous une si puissante protection. Puis se tournant vers ses indiens: *Je vous défens* leur dit il *de faire*

désormais aucun acte d'hostilité contre les Espagnols, et vous ordenne de garder en tout inviolablement la paix que je viens de conclure. A quoi les indiens répondirent à l'instant par leurs acclamations qui ne sont que de grandes aspirations qu'ils tirent du fond de leurs poitrines. Les traitez de paix parmi eux ne se font que de vive voix parce qu'ils sont sans lettres, mais il ne s'en fait aucun qu'ils ne ratifient par un festin qui leur sert comme de sceau. La coutume en étoit trop bien établie pour l'omettre en cette occasion, quoiqu'on ne fût guères en état de la garder dans le désert où l'on se trouvoit.

Barrio avoit heureusement prevu qu'on en pouroit venir là, et pour cela avoit fait apporter du vaisseau quelques flaçons de vin et de liqueur ce qui servit à animer le repas auquel les indiens contribuèrent de leur côté par toutes sortes de gibier et de poisson que leur fournissoient les forests d'alentour et le lac où l'on étoit. On y but les santez de l'Empereur et du Cacique Henri qu'on ne nomma plus que *Dom Henri* parce que Charlequint l'avoit ainsi traité dans sa lettre en l'ennoblissant avec sa femme et ses enfans pour toujours.

Après que de part et d'autre on eut noié toutes les anciennes animositez dans le vin, le tout finit par des protestations reciproques de garder à l'avenir une paix inviolable. Il n'y eut qu'une chose qui laissa quelque inquiétude dans l'esprit de Barrio, mais qui marquoit seulement que Dom Henri qui connoissoit à fond les Espagnols, ne se fioit encore qu'à demi; jamais ny luy ny sa femme *Doña Mencia* ne voulurent rien goûter pendant tout le repas, s'excusant sur ce qu'ils avoient déjà mangé. Le Cacique protestoit néanmoins qu'il acceptoit la paix, et que dès qu'il auroit consommé quelques vivres qui luy restoient, il se rendroit à Santo Domingo, pour la ratifier luy même; et pour commencer à verifier sa parole, il voulut qu'un de ses indiens accompagnât Barrio Nuevo à son retour pour la ratifier d'avance en son nom. Mais dans le fond ce n' étoit pas pour cela seul qu'il l'y envoioit: il luy enjoignit expressément de prendre bien garde s'il n'y avoit pas quelque fourberie cachée sous les belles promesses que l'on venoit de luy faire.

Lorsque les Espagnols furent sur leur départ, Don Henri les fit escorter par un gros d'indiens jusqu'au bord de la mer, ou étant arrivez, Barrio envoia chercher des refraichissemens dans son vaisseau qui étoit à l'attendre dans le port d'Yaquimo. Il en regala de nouveau ceux qui l'avoient réconduit jusques là. Il en eut plusieurs qui burent avec si peu de mesure qu'ils furent reduits à l'extrémité, ce qui allarma beaucoup Barrio qui craignit que s'il en mouroit quelques uns, Dom Henri ne vint à croire qu'on les avoit empoi-

sonnez; mais il en fut quitte pour la peur parce qu'au moien d'un peu d'huile qu'on leur fit prendre, on les tira d'affaire par le vomissement, après quoi les indiens se retirèrent contents vers leur Cacique et les Espagnols s'étant rembarquez reprirent la route de Santo Domingo où à leur arrivée la paix fut publiée à son de trompe dans toutes les rues avec un joie indicible de tous les ordres de la Ville.

Le Député de Dom Henri qui remarquoit avec beaucoup d'attention toutes ces demonstrations de la joye publique n'y donnoit pas encore une entière croiance. Il alloit par toutes les maisons, soit pour observer ce qu'on y disoit de cette paix, soit pour attraper quelque collation dont on affectoit par tout de le régaler. Ce petit train de vie luy plaisoit si bien qu'il oublia de s'en retourner vers son Maître au tems qui luy avoit été prescrit. Son retardement inquiétoit fort le Cacique qui ne sçachant qu'en penser, résolut d'en aller apprendre luy même des nouvelles.

Il prit avec luy à ce dessein 60 hommes bien armez avec lesquels étant descendu au pied d'une haute montagne appellée *Pedernale* située au voisinage de la Bourgade d'Azua, il envoia avertir le Commandant qu'il souhaitoit fort de luy parler. Celuy-ci le fut trouver, mais bien accompagné de peur de quelque surprise. Quand ils furent en présence, Dom Henri luy fit connoître le sujet de sa venue. On luy dit la raison qui avoit retenu son députe si longtems dans la Ville Capitale; mais qu'enfin on sçavoit qu'il en étoit parti par mer avec un riche présent que l'Audience luy envoioit. Dom Henri fut bien aise d'apprendre cette nouvelle, et les Espagnols réciproquement de le voir s'en tenir à ce qui avoit été arrêté. La paix fut de nouveau publiée et on la célébra par de nouvelles santez en quoi les indiens de la suite du Cacique firent raison; mais pour luy il ne voulut encore ny boire ny manger, alleguant cette fois quelque incommodité, mais il promit de revenir dans peu et de renvoier cépendant les nègres qui s'étoient refugiez dans les montagnes, dont il reprit la route et où il trouva en arrivant son député avec les présens qu'on luy envoioit. Ils consistoient en de riches habits pour luy et pour Doña Mencia son epouse, en vin en huile et autres mignardises et friandises avec force instrumens pour la culture des champs, quoiqu'il n'eut rien demandé de tout cela, mais seulement quelques images dont on luy envoia aussi bon nombre. C'est ainsi qu'on rechercha avec quelque sorte de bassesse l'amitié d'une poignée d'indiens qui sçurent se rendre formidables, pendant que tandis qu'ils furent soumis on avoit affecté pour ainsi dire de les faire tous périr les uns après les autres. Ainsi sont assez souvent

les hommes, ils flattent et ménagent ceux qui leur résistent et foulent lâchement aux pied ceux que le devoir ou une crainte respectueuse fait plier sous leur authorité.

Cépendant Dom Henri de retour dans ses montagnes fit donner la chasse aux nègres fugitifs et renvoia fidèlement tous ceux dont il se put saisir. Il ne falloit plus pour ôter je ne sçais quels soupçons de sa bonne foy qui restoient encore dans les esprits, sinon qu'il descendît dans la plaine, qu'il se rendît en personne à Santo Domingo pour y ratifier son traité et qu'il établît sa demeure au milieu des Espagnols ou à leur voisinage, mais c'étoit là de quoi il ne se pressoit pas. Il n'aimoit pas à se fier que de loin à gens dont la haine qui n'étoit qu'assoupie par la crainte, pouvoit se reveiller à tout moment avec plus de fureur que jamais. Mais comme il étoit bon chrétien et qu'il souffroit avec peine d'être privé des sacremens, il fit prier sous main le P. Barthélemi de las Casas l'ancien protecteur de sa nation, d'aller faire une mission parmi eux.

De las Casas va visiter le Cacique Henri.

Ce prêtre sçavant et zelé étoit entré depuis douze ans comme nous avons vu parmi les jacobins de St. Domingue où il étoit à tous ses confrères un modèle de perfection dans la vie religieuse. Il fut ravi de trouver cette occasion de donner de nouvelles marques de son zèle pour le salut de ses chers indiens. Il partit avec la permission de son Superieur à l'insçu de l'Audience Royale qui n'auroit pas manqué de l'empêcher. Il fut reçu des indiens comme un ange descendre du ciel. Dom Henri luy temoigna que sa plus grande peine pendant son éloignement du commerce des Espagnols, avoit toujours été de voir mourir quantité d'enfans et d'adultes sans sacremens et que ce n'étoit guères que par cette seule considération qu'il s'étoit porté à accepter une paix qui autant qu'il en pouvoit juger seroit tôt au tard fatale à sa liberté et à sa vie. Le religieux tâcha de le rassurer, en luy remontrant que la paix que l'on venoit de conclure, étoit une affaire dont l'Empereur s'étoit fait la sienne; que c'étoit là toute la sûreté qu'il étoit possible d'exiger et d'attendre des hommes et qu'il falloit pour le reste s'en remettre à la Divine Providence laquelle sçait en tout cas faire tourner à notre avantage et à notre salut jusqu'à la malice de nos ennemis.

Le P. de las Casas resta quelques semaines parmi eux à leur dire la Messe et à les reconcilier par le sacrement de penitence. Il confera le batême aux enfans nez pendant la révolte et à quelques adultes qui ne l'avoient pas encore reçu; après quoi les laissant tous confirmez dans la résolution de garder à l'avenir une paix inviolable, il prit congé d'eux et reprit la route de Santo Domingo accom-

pagné de Dom Henri qui voulut le reconduire par honneur jusqu'à Azua. L'Audience Royale qui avoit trouvé mauvais que le religieux eût entrepris ce voiage sans sa permission, s'appaisa lorsqu' elle apprit qu'il avoit eu un heureux succès, et que le Cacique n' avoit rien tant à coeur que de vivre désormais dans la soumission qu'il devoit à Dieu et au Roy.

Un autheur célèbre fait ici une reflexion au sujets des enfans morts sans batême pendant la révolte, c'est d'être surpris que les indiens ignorassent la formule du batême et qu'il est permis dans un pressant besoin a toute personne de les conférer. Il ignore apparemment jusqu'où va la capacité du commun des indiens et des nègres, et qu'en particulier en cette matière c'est beaucoup pour eux que de pouvoir parvenir à la connoissance de la nécessité et de l'efficace du batême. Je fais moi meme cette remarque bien moins pour éclaircir le doute du sçavant autheur que pour donner un nouveau jour à cette histoire sur l'incapacité que les Espagnols atribuoient aux indiens de se gouverner eux mêmes, et sur laquelle uniquement ils fondèrent leur tyrannie. On se thomperoit fort si l'on supposoit qu'en choses spirituelles surtout, l'esprit de ces gens là n'est pas borné audela de l'imagination, mais les Espagnols ne se trompoient pas moins en suposant qu'isl leur ouvriroient l'esprit en les asservissant. Rien n'abbrutit plus que l'esclavage. C'est au contraire plus ou moins de liberté soutenue de plus ou moins de culture et d'education qui donne plus ou moins d'esprit. C'est ce que nous remarquons aux isles parmi les nègres libres qui sont communément plus adroits en tout, et ont la conception bien plus aisée que les esclaves; ensorte que je ne sçais si un enfant nègre ou indien pris des le berceau et élevé en enfant de bonne maison, ne pouroit pas parvenir à être un excellent homme en tout sens; c'est une expérience à faire.

Sort de ce qui restoit alors d'indiens dans l'Isle.

Dom Henri demeura encore quelque tems dans les montagnes à consommer le reste de ses vivres, et il se rendit ensuite à Santo Domingo où on luy fit mille caresses. Il luy fit permis selon que l'Empereur l'avoit ordonné de ramasser les débris de sa nation qui se montèrent à environ quatre mille âmes avec lesquelles il fut s'établir dans un lieu nommé Boia à douze ou quinze lieues de la Capitale avec toutes les prerogatives des Caciques ses prédécesseurs, reconnaissant simplement pour l'hommage les Rois de Castille et de Leon; d'où vient que ses successeurs jouissent encore du droit de juger à mort leurs sujets, et même les Espagnols dans le district de leur jurisdiction; mais il y a appel de leurs sentences à l'Audience Royale de St. Domingue. L'Histoire ne dit plus rien de nos indiens de-

puis ce tems-là. Ainsi on ne peut sçavoir au juste ce qu'ils devinrent; ni ce qui les a fait périr de nouveau presque tous, ensorte que dès l'an 1665 il n'en restoit que douze familles selon un recensemment qui se fit alors de toute l'isle que j'ay eu entre les mains, misérables rechapez, triste monument, et reste pitoiable de tant de milliers d'hommes dont notre isle étoit couverte. Si cépendant on put supposer que le peu d'indiens qui restent encore aujourd'huy à peu près en même nombre sont descendus des naturels de l'isle,-car je trouve dans un manuscrit que les Espagnols qu'on verra prendre la Tortue sur les François en 1655 transportèrent à Boia quelques sauvages qui étoient au service des derniers, par où on voit qu'ils ont grand soin de perpetuer eux mêmes leur tyrannie dans la postérité par celuy qu'ils ont d'en conserver les vestiges.

Dès l'an passé l'Audience Royale avoit représenté au Conseil des Indes qu'il convenoit d'envoier des laboureurs dans l'isle et d' accorder la permission d'y recevoir des portugais. Je ne sçais ce qui fut accordé touchant le second point, mais je n'ay jamais pû dissuader nos anciens boucaniers que les portugais n'aient été autre fois maîtres de notre isle. Ce fut toujours là une tradition aussi constante parmi eux qu'elle est evidemment fausse, et inconnue même aux Espagnols. Je ne luy ay pû encore trouver d'autre fondement que la demande ci-dessus qui fut faite au Conseil des Indes qui y aura peut être eu quelque égard en permettant à quelques portugais de s'établir dans l'Isle parmi les Espagnols, permission que avoit déjà été accordée à tous les sujets de l'Empereur mais qui ne paroît point avoir eu grand effect.

Des laboureurs d'Espagne arrivent dans l'isle où ils fondent de nouvelles bourgades.

Quant aux laboureur qu'on avoit demandez un habitant de Santo Domingo nommé *Bolenos* en vertu d'un traité conclu avec l'Empereur y en mena cette année soisante la plupart avec femmes et enfans. Ils furent s'établir du côté de Monte Christo et y donnèrent apparemment naissance à la bourgade de ce nom dont il faut rapporter la fondation à ce tems là sur le bord de la Rivière *Yaque,* près de son embouchure. Il y a beaucoup d'apparence que les mêmes ont été aussi les fondateurs de la bourgade de *Baiaxa* que nous nommons *Bayaha* qui devint encore plus peuplée que la première et qui fut assise sur le Port de ce nom le plus beau de l'Isle, tout à l'entrée du côte d l' Est à 4 ou cinq lieues de Monte Christo. Les François ont aujourd' huy sur le même port, mais dans le fond, la ville du Fort Dauphin. On voit encore entre cette ville et une paroisse Françoise nommée le *Terrier rouge* dans un endroit nommé la *Savane quarrée* les vesti-

ges des sillons qu'y a fait la charue, travail qui ne réussit apparemment point parce que les terres entre les deux tropiques ne sont pas propres au labour par les raisons que nous en avons dit ailleurs.

Le même vaisseau par où les laboureurs étoient venus avoient aussi amené à Santo Domingo le Licencié Gilles Gonzalez d'Avila pour commander dans l'Isle en l'absence de Dom Sebastien Ramirez de Fuente, Archevêque et Président de l'Audience qui étant arrivé dans l'Isle sur la fin de 1528 avoit été envoié dans la Nouvelle Espagne pour la gouverner. Son premier soin tout en arrivant avoit été de mettre à couvert de toute persécution le peu d'indiens qui restoient, et de ramener les révoltez à leur devoir. Il avoit institué une Ecole en faveur des premiers; et c'est ainsi qu'on auroit dû s'y prendre dès les commencemens. C'est ce que nos missionnaires pratiquent depuis longtems dans le Paraguai et dans beaucoup d'autres missions Espagnoles comme aussi au Canada et commencent à pratiquer parmi les sauvages, dans la Guaianne et dans la Louysiane avec un succès admirable. Par là si l'on ne vient pas toujours about des vieux indiens, souvent endurcis dans le crime, on élève au moins à la vertu la jeunesse et en moins de 30 ans on voit des nations changées avantageusement de la nuit au jour, et heuresement méconnoissables. Peu s'en étoit fallu que le même Ramirez n'eût aussi ramené à leur devoir les indiens révoltez. C'avoit été par son ordre que St. Michel dont nous avons parlé, étoit allé trouver le Cacique Henri qui étoit convenu de se rendre, mais cet officier avoit tout gâté par son imprudence sur le point de conclure l'accommodement.

Ramirez après avoir mis ordre à ce qui regardoit les indiens qui étoit le point le plus pressant, avoit tourné toutes ses vues du côté de l'Isle pour en arrêter la décadence. Il tint pour cela une assemblée générale de tous les ordres de la Colonie; où il fut arrêté qu'on reprèsenteroit au Roy qu'il convenoit que le port de Santo Domingo, ou aumoins quelque autre de l'isle fût établi centre du commerce et le rendez-vous général de tous les vaisseaux qui iroient aux Indes ou en reviendroient, pour y être visitez, et y payer les droits du Roy, ce qui empêcheroit que plusieurs ne naviguassent en fraude et rendroit à l'Isle au moins une partie de son ancien lustre mais il est de projets que quoique bons en soi, ne sont pas souvent exécutez, soit par le caprice des ministres soit par des raisons qui se découvrent dans la suite, et qu'on n'avoit pas apperçues d'abord. Je ne sçais si celuy-ci fut approuvé ou rejetté, il est seulement certain qu'il n'eut pas son entière exécution, mais il est vrai aussi que les flottes qui alloient au Nouveau Monde, eurent ordre pendant plusieurs années de se rendre après leur traite pour

y prendre des rafraichissemens dans la Baie d'Ocoa entre Santo Domingo et Azua avant de s'en retourner en Espagne.

On découvre des mines d'argent et de fer

Ramirez envoia au Roy pour son quint en 1530 dix mille pesos en or et cinquante mesures de perles et luy donna en même tems avis qu'on avoit trouvé dans l'Isle une mine d'argent et d'autres de fer dont il envoia des montres. Le fer fut trouvé meilleur que celuy de Biscaye. Cette mine dont on a tiré de si excellent fer, car il y a apparence ailleurs de plusieurs autres, se trouve dans un quartier que les Espagnols ont appellé alors *Tierra Nueva* et nous d'après eux *Terre Neuve,* situé entre trois autres que nous nommons le *Gros Morne,* les *Gonaïves* et le *Port à Piment.* On y a trouvé des enclumes et autres instrumens, marque certaine qu'on y a travaillé autrefois. Un mineur françois s'y transporta il n'y a pas longtems. Outre du fer il y a trouvé du cuivre où il a prétendu qu' il y avoit beaucoup d'or mêlé. C'est tout ce que j'en ay pû apprendre.

La mine d'argent se trouva à Puerto de Plata, qui depuis ce tems-là ne porte plus en vain son nom; car *plata* en Espagnol signifie *argent,* nom que Christophle Colomb, comme on a vu, donna à ce Port, uniquement par rapport à une grande blancheur qu'il remarqua au sommet d'un rocher et qui fait partie du rocher même qu'il prit pour de la neige. L'Audience Royale fit des lors ouvrir cette mine et du métal qu'on en tira, elle en fit fabriquer quelques années après des *reales* du même poids que celles d'Espagne. Mais dont elle haussa le prix, ce qui étant un attentat contre l'authorité royale et ayant causé du trouble dans le commerce, fâcha extrêmement Charlequint. Je ne sçais s'il donna ordre de fermer cette mine, mais il paroît au moins qu'on n'y a point travaillé depuis. On parle de quelques autres mines d'argent même dans les quartiers François en particulier de celuy de Ste. Anne de la dépendance du Port de Paix, mais rien n'a été encore verifié là dessus par authorité publique. On raconte seulement quantité d'historiettes sur tout cela dont je pourai rapporter quelques unes lorsque je ferai la description des differens quartiers de l'Isle, Espagnole et François.

On fait dans l'Isle grand commerce de gingembre.

Il suffit de remarquer ici que l'Isle tombant toujours de plus en plus, on ne tira presque plus d'or des mines. Car pour l'envoi dont je viens de parler, il y a beaucoup d'apparence qu' il venoit de la partie du Continent qui est de la dépendance de l' Audience Royale, puisque c'étoit le quint du Roy qui par rapport à l'or qu'on tiroit de l'Isle même, avoit réduit ses droits au dizièe-

me depuis plusieurs années comme nous l'avons remarqué en son lieu. Ainsi il paroît que les mines d'or furent entièrement fermées, et abandonnées dès le tems où nous sommes. Les Espagnols ne s' appliquoient plus qu'à la fabrique du sucre et au commerce de la casse dont les travaux sont moins pénibles que ceux des mines, ([qui]) ne demandent pas tant d'ouvriers, et n'étoient peut être pas moins lucratifs. Il paroît que c'est vers ce tem-là qu'ils commencèrent aussi à cultiver le gingembre qu'ils tirèrent de l'Orient et qui réussit parfaitement bien, ayant trouvé dans l'Isle une plante de sa famille. C'est celle qu'on appelle *Pacouroca* qui est un vrai gingembre, mais dont la racine aussi bien que le fruit ne servent qu'à differentes teintures, que n'ont ils aussi cultivé le Pourie commun et la Canelle dont il y a de même des plantes congénères comme je le prouveray ailleurs. Il ne leur seroit peut être pas arrivé par rapport au commerce de ces plantes ce qu'ils éprouvèrent dans celuy du gingembre qui tomba entièrement après quelques années, parce qu'il s'en fit en si grande quantité que l'Espagne n'en put faire la consommation.

Don Luis Colomb étoit passé en Espagne où il plaidoit contre le Roy avec encore moins de succès que n'en avoit eu son père et son aïeul. Il luy fut permis de revenir cette année dans l'Isle, mais seulement avec le titre de simple Gouverneur dont la Cours eut encore tellement soin de restraindre l'authorité qu'il se lassa enfin, et c'étoit là le point où on avoit prétendu l'amener. Il transigea avec l'Empereur en permutant sa qualité de Viceroy pour les titres de Duc de Veragua Province de Terre ferme où son grand père avoit tenté un établissement, et de marquis de la Vega Ville de la Jamaïque que les Anglois nomment aujourd'huy *Hispaniston*. Il continua de plus de se qualifier d'Amiral des Indes qui ne fut pour lui et pour ses héritiers qu'un titre sans authorité. Il ne jouit pas longtems du repos que luy devoit procurer son accommodement, étant mort fort jeune et sans enfans et ses frères avant luy ensorte que sa succession passa à Isabelle sa souer aînée qui étoit marié à Dom Georges de Portugal Comte de Gelves, branche de la maison de Portugal établie en Espagne, dont la postérité se qualifie de Portugal Colomb, Duc de Veragua, Marquis de la Jamaïque et Amiral des Indes.

1540
L'Amiral Luis Colomb transige de ses droits avec le Roy.

(Continuará)

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION F.)

(Continuación)

NUMERO 538.—NOVIEMBRE 29.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos, sobre el valor del guano extraído de "Alto Velo" y arreglo de la cuestión.

NUMERO 539.—DICIEMBRE 5.

Al Cónsul Dominicano en Santómas, acusándole recibo de la suya del 24 del pasado y encargándole varios artículos.

NUMERO 540.—DICIEMBRE 5.

Al Ministro Alfau, en Madrid, avisándole que por conducto del Ministro de Castellanos, recibirá copia de documentos relativos al asunto de "Alto Velo" y otros, y sobre la salud del coronel Fort.

NUMERO 540.—DICIMBRE 5.

Al mismo, remitiéndole una carta del Presidente Santana para S. M. la Reyna, con motivo del frustrado atentado contra su vida.

NUMERO 541.—DICIEMBRE 5.

A Ricart y Torres, de Castellanos y Alfau, significándoles que nada nuevo ocurre en el país.

NUMERO 542.—DICIEMBRE 5.

Copia de la carta del Presidente Santana a S. M. la Reina de España, que le fué remitida por conducto del Ministro Alfau.

NUMERO 543.—DICIEMBRE 5.

Al Sr. Augusto Postel, Cónsul Dominicano en el Havre, sobre la obtención de su exequatur.

NUMERO 544.—DICIEMBRE 5.

Al Ministro de Castellanos, en París, remitiéndole documentos sobre el asunto de "Alto Velo" y de una carta del Cónsul de Francia, con súplica de que los comunique al Ministro Alfau a Madrid.

NUMERO 545.—DICIEMBRE 5.

Al mismo, sobre las negociaciones con Haití por mediación de los Cónsules.

NUMERO 546.—DICIEMBRE 7.

Al Ministro Alfau, en Madrid, relativa a Oficiales del Ejército Español que prestarán servicios en el país.

NUMERO 547.—DICIEMBRE 5.

Al Ministro de Castellanos, en París, acusándole recibo de la suya del 15 del pasado, relativa al Memorandum entregado al Ministro de Estado.

NUMERO 548.—DICIEMBRE 7.

Al mismo, acusándole recibo del inventario de los efectos pertenecientes al finado José Mateo Perdomo.

NUMERO 549.—DICIEMBRE 7.

Al Cónsul Dominicano en Génova, sobre la suya del 12 del pasado, relativa a un asunto del buque italiano "Fratermita" y sobre unas Bulas Pontificias para este Arzobispado, sede vacante.

NUMERO 550.—DICIEMBRE 11

En esta fecha, —dice una nota en este lugar—, se libró Exequatur en favor del Cónsul del Imperio Francés Sr. Altahur Marie Joseph Zeltner.

NUMERO 551.—DICIEMBRE 12.

Al Cónsul de Francia, remitiéndole el Exequatur.

NUMERO 552.—DICIEMBRE 16.

Al mismo, sobre proposiciones de paz manifestadas por primera vez por Haití.

NUMERO 553.—DICIEMBRE 17.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos, sobre el siniestro del buque "Moxo", de matrícula americana.

NUMERO 554.—DICIEMBRE 18.

A Ricart y Torres, en la Habana, sobre el empréstito que gestiona y dándole algunas noticias.

NUMERO 555.—DICIEMBRE 19.

Al Ministro Alfau, en Madrid, sobre la conveniencia de publicar por cuenta del Estado Dominicano, los demás tomos de la Historia de Santo Domingo por Don Antonio Delmonte y Tejada, según su insinuación.

NUMERO 556.—DICIEMBRE 19.

Al Ministro Ricart y Torres, en la Habana, remitiéndole copia de un documento relativo al robo de guano de "Alto Velo" y otro sobre el tratado con Haití.

NUMERO 557.—DICIEMBRE 19.

Al mismo, sobre el envío de fondos.

NUMERO 558.—DICIEMBRE 21.

A los Ministros de Castellanos, en París, y Alfau, en Madrid, remitiéndoles copia de la nota del Cónsul de Francia sobre las intenciones de Haití.

NUMERO 559.—DICIEMBRE 21.

Al Cónsul de Francia, significándole que el Gobierno está dispuesto a designar un Agente especial para tratar sobre la cuestión haitiana.

ERRATAS

Pág.	*Línea*	*Donde dice*	*Léase*
26	4	y asimismo, ne-	y asimismo, negando las acusaciones.
26	última	Geje	Gefe
32	última	Il s'enmarqua	Il s'embarqua
33	17	violent	violet
43	7	envorât.... ou to tour	envoyât.... ou tour
57	12	oficial	oficio
68	1	Geje	Gefe
74	28	Patallón	Batallón
88	11	de los Indios	de las Indias
95	11	agosto	mayo
153	23	setecientos ochenta	setecientos ochenta y siete. Francisco de Gascué y Olaiz-Fernando de
153	24 (suprimirla).		
181	13	vera	vara
194	penúltima	página 16 de este trabajo	página 178 de este *Boletín*
197	12	acerca	cerca
219	26	estuviesen toma-	estuviesen tomados
220	1 y 2 suprimir:	todos para acordar las operaciones; y si no condescendía se juntarían	
247	41 y 42 suprimir:	que aunque consta se le recibió con las solemnidades jurídicas expuso:	
248	3	go	go de su conciencia, que a ninguno de dichos italianos le ha tocado
249	24	quenado	quando
256	32	Presidente	presente
261	26	tratados	trastos
266	24	real	leal
268	penúltima	comprobada	comprada
280	8	condecoración	consideración
313	15	Cupa	Cuba
342	9	sujets il forma	sujets dont il forma
352	32	dre, de ses gens,	dre, il vivoit au milieu d'une appeux désert dans une heureuse abondance pour éviter toute surprise ou trahison quoique sur ce dernier point il n'eût pas beaucoup à craindre de ses gens,

INDICE 1948

VOL. XI

ARTICULOS Y DOCUMENTOS

Barinas Coiscou, Sócrates: *Revolución de los Italianos*: 215, 400.

Barinas Medina, Pablo: *San Cristóbal al través de la Historia*: 201.

Coiscou Henríquez, Máximo: *Contribución a la Historia de Santo Domingo*: 366.

Colección Lugo: 30, 119, 340, 432.

Discurso del Honorable Presidente de la República al iniciarse la construcción del Faro a Colón: 99.

Documentos del Archivo de Indias: Méritos de Don Joaquín Pueyo y Don Leonardo Delmonte.— Real Audiencia.— Batallón de Infantería de Santo Domingo.— Fortificaciones y almacenes militares.— Restablecimiento del Fuero Militar: 70.

— Expediente en que el Monasterio de Regina Angelorum pretende se le paguen los Caídos que tiene desvengados por razón de las Cédulas que sobre el asunto tienen: 135.

Documentos del Archivo Nacional de Cuba: 55, 160, 382.

Hauch, Charles C.: *La actitud de los gobiernos extranjeros frente a la reocupación española de la República Dominicana*: 3.

Indice general de los libros copiadores de la Sección de Relaciones Exteriores: 88, 195, 360, 452.

Le Pers, Jean Baptiste: *Histoire Civile, Morale et Naturelle de l'Isle de St. Domingue*: 30, 119, 340, 432.

Notas Editoriales: Nuevo Director del Archivo.— Nuevos Subsecretarios de Estado de lo Interior y Policía.— Indice del Boletín.— *Colección Prud'homme.*— Otras Donaciones.— *Colección Vicioso.*— Investigadores.— Visitantes.— Roscoe R. Hill: 95.

— Visita del Dr. Solon J. Buck.— Nuevos donativos.— *Blanco y Negro.* El Archivo adquiere valiosa colección de periódicos nacionales: 1.

— Aniversario del Tratado Trujillo-Hull.— Nuevo Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía y otras designaciones.— Investigadores.— Visitantes distinguidos: 199.

— Trabajos del año.— Nuevo Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía.— Donativos.— Investigadores.— Visitantes: 363.

— Ríos de Lamperez, Blanca de los: *El Viaje de Tirso a Santo Domingo y la génesis del "Don Juan"*: 168.

Tejera, Dr. Apolinar: *Párrafos Históricos*: 50.

— *La Fundación de Santo Domingo*: 103.

— *Reparos Críticos*: 290.

A

Abacoa: 298.
Abad: 54, 117, 332.
Abad y Lasierra, Fray Iñigo: 110.
Aberdeen, Lord: 4.
bogado: 70, 217, 289, 307, 414, 420.
Abolicionistas: 397.
Abre ojo: 299.
Abreu, Joaquín: 79.
Abril, Juan: 390, 391.
Abrojos (isla): 299.
Academia Dominicana de la Lengua: 193.
Academia Española: 171.
Academia de la Historia: 178.
Acción de gracias: 356.
Aceite: 182.
Acevedo, Juan de: 430.
Acklin: V. Aquin.
Acosta. José Julián de: 110.
Acosta, Dr. José María: 200.
Acreencia, cobro de: 136.
Acreencias contra el Estado Dominicano: 197, 198, 361.
Acta del Consejo de Estado: 378, 380.
Acta matrimonial: 386, 387.
Acta Notarial, expedición de copia: 89.
Actas de Cabildo: 1.
Actas de sesiones de la Diputación Provincial: 58-62.
Actividades haitianas: 195.
Acuña, Pedro 375.
Adamanay: V. Saona.
Adelantado: 48, 106, 108, 110, 115, 206, 208, 292, 312, 316, 328, 330, 334, 335; título de: 103.
Adolfo, Padre: V. Nouel, Monseñor.
Adrien, Cardenal: 129.
Afrancesados: 160.
Africa: 117, 296.
Agente americano: 19.
Agente comercial: 22, 23.
— Norteamericano: 11, 12, 18, 19; quejas contra el: 89, 90.
Agente dominicano: 21.
Agente especial norteamericano: 11, 89.
Agente particular del Directorio: 307.
Agravios contra el dominio español expresión: 15.
Agrícola, auge de la industria: 208.
Agricultores: 206.
Agricultura: 77, 211.
Aguada: 277.
Aguadilla: 220, 264, 390, 426.
Aguardiente: 340.
Agueinabá: 33.
Alabama: 25.
Alambiquero: 26.
Alameda, La: 218, 221, 222, 224, 225, 236, 238, 240, 242, 251, 252, 427.
Alarcón, Pedro Antonio de: 114.
Alarife: 148.
Albañiles: 206.
Albor, Manuela: 137, 138.
Alborada La:2
Alburquerque: 122.
Alburquerque, Rodrigo de: 121.
Alcabalero: 173.
Alcaide: 118, 335.
Alcalde de Barrio: 228, 230.
Alcalde Mayor: 70, 115, 332.
Alcalde Ordinario: 71, 139, 261, 284, 412.
Alcántara, Manuel: 413.
Alcántara de Quesada, Pedro: 406; declaraciones: 243, 244.
Alcázares: 355.
Alcedo, Antonio de: 53, 115.
Aldea: 32, 359; fundación de: 340.
Alejandro VI: 50.
Alemán: 297, 439.
Alemán, Mateo: 178.
Alemania: 130, 132, 174, 309.
Alexandro, Puerto de: 277.
Alfau, (Vice-Presidente): 94, 197.
Alfau (Ministro): 88, 90-92, 195, 197, 188, 360, 361, 262.
Alfau Durán, Lic. Vetilio: 217, 386.
Algarbe: 115.
Algarrobo, Punta: 310.
Algodón, tierra del: 14.
Alguacil del Campo: 119.
Alguacil Mayor: 430, 431.
Alguacil Menor: 258, 360.
Alguacil Ordinario: 430, 431.
Alhajas de iglesia: 279.
Alí: 218-220, 231.

Alianza: 346, 402.
Almacén: 257.
Almacenes de Artillería: 77, 78.
Almirante: 202, 205, 295, 298, 303, 304, 314, 317, 321, 325, 328, 330, 335, 339, 996, 452, informes contra el: 204; inquina contra el: 292; criado del: 332.
—de las Indias, título de: 434.
Almirante inglés: 307.
Almirante Virrey y Gobernador: 51, 52.
Almoneda: 213.
Almuerzo: 221, 237, 423.
Alonso Cortés, Narciso: 175.
Alto Velo: 116, 196, 198, 350, 361, 453, 454.
Alvarez, Mariano: 198.
Alvarez C., Sofía: 365.
Alvarez de Peralta, Dr. 91.
Amaná: 300.
América: 3, 5, 7, 31, 47, 53, 67, 99, 100, 106, 107, 114, 116, 123, 128, 168, 177, 178, 180, 181, 184, 201, 208, 215, 299, 301, 313, 320, 322, 337, 345, 357, 375, 437.
América (Cronau): 299, 320.
América del Norte: 17.
Amnistía: 353, 444.
Amona: V. Mona.
Amor Médico, El: 190.
Ampies, Juan: 209.
Anales Eclesiásticos (Raynaldo): 117.
Anales de Sevilla (Ortiz de Zúñica): 339.
Anonás: 300.
An attempt to solve the problem of the first landing place of Columbus in the New World (Fox): 299.
Ancladero: 303.
Andalucía: 290, 293, 333.
Andrade, Manuel: 802.
Anexión: 313; actitud británica frente a la: 4-9; actitud francesa: 9-11; actitud norteamericana: 11; proclama de la: 7.
Anexión y guerra de Santo Domingo (Gándara): 313.
Angulo Guridi, Javier: 113, 313, 317, 320, 321, 334.
Aniguayagua: 320.
Animales, crianza de: 352.
Angelina: 307.
Anse-á-Balaine: 308.
Antigüedad, solicitud de reconocimiento de: 370.
Antillas: 32, 35, 39, 308, 309, 344.
Antillas, Mar de las: 307.
Antoine, General Cadet, muerte: 383.
Antropofagía, casos de: 107.
Antropófagos: 32.
Añasco: 263.
Añil: 359.
Apóstol: 296, 356.
Apolojética Historia (Las Casas): 300, 303-305, 310, 311, 314, 315, 317, 318, 320-322, 324-326.
Aponte, Francisca: 375.
Apóstol del Nuevo Mundo, primer: 117.
Apuntes para la historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo (Nouel): 52, 114, 117.
Aquin: 299, 320, 384.
Aragón: 176, 178, 202.
Aragón, Don Jorge de: 184.
Aragonés: 103, 107, 121, 209.
Aranjuez: 307, 370, 375.
Arauco: 178.
Arbitrios, proposición de: 150, 151.
Arbol Gordo: 211, 328.
Arbol tintóreo: 320.
Ardoin, Beaubrum: 113.
Arellano: 146.
Archipiélago: 302.
Archipiélago colombino, idioma general: 321.
Archivista del Vaticano: 116.
Archivo eclesiástico: 216, 217, 378.
Archivo General de Indias: 53, 70, 113, 117, 135, 159, 179, 182; 293, 312, 322, 334, 335; segundo jefe del: 180.
Archivo de D. José G. García: 387.
Archivo Nacional de Cuba: 96, 364.
Archivo Notarial: 195.
Archivo particular: 113.
Archivos: 176, 178.
Archivos del Departamento de Estado: 13, 18, 19, 23, 24.
Archivos Nacionales Washington: 1, 97, 364.

Archivos Reales de Bayaguana y de Higüey: 1.
Areitos: 210.
Arizo, Joaquín: 139.
Arma blanca, recurso del: 390.
Armada: 292; Capitán de: 182.
Armador: 290, 342.
Armamento: 344, 345.
Armamento (armas): 88, llegada de: 89.
Armamento haitiano: 385.
Armas: 224, 227, 228, 230, 285.
Armendares, Lope de: 182.
Armería: 78.
Armisticio: 278.
Artibonito, Río: 53.
Artillería: 346; reclamación de: 378.
Artillería, balas y tropas, necesidad de: 377.
Artilleros: 252.
Aruba: 439.
Arzobispo: 54, 336, 450; muerte de: 88, 89.
Arredondo, Juan Nepomuceno: 420, 425.
Arrieta: 66.
Arroyo, José de: 369.
Asamblea: 450.
Asamblea de Indios: 34.
Ascensos: 85.
Asesor: 270.
Asesor General: 413.
Asesor del Gobierno: 71.
Asia: 117.
Asociación de Profesores de Pto. Plata, libro de actas de la: 96.
Astacio, Nestor William: 200.
Astorga, Luis de: 142.
Astrónomo: 306.
Atlántico: 177, 292.
Atwood, Cay: 299, 302.
Audiencia, establecimiento de nueva: 438.
Audiencia Real de Cuba: 401.
Audiencia de Santo Domingo: 47, 48, 71-74, 76-78, 82-85, 87, 133, 340, 344, 347, 348, 350, 368, 369, 376, 401, 433, 438, 440, 442, 446-449, 451, 452; supersión de la: 125; jurisdicción de la: 438; Presidente: 433, 450.
Auditor de guerra. 234, 368, 401.
Autos: 218, 224, 225, 234, 248, 254, 255, 263-266, 288, 420, 425.
Auxilios, petición de: 36, 274.
Auxilios angloamericanos a los dominicanos: 386.
Auxilios a Bayajá: 378.
Auxilios de guerra: 278.
Aventureros: 35, 36, 312, 342.
Aves, crianza de: 352.
Aviso: 271.
Ayala y García, Juan de Jesús Fabián: 213, 214.
Aybar, Antonio: 407.
Ayuda francesa: 389.
Ayuda haitiana: 17, 18.
Ayuda de parroquia: 307, 329.
Ayudante Mayor: 260, 267, 407.
Azua: 40, 53, 255, 270-273, 278-281, 287, 320, 328, 355, 356, 393, 395, 421, 427, 429, 431, 446, 448, 451; incendio en: 272, 278.
Azúcar, comercio: 452; primera hacienda que en América produjo: 208.
Azuelas de carpintería: 78.

B

Babeque: 201, 208.
Babón, río: 318.
Badajos: 51.
Báez: 92.
Báez, Héctor Ramón: 97.
Bagajes: 84.
Bahamas: 299, 300, 303, 343.
Bahía: 9, 84, 308, 313, 318, 321, 329, 451.
Bahía (Provincia): 327.
Bahía de Samaná, proyectos de adquisición: 12, 21.
Bainoa: 318.
Baist: 75.
Bajabonico, río: 303, 327.
Bajel: 393.
Bajelero: 296.
Bajos de Jaina: 209.
Balandra, robo de: 281.
Balandra dinamarquesa: 58.
Balandra española: 384.
Balandra velezolana, condena judicial: 197.
Balandras: 383, 384.
Balbín, Domingo: 190.

Balderrama, Francisco: 63.
Bálsamo, Bahía: 329.
Baltimore: 5.
Bandera española, saludo a la: 18, 166, 216.
Bandera francesa: 361.
Banderas, petición del cuerpo de milicias: 366; real orden concediendo permiso para usar: 367.
Bandos: 254.
Bangkok: 309.
Baní: 272, 278, 280.
Bánica: 53, 54, 80.
Banilejos, súplica de los: 272, 278.
Baniste, Cayo: 308.
Baoruco: 215, 313, 350, 353, 359.
Baracoa: 163.
Barba, Francisco: 370.
Barbados: 309.
Barca: 25, 26, 353, 435.
Barcas pesqueras: 32.
Barcelona: 113, 131, 186, 190, 295, 375.
Barcos: 36, 37, 345, 435, 436.
Barinas Coiscou, Osvaldo: 365.
Barinas Coiscou, Dr. Salvador: 365.
Barinas Coiscou, Dr. Sócrates: 95, 199, 215.
Barinas Medina, Pablo: 201, 365.
Barlovento, Islas de: 183, 192.
Barón: 106, 108, 110, 299, 307, 309, 313, 318, 327, 329.
Barrot, Almirante: 396.
Barrutia, Ma. Petronila: 137-138.
Barrutia, Thomasa: 137, 138.
Base naval: 9.
Basilea: 216.
Basques, Thomasa: 137, 138.
Batalla: 51, 52, 200.
Batalla naval: 25.
Batallón fijo de Pto. Rico, llegada de 500 hombres del: 376.
Batallón de Infantería de Sto. Domingo, cargos vacantes: 73-75, 84; cédulas de premios a individuos del: 372, 376; Capitán y Sargento 2º del 370.
Batería: 225.
Bateyes: 203, 209, 210.
Bautizo de indios: 447.
Baviera: 173.
Bayaguana: 1.
Bayajá: 378-380, 449.
Beata, Isla: 198, 353, 360.
Beaugart, Edmont: 209.
Beaugart, Jean Bautiste: 209.
Becerrillo: 34.
Bejamar, Marqués: 371.
Belmonte Bermúdez: 178.
Belvis, Pablo: 107.
Bello, Ma. Josefa de Jesús: 137, 138.
Benedictino alemán: 116.
Benefactores y hombres notables de Puerto Rico (Neuman): 295, 312. 320, 324.
Beras, Lic. Fco. Elpidio: 199.
Bergantín: 25, 26, 10, 387.
Bernal, Pedro: 386, 387.
Bernal, Thomas: 138.
Bertard, Miguel: 58, 59, 62.
Berriz, Isabel: 190.
Bestias de carga, multiplicación: 46.
Betancourt, Juan: 221.
Bevotte, M. Gendarme de: 175.
Biblioteca: 336; donación de: 301.
Biblioteca del Congreso, Washington: 97.
Biblioteca marítima española (Fernández de Navarrete): 292.
Biblioteca de la Universidad: 1.
Bienes, secuestro de: 255.
Bienes de reos, inventarios: 255.
Bilbo, Ma. Juana: 387.
Biminí: 298.
Biógrafo: 294, 300, 339.
Bird, Mr. M. B.: 107.
Birds of Haiti and San Domingo The (Cary): 314.
Blanca (fragata española): 89.
Blanco: 303.
Blanco y Negro: 1, 2, 364.
Bobadilla, Francisco: 111, 112, 115, 207, 215.
Bobadilla, Tomás: 160, 383, 388, 394.
Boca Nigua: 209.
Bogotá: 102, 388.
Bois: (V. Duvergé).
Boletín Eclesiástico: 50, 116, 117, 336.
Boletín Histórico (Villa-Amil): 336.
Boletín Judicial: 2, 364.
Boletín Masónico: 1, 364.
Boletín Municipal: 97.

Bolte: 175.
Bollí, (Sastre): 229.
Bonaire: 439.
Bonao: 53, 104, 203, 327, 337, 359.
Bonaparte, Napoleón: 230.
Bonaparte: Gerónimo: 88.
Bonetti, Emilio: 200.
Bonos, pago de: 197.
Bor, Dionicio: 387.
Borgela, Maximiliano: 214.
Borgoña: 326.
Borgoñón, Fray Juan: 52.
Boriquen: 32, 312.
Borinqueño (dialecto): 322, 326.
Borne: 378.
Bosquejo Histórico del Descubrimiento i Conquista de la Isla de Santo Domingo (Moya): 290, 310, 327.
Bosquejo histórico sobre Bartolomé de las Casas (Vidal): 339.
Botánico: 309.
Botas: 225, 256.
Botelho Froes: 191.
Bourman, Félix: 58, 59, 62.
Boux, Juana María: 387.
Bóveda: 382.
Boyá: 313, 448, 449.
Boyer, Jean Pierre: 209, 214,, 389, 397.
Braga, Teófilo: 172.
Braiau (cacique): 34.
Brasil: 320, 342.
Brasil, palo de: 320.
Brasileño: 299.
Brenes, Francisco: 230, 406; declaraciones: 227, 228.
Brenes, Francisco Damian: 228, 230.
Breve: 50.
Brigadier: 70, 152, 218, 307, 308, 375, 407, 413, 420, 425.
Brigadier y Capitán Gral., despachos de: 253.
Brigadier González, muerte del: 74, 75.
Bucaneros: 320, 449.
Buck, Elizabeth H.: 1.
Buck, Dr. Solon J.: 1.
Buchanan, James: 11, 12.
Buenaventura, La: 110, 111, 204, 206-211, 328, 358; decadencia de la: 111,
Buenaventura, La: (Fortaleza): 204, 206-211.
Buenos Aires: 217.
Bulas: 50, 84, 117, 454.
Bulletin hispanique: 191.
Buque, flete: 270, 277.
Buque en cuarentena: 393.
Buque español: 390.
Buque italiano: 454.
Buques: 116; incendio de: 26, 27, 338; certificado sanitario: 360; salida de: 380.
Buques armados, petición de: 239, 202.
Buques ingleses: 308, 309.
Burgos: 205, 312, 331.
Burgueses: 39.
Burlado de Sevillas (El): 171-173 175, 184-191.
Buyl, Fray Bernardo: 50, 51, 116, 204.

C

Caba, Francisco: 383.
Caballería: 439; compañías de: 374.
Caballero de Santiago: 307.
Caballeros de la Rosa, Diego: 209.
Caballo: 236, 261, 277, 346.
Cabaña, Castillo de La: 379.
Cabecera de Provincia: 214.
Cabo Cabrón: 316.
Cabo del Enamorado: 316.
Cabo de escuadra: 276.
Cabo Haitiano: 24, 216, 307, 323, 332, 357.
Cabo Isabela: 303.
Cabo Maizi: 40.
Cabo 1º de Milicias de Infantería: 374.
Cabo Rojo: 308.
Cabo San Miguel: 116.
Cabo Tiburón: 40, 116.
Cabo de la Vela: 36, 131, 438.
Cabos y puntas: 36, 40, 74, 75, 85, 86, 116, 130, 316, 438.
Cabral Vda. Castro, Eva: 97.
Cabral, José María: 17.
Cabrera, Joaquín: 74, 75, 85, 407, 408.
Cáceres, Isabel de: 110.
Cacica: 103, 105, 107, 110, 118, 311.
Cacicazgos: 52, 203, 317-321, 327.

Cacique: 33, 34, 38, 40, 42, 47, 52, 311, 316, 318-320, 326, 327, 330, 350, 351, 355, 356, 435, 437, 439, 441, 450; muerte de un: 41.
Cactos: 221.
Cachimán: 385.
Cádiz: 104. 117, 129, 205, 270, 294, 307, 332, 355, 378.
Café, hacienda de: 270.
Cafemba: 310.
Caiabo: 318.
Caicos, Los: 299.
Caizimú: 315.
Cajilito, El: 209.
Calabria, Duque de: 184.
Calderas, Las: 320, 321.
Calderón: 172, 174, 191.
Calderón, Antonia: 145.
Calderón de la Barca: 186.
Calderón Collantes, Saturnino: 9, 13.
Calenturientos: 74, 75, 85.
Caleta: 408.
Caleta, Ensenada de la: 335.
Calle del Conde: 221, 222, 225, 226, 250, 257, 264.
Calle de Plateros: 229.
Camarero Secreto: 88.
Camba: 209.
Camba Abajo: 209.
Cambiaso, (General): 91.
Cambita Aribe: 209.
Cambita de los Garabitos: 209.
Cambita Pinedo: V. Cambita Aribe.
Caminero, J. M.: 283.
Camino de Güibia: 238, 240.
Caminos, apertura y limpieza de: 81.
Campeche: 192, 344, 437.
Campeche (palo de): 344.
Campo Alange, Conde: 366-373, 379, 381.
Canabacoa: 317, 318.
Canadá: 450.
Canal: 116.
Canales, Hernando: 180.
Canarias, Islas: 160, 338.
Canario: 299.
Canarios, llegada de: 90.
Canciller Real: 131.
Canibalismo: 107.
Canoa: 261.
Canoas indígenas: 435, 436.
Canónigo: 50, 54, 117, 321, 337.
Cantabria: 369, 371.
Cantábrico, Mar: 296.
Cantón: 54.
Cantor: 178.
Caña de Azúcar, hacienda de: 208, 212.
Cañafístola comercio de: 348, 349, 452.
Cañones: 27, 164, 223.
Caobas, Las: 166, 232, 384, 386.
Cap. Francois: V. Cabo Haitiano.
Capellán: 52, 213.
Capellanía: 329.
Capidy, Juan: 26.
Capilla, calle de la: 256.
Capillas: 428-430.
Capillita: 329.
Capitán: 55, 105, 255, 259, 302, 370, 398, 421, 428, 430, 442; despachos de: 79; negativa a la pretensión del grado de: 369.
Capitán de Armada: 182.
Capitán de barco: 290, 292, 396.
Capitán General, antiguo: 15.
Capitán Gral. de la isla de Cuba: 384, 386.
Capitán genovés: 37.
Capitán de Infantería: 158.
Capitán de Milicias: 370.
Capitán de Milicias Provinciales, negativa del grado de: 375.
Capitán de Milicias Urbanas de Santiago: 375.
Capitán de morenos: 250.
Capitán de navío: 26, 380.
Capitulación: 250, 394, 395.
Capítulos: 178.
Capri, Enrique: 229, 405, 406; declaraciones: 228.
Carabelas: 32, 99, 115, 293, 304, 308, 313, 442.
Caracas: 70, 216-219, 221, 222, 224, 229, 236, 240, 252, 254, 273, 274, 288, 402, 415, 429, 441.
Caracoles: 380.
Caraqueño: 216, 218, 221, 224, 246.
Cárceles: 237, 240, 242; guardias de: 81.
Cardador de lana: 335.
Cardenal: 124, 129, 336.
Cardenal Cisneros, Secretario del: 335.
Cardenal Ximenes, muerte del: 128.

Carderón, Antonia: 143.
Carenero: 309.
Caribe, El: 97.
Caribe, Mar: 4, 5, 6, 12.
Caribes: 35, 36, 342.
Carlos II: 147.
Carlos III: 135, 147.
Carlos V Rey: 12, 124, 128.
Carnicería: 201.
Carnicería de indios: 51, 52.
Carpintería: 78, Maestro Mayor de: 147.
Caro, Ignacio: 369.
Carta: 205, 298, 332, 337.
Carta Plana (Juan López, geógrafo): 306.
Carta Real: 393, 442, 444.
Cartagena: 36, 343, 437.
Cartógrafo: 292, 320,
Cartucho, Pablo, declaración: 231, 405.
Carraca: 295, 296.
Carrero, Juan: 139.
Carreta: 245.
Carrillo, Diego: 117.
Casa del Almirante: 312.
Casa de Contratación: 53, 334, 337.
Casa del Cordón: 292.
Casa de franciscos: 313.
Casa de fundición: 207.
Casa de piedras, primera: 335.
Casabó y Pagés, Pelegrín: 107.
Casaca: 229, 254.
Casado Soler, Rafael: 97, 365.
Casas, material de construcción de: 334.
Casas, Fray Bartolomé de las: 30, 40, 41, 42, 51, 52, 53, 105, 107, 111, 117, 118, 120.
Casas de cal y piedras: 292.
Casasola, Gaspar de: 375.
Case, Lewis: 11.
Caseríos: 109, 203, 208, 212.
Castaños, José Ricardo: 216-229, 233, 234, 401, 402, 408, 409, 411, 414, 416-424, 426-431; declaraciones: 222, 223, 248-254; confrontación: 239, 240.
Castellanos (ministro): 88-92, 94.
Castilla: 50, 104, 111, 118, 184, 190, 191, 435, 448.
Castilla del Oro: 434.
Castillo, José del: 58, 59, 62.
Castillo, Dr. José Joaquín: 200, 365.
Castillo, Pablo del: 160-164.
Castillo, ruinas de un: 113.
Castillo de la Cabaña, solicitud de la Comandancia del: 379.
Castillos: 251.
Castro, Américo: 124, 185, 186.
Castro, Francisco de: 430.
Castro Palomino, José de: 136, 147.
Casualidad, La (corsario español: 228.
Cat-Island: 297, 299, 301, 302.
Catalán: 51, 325.
Catalina: 103, 106, 108, 202.
Catalinón: 193.
Catalogación, trabajos de: 363.
Catálogos de autores dominicanos: 54.
Catálogo de los nombres propios del idioma haitiano que quedan en uso (García): 322.
Cataluña: 117, 177, 234.
Catani, Pedro: 71, 73, 368, 369.
Catedral de Santo Domingo: 1.
Catedrático: 3.
Catolicismo: 221.
Catre: 255, 263.
Caudales, aprobación de inversión: 374.
Caudillo: 278.
Caverna: 352.
Cayacoa: 106.
Cayacoa (región): 315.
Cayo: 308.
Cayos, Los: 93, 195, 196, 209, 320, 395.
Cazneau, William L.: 11, 12, 16, 19, 89.
Cédulas Reales: 50, 86, 117, 135, 139, 144, 148, 151, 178, 181, 332, 334, 338, 369, 419.
Cédulas de inválidos, papeles sobre: 371-373.
Cédulas de premios: 372, 376.
Cecilio, Padre: 172.
Ceiba: 328.
Celebraciones anuales: 80.
Celosa de si misma, (La): 191.
Censo de población indígena: 121.
Centinela: 352.
Centro América: 165.

Cepo: 300.
Cera: 231.
Cerdeña: 90, 94, 217, 225, 241, 286.
Cerezano, Arzobispo: 88, 89.
Cerón: 110.
Cerón, Michel: 33.
Certamen: 176.
Certificación: 407.
Cervantes: 143, 173, 178.
César: 185.
Cesión en favor de alemanes: 439.
Cetina, Gutierre de: 178.
Ceuta: 187.
Cibao: 15, 207, 313, 318, 319, 358.
Cigarrales de Toledo (Los): 192.
Cigateo: 298.
Ciguayos: 313, guerra contra los: 316.
Circular: 60.
Cirujano: 37; solicitud para servir dos plazas de: 371.
Ciudad: 47, 434, 435, 437, 441; fundación de famosa: 39.
Ciudad indígena: 346.
Ciudad Trujillo: 1, 95, 199, 215, 363, 364, 383, 386.
Ciudadano americano: 20.
Ciudades: 340, 344; fundación de: 111, 437.
Claramente: 186, 191.
Clark, William: 20, 22.
Clérigo de misa: 326.
Cobre: 33, 385.
Código negro: 46.
Coen, A.: 94.
Cofre: 40.
Coiscou, Rodolfo: 365.
Coiscou Henríquez, Lic. Máximo: 55, 70, 96, 135, 365, 366.
Colección de documentos diplomáticos (M. Fernández Navarrete): 117, 333, 334, 337.
Colección de documentos inéditos del Real Archivo de Indias 312, 322.
Colección de libros españoles raros y curiosos: 186.
Colección Lugo: 30, 119, 340, 432.
Colección de viajes i descubrimientos que hicieron por mar los españoles (M. Fernández Navarrete): 294.
Colección Prud'homme: 96.
Colección Vicioso: 2, 97.
Colmenas: 231, 261.
Colmenero: 227, 284.
Colombia: 399.
Colombiano: 339.
Colombianos expulsos: 164.
Colón (militar): 418.
Colón, Bartolomé: 103-108, 111, 113, 117, 204, 206, 207; muerte: 48.
Colón, Cristóbal: 50, 51, 52, 99, 100-103, 106, 108, 112-114, 116, 160. 201, 204, 205, 209, 215, 418.
Colón, Diego: 1, 31, 33, 35, 36, 39, 44, 47, 48, 51, 54, 105, 113, 115, 121, 131-133; muerte de: 434.
Colón, Fernando: 52, 113, 316, 317.
Colón, Luis: 209.
Colón y Pinzón (Fernández Duro): 291.
Colonia: 31, 32, 436; establecimiento de: 340; destrucción: 341.
Colonia española de Tierra firme, primera: 434.
Colonia francesa, antigua: 242; disturbios en la: 366, 368, 372; informe sobre el estado de la: 366, 380.
Colonias francesas, establecimiento: 348.
Colonias del Nuevo Mundo, madre de las: 437.
Colonización de Puerto Rico (La): (Brau): 312, 315, 319, 339.
Colonos, pretensiones: 398.
Collar, Gabriel: 213.
Comandante de Armas: 379, 382, 383.
Comandante de Artillería: 76.
Comandante de Ingenieros: 78, 86.
Comandante de navío: 378.
Comandante de Neyba: 271.
Comandante de San Juan: 350, 354.
Comandantes: 252, 272, 279, 383, 390.
Comarazami, Francisco: 365.
Comarcas auríferas: 105.
Combates: 347, 356, 383, 421.
Comedias: 177, 190, 191, 193.
Comendador: 50, 115, 331, 332, 334, 338.
Comendador Mayor: 312.
Comendador Mayor de Lares: 53, 111, 113.
Comerciante: 268.

Comercio: 31, 32, 348, 421; medidas en favor del: 307.
Comercio del Azúcar, incremento del: 307.
Comercio de cañafístula: 358.
Comercio en diversas ciudades, estado del: 358.
Comercio con los indios: 47.
Comercio de la Isla Española: 122.
Comisario ordenador: 58, 62.
Comisarios: 306, 307.
Comisión Asesora del Director del Archivo General de la Nación, Presidente: 95.
Comisionado: 65.
Comodoro: 301.
Compañía de Alí: 219, 231, 240; oficial de la: 218.
Compañía de Caballería: 61, 374.
Compañía de Caballería de Miliciano: 61.
Compañía para el comercio de las costas de Cumaná: 134.
Compañías de infantería: 374.
Compañía de italianos, teniente: 218, 219, 222, 241; Capitán y Subteniente: 237.
Compañía de milicias morenas, Teniente: 221, 236, 328.
Compañía, traslado de: 428.
Compañía de Voluntarios de Infantería, Capitán de la primera: 368.
Compañías de morenos: 420.
Compendio de Historia de América (Barros Arana): 301.
Compendio de la Historia de América (Mesa y Leompart): 313.
Compendio de la Historia de Santo Domingo (García): 103, 113, 217. 218, 313, 315, 328, 329.
Complot: 237, 256, 257, 355.
Común: 214.
Concepción, La (V. La Vega).
Concepción, Fuerte de La: 202.
Concesiones y franquicias: 165.
Concesión de tierras: 130, 133.
Concierto: 190.
Conciva: 299.
Conde: 107, 108, 110, 161, 172, 295, 301, 307, 325, 366-373, 376-381, 384, 386, 452.
Condolencia: 88.
Condorcanqui, José Gabriel (Tupac-Umaru): 215.
Cono: 411.
Conducción de familias: 56, 57.
Confederación: 254, 282, 414.
Confederación americana: 7.
Conferencia Panamericana: 102.
Conferencias: 1, 117, 168, 185, 194.
Confesor del Rey: 124.
Confidente secreto: 161, 162, 164.
Confiscación de bienes: 427.
Congreso de Bogotá: 388.
Conjuración: 216, 217.
Conjurados, punto de reunión: 244.
Conquista, impedimentos a la: 32.
Conquista de Cuba: 39-41, 320.
Conquista de Haití: 18.
Conquista de Jamaica: 35, 36, 38.
Conquista de México, armamento para: 345; auxilios de la Española para: 347.
Conquista de Nueva España: 345.
Conquistador: 177.
Consejo de Indias: 369.
Conspiración: 408, 429; plan de la: 251.
Conspiración de Caracas: 402; Noticias sobre: 165.
Conspirador: 415.
Constanza (mulata francesa): 233.
Constitución: 253.
Constitución Política Dominicana, cuna de la primera: 328.
Cónsul británico: 6, 8, 15.
Cónsul, designación de: 90, 94, 198.
Cónsul Dominicano: 453.
Cónsul español, actividades antiamericanas de: 6.
Cónsul francés: 160, 388-390, 394, 396; gestiones del: 164, 165.
Cónsules británico y francés contra designios norteamericanos, oposición de los: 12.
Consulta: 369, 413.
Contadores Reales: 142.
Contrabando, medidas contra el: 212.
Contralmirante: 8.
Contramaestre: 26.
Contratación de Sevilla: 178, 192.
Contrato: 389.

Convite: 423.
Contreras, Josef: 79.
Contreras, Tomás de: 83, 375.
Convidado de Piedra (El): 172, 173, 175, 187, 191.
Córcega: 227.
Carderón, Antonio: 135.
Cordillera: 32, 317.
Cordillera Central: 203, 318.
Cordillera Septentrional: 308.
Córdoba (España): 333.
Córdoba, Fray Pedro de: 44, 47.
Cordón, Casa del: 292.
Cordón del Norte, comandante del: 375; refuerzos: 376.
Coro, Villa de: 47, 441.
Coronel: 56, 57, 213, 379, 453.
Coronel Teniente de Rey y Gobernador Militar: 58.
Corsario español: 228.
Corsarios: 25, 286, 411.
Corzo: 224, 228, 411.
Corrales de comedia de la corte: 177.
Corregidor, Justicia Mayor: 293, 383.
Correo marítimo: 373.
Correos: 81, 219, 220, 224, 226, 242, 272, 275, 276, 415.
Corridas de toros: 226, 228.
Consejero de Estado: 307.
Consejo de oficiales: 51.
Convenio: 93, 165, 307.
Convento: 44, 114, 117, 193, 313.
Convento, donaciones a: 135.
Convento de Regina 86; estado ruinoso del: 86; número de monjas: 137.
Convento de San Francisco: 350.
Convento de Santo Domingo: 341.
Convoyes: 181.
Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo (Rodríguez Demorizi): 160.
Cosmógrafo: 177, 297.
Costa Firme: 68, 164, 165, 388.
Costumbre indígena: 445.
Cotarelo: 175, 176, 186, 194.
Cotorra: 314.
Cotuí: 211, 307, 328, 329, 359.
Covoley, Jorge: 26.
Crianza de animales: 108.
Crimen de homicidio: 273, 280.
Cristóbal Colón, su vida, sus viajes y sus descubrimientos (Asencio): 324, 331, 333.
Cristóval (general haitiano): 429.
Crítico yanqui: 291.
Críticos: 186.
Croi de Bouguet: 387.
Crónicas: 177.
Cronista: 105, 111, 294, 305, 310, 339.
Cronista de las Indias, primer: 110.
Cruz, Anrieta de la: 403; declaración: 231, 232.
Cruz Alvarez, Arquímedes: 200.
Cruzat: 8.
Cuál fué la primera tierra que descubrió Colón? (Bachiller Morales): 299.
Cuatrel General: 226.
Cuartel de los italianos: 237, 240, 242.
Cuatro Calles: 292, 335.
Cuba: 3, 4, 7, 8, 11, 24, 27, 38, 41, 55-58, 62, 65, 66, 69, 116, 120, 123, 124, 127, 160-164, 166, 197, 220, 255, 276, 299, 302, 308, 309, 313, 314, 320, 322, 343, 345, 364, 382-384, 386, 388, 392, 396-399, 401.
Cuba (vapor): 92.
Cuba, nombre de los indios de: 322.
Cuba Primitiva (Bachiller y Morales): 302, 314.
Cubagua: 30, 31, 341.
Cubano: 299, 301.
Cubao: 317, 327.
Cuenca, Sierras de: 192.
Cueros: 32.
Cuerpo de voluntarios de milicias Regladas, comandante: 367.
Cuesta Mendoza, Dr. Antonio: 97.
Cuestión haitiana: 91.
Cuestión de límites: 17, 18.
Cultivos: 108.
Cumaná: 133, 340, 341, 438.
Cura de la Catedral: 428.
Cura párroco: 213, 323.
Curateo (isla): 298.
Curazao: 94, 161, 320, 385, 387, 390, 393, 394, 396, 439.
Cursos de teología: 178.
Custodio, Andrés: 83.

CH

Chalas, Beatriz: 208.
Chardon, Dr. Carlos E.: 97.
Charlevoix, Pedro Fco. Javier de: 105, 108-110, 111,-113, 116.
Charton, Eduardo: 114.
Charreteras: 249, 253, 415, 424.
Charrié, muerte del general: 383.
Chevalier: 213.
Chaves, Luis de: 136, 151.
Chiapas: 105, 304, 321, 324, 325, 337.
Chicago: 302.
Chicago Herald: 302.
Chile: 177, 215.
Chileno: 301.
China: 54.
Christofhe, Henry: 217, 219.
Christophe Colomb: Son origine sa vie.... (Harrisse): 295, 332.
Chuzona Chico (río): 308-310.

D

Dajabón: 166, 385.
Darién: 130, 436; Golfo de: 36, 38; Provincia de: 39; Río: 38.
Daure, P.: 388.
De Chievres: 129, 131.
De-Geot, General: 394.
Decadencia de las colonias españolas: 122.
Decano de la Universidad de Louvain: 124.
Declaración de guerra: 21, 271.
Declaraciones: 9.
Decretos: 7, 8, 15, 65, 95, 199, 363.
Defensa de los indios: 131, 132.
Defensa de la plaza, representación sobre: 76.
Defensor de los indios: 339.
Defensores de reos: 289.
Del Monte, Leonardo: 70, 220, 222-234, 401-407, 413, 428.
Del Monte, Manuel: 216.
Del Monte, Lic. Josef Joaquin: 425, 428.
Del Monte y Tejada, Antonio: 50, 53, 107, 108, 112, 113.
Delator: 220, 414.
Delmonte, Francisca: 382.
Deleitar Aprovechadonda (Tirso de Molina): 189.
Delorve: 383.
Departamento de Estado: 3, 29.
Deportación, aplicación de la pena de: 419.
Depositario Real: 263, 268, 259.
Depredaciones cometidas por esclavos negros: 356.
Derecho, (El): 2.
Derecho de Gentes: 45, 64.
Derecho portuario: 362; reciprocidad en: 198.
Derechos de beligerantes: 22.
Darechos reales, reducción: 452.
Derrota francesa: 271.
Derrota de los haitianos: 393, 396.
Description of British Guaiana (Schomburgk): 309.
Descripción de las islas y tierra-firme (Herrera): 298, 327.
Description topographique de la partie espagnole de l'isle de Saint Domingue (Moreau de Saint Mery): 299, 307, 308, 320, 329.
Descubridor: 324, 438.
Descubrimiento de América: 177.
Deschamps, D. Enrique: 193.
Desembarcadero de oro: 184.
Desertores franceses: 81.
Despachos militares: 79.
Despachos reales: 275.
Despoblación, período de: 211.
Despradel Batista, Dr. Guido: 383.
Dessalines: 106.
Destierro de oposicionistas: 165.
Deuda externa, liberación de la: 199.
Deuda haitiana, cobro de la: 389.
Deza, Fr. Diego: 114.
Día, (El): 2.
Día de las Américas: 100.
Dialectos: 51; indígenas: 321-325.
Diario (El): 2.
Diario de Colón: 116, 290, 292, 297, 298, 300, 303, 305, 310, 314, 315; anotaciones al: 308.
Díaz, Miguel: 103-112, 118, 202-204, 206.
Díaz Páez, Dr. Domingo: 413, 425, 428.
Diccionario Biográfico Universal: 117.

Diccionario Enciclopédico de Historia, Biografía.... (Gregoire) : 117.
Diccionario Geográfico-histórico de las Indias.... (Alcedo): 53, 115, 299.
Diccionario de la lengua Castellana.... (Real Academia): 322.
Dictador: 165.
Dictionaire historique ou biographique niverselle classique: 116.
Dictionaire de la langue francaise (Littré): 322.
Diego Luengo, Islas de 300.
Dinamarca: 90, 197.
Diócesis, Nuevas: 53.
Dios: 23, 28, 34, 38-40, 42, 48, 132, 141, 158, 174, 185, 401, 402, 404, 405, 407, 424, 430.
Diplomatic Correspondence of the United States: 11, 22.
Diplomático: 299.
Diputado: 59, 216.
Diputación del Cibao: 15.
Director del Archivo General de la Nación: 95.
Director del Archivo Nacional de Cuba: 95.
Discursos de los Ortizes (Ortiz de Zúñiga): 339.
Discursos: 99-102, 171, 444.
Disminución de los indios: 42.
Disturbios: 372.
Diumbas: 210.
Divercel: V. Duvergé.
Doctor: 1, 3, 34, 95, 97, 171, 180, 190, 200, 289, 317, 318, 320, 321, 324, 327, 331, 363-365, 383, 413, 425, 428, 438.
Doctrina Cristiana a los indios, enseñanza de la: 326.
Doctrina de Monroe: 4, 5, 10-14, 16, 19, 27.
Documentos en copias fotográficas: 96.
Dominación haitiana (período) : 383.
Domingo de Ramos: 343.
Dominicano: 193.
Dominicanos en favor de España, disposición de los: 384, 389, 391, 392, 397, 398.
Dominicanos y haitianos, choques entre: 166.
Dominicos: 53, 124, 133, 341.
Don Fernando Colón, historiador de su padre. Sevilla, 1871: 337.
Don Juan: 163, 168-170, 172-175; 183-186, 188, 190, 191, 193, 194; génesis del: 176.
Don Pedro en Madrid, (El Rey): 170, 183.
Don Quijote: 169.
Donativos: 1-2, 96, 97, 139, 142, 143, 364.
Dondon: 323.
Dorado, El: 168.
Downing Street: 4, 14, 15.
Dragones: 219, 228, 287; revista de: 223.
Dramas: 171.
Dramaturgo: 169.
Duarte, Juan Pablo: 160, 382, 386, 390; nombramiento en su favor: 394.
Duarte, Pérez y Pina, Salida de: 386, 390.
Duela, Fray Juan de la: 51.
Dufren, Constanza: 405; declaración: 246, 247.
Duperón, Juana Mauricia: 137, 138.
Duplesné, María: 382.
Duque: 142, 149, 312, 323, 452.
Duquesnay, Carlos: 387.
Durham, N. C.: 18.
Duval, María Juana: 386, 387.
Duvergé, Acta de Acusación: 385, 387.
Duvergé, Antonio: 385-387.
Duvergé, El general (Dr. García Lluberes): 386.
Duvergé, Juan José: 387.
Duvergé, José: 386, 387.
Duvergé La Apoteósis de (Lic. Alfau Durán) : 386.
Duvergé, La cuna del general (Dr. García Lluberes): 386.

E

Eco de la Oponión, (El): 386.
Eco del Pueblo, (El) : 2.
Economía agraria: 8.
Echalas, Gerónimo Ignés de: 137, 138.
Echard, P.: 54.
Echavarría: 383.
Echenique, E. Federico: 200.
Educacionista: 96.
Edvardes, R.: 7, 9.

Ejército: 40, 280, 347, 439; instructores: 88.
Ejército haitiano, derrota del: 383.
Ejército indígena: 35.
Elcorrobarruha, Andrés: 144.
Elementos de Geografía (Angulo Guridi): 313, 320, 321, 334.
Elementos de Geografía.... de la República Dominicana (Meriño): 104, 313, 318.
Elliot, Jonathan: 11, 12, 90.
Embajador: 346.
Embarcación, despacho de: 182; pérdida: 338.
Embarcación, despacho de: 182; pérdida: 338.
Embarcadero de América: 178.
Embargo, auto de: 225.
Embargos: 256-61, 263, 265-268.
Emboscada: 351.
Emigración: 63, 165, 358; 393; negros: 392, 393; española: 163.
Emigrados: 57, 374.
Emisarios: 402.
Emparan, Agustín: 151.
Emperador: 24, 295.
Empeardor de los franceses: 10, 11, 16.
Empleado de comercio: 276.
Empleos, papeles sobre solicitudes: 373.
Empréstitos: 91, 199, 361.
Enamorado, Cabo del: 316.
Encargado de Negocios, elevación de Cónsul al rango de: 198.
Encargado de Negocios americano: 28.
Encargado de Negocios británicos: 7, 9, 11.
Encargado de Negocios español: 391.
Encíclica sobre Colón (León XIII): 333.
Enciso: 36-38.
Encomienda de indios: 33, 215; restricciones: 342.
Encomiendas, razón de las: 45.
Encuentros entre haitianos y dominicanos: 383-385, 392.
Encyclopaedia Britannica: 300.
Enemigos, desembarco: 373.
Enemigos de los Colones: 48.
Enfermería: 86.
Enfermos: 74, 75, 85.
Enriquillo: 212, 315.
Ensayo de Biobliografía cubana (Trelles): 323.
Ensayos: 299, 300.
Ensenadas: 306, 308-310, 320, 335, 373.
Enseñanza de los niños indios: 126.
Entrevista: 21.
Ermita: 209, 213; creación: 212.
Ermitaño: 304-326.
Erratas: 198-bis.
Esarín, Etanislao: 26.
Esclavitud: 7, 46, 215, 322; demandas contra: 7-9; promesa española de no introducir: 4; falsa versión sobre 93.
Esclavos: 260, 261, 267, 333, 344, 355; fugitivos: 8; de militares: 377; emancipación de los: 398.
Esclavos negros: 46; deserción de: 353; depredaciones: 356.
Escocia: 129.
Escofinas: 78.
Escondido, Puerto: 320, 321.
Escribano: 136, 138, 139, 135, 225, 235, 238, 239, 241, 255, 256, 259, 263, 264, 266, 267, 269, 270, 293, 401, 428, 432.
Escritor: 54, 323.
Escritor neoyorquino: 105.
Escritorio: 260.
Escritura (Pane): 326.
Escritura de compra de negra: 268.
Escrituras: 182.
Escuadra: 35, 307.
Escuadra inglesa: 312.
Escuadrón norteamericano: 24.
Escudos de armas: 54.
Esmeraldas: 438.
Espada: 315, 355.
Espaillat, Ulises F.: 20, 22.
España: 3-11, 13-19, 21-24, 26-31, 40, 43, 50, 52, 66, 67, 70, 90, 108, 113, 114, 116, 117, 121, 123-125, 128, 130 135, 140, 142, 146, 160-162, 164-166, 168, 171-175, 177, 179, 183, 184, 189, 191, 192, 198, 204, 206, 208, 216, 231, 238, 245, 247, 270, 271, 274, 279, 282, 293, 306, 307, 313, 324, 331, 333, 335, 337, 338, 344, 348, 360, 366, 377, 384, 385, 388-391, 398, 399, 418, 424, 433, 436, 442, 451, 453.

España Boba, período de la: 216.
Español: 34, 230, 301, 306, 309, 384, 393, 395.
Española, La: 30, 32, 38, 42, 47, 48, 50, 51, 57, 82, 104, 110, 112, 116, 117, 121, 123, 131, 132, 141, 142, 168, 176, 178, 182, 192-194, 215, 216, 218, 255, 289, 307, 310, 312-314, 320, 322-324, 327-329, 331, 332, 334, 337, 339, 347, 348, 357, 432-434, 437, 441, 442, 452; decadencia: 342, 343, 345.
Española, Parte: 219, 236, 386, 388, 389, 429.
Esperanza: 327.
Esperanza, Sabana de La: 201, 203.
Espías: 272.
Espinosa, María Concepción: 137, 138.
Esquivel, Juan: 36, 38.
Establecimiento continental español, primer: 36.
Estación Naval: 309.
Estado Dominicano, acreencias contra: 197, 198.
Estado independiente, proclamación: 215.
Estado político de la República Dominicana (1844): 161, 162, 164, 165.
Estados Confederados de América: 7, 19, 21, 22, 25, 28, 89.
Estados Unidos: 1, 3-7, 10-26, 28, 97, 217, 360, 361, 453.
Estadística: 301.
Estafador: 277.
Estancia de Ferrand: 221, 280.
Estancia de Glaguaza: 261.
Estancias: 221, 261, 280.
Estrecho de Magallanes: 345.
Estrella, La (balandra): 58, 63.
Estudiante: 3.
Etude sur los aborigenes d'Haiti (Deboux): 321.
Europa: 10, 45-47, 55, 189, 206, 344, 346, 357, 361.
Excesos comestibles en Indias: 322.
Exequatur: 361, 354.
Expansión americana: 5.
Expedición: 36, 206; científica: 308; Militar: 380.
Expediente, formación de: 63.
Exposición: 8.
Expreso, envío de un: 219, 220, 240, 242.
Expulsos, salvaconductos para: 94.
Extremadura: 306.

F

Fabens, Joseph W.: 16.
Fabián Ayala, Juan de Jesús: 387.
Fábula: 51.
Fantasías Indígenas (Pérez): 330.
Farinelli, Dr. Arturo: 169, 171-173, 178, 186, 187, 191, 194.
Faro a Cristóbal Colón: 99-102; fotografía de la maqueta definitiva: 364.
Fauleau (Foló), Santiago: 216, 218-226, 228-230, 401, 402, 408, 414, 416-418, 427-432; declaración: 220-222; confrontación: 230, 239; confesión: 429, 430.
Fauleau, Fco. Javier: 216, 217.
Fauleau, Antonio: 216.
Faura, Dr.: 153-157.
Fausto: 174.
Felipe V: 147, 149, 152.
Feria Mundial de New York: 364.
Félix G., Julio O.: 365.
Fermín, Don: 216.
Fernández de Castro, Lorenzo: 139.
Fernández, Antonio, 379.
Fernández, Manuel, declaración: 261.
Fernández, Ma. de los Dolores: 137, 138.
Fernández, Ma. del Rosario: 137, 138.
Fernández de Castro, Felipe: 55, 65.
Fernández de Castro, Francisco: 430, 431.
Fernández de Córdoba, Luis: 177.
Fernández de Navarrete, Fray Domingo: 54.
Fernández de Oviedo y Valdez, Gonzalo: 53, 105, 106, 108-113, 115-118.
Fernando (Rey): 103, 110, 116, 121-123, 147, 149, 152.
Ferpiñán, Martín: 406.
Ferrand, Gral.: 221, 235, 280.
Fiebre amarilla: 14, 15, 27, 29.
Fiebres palúdicas: 336.
Fiestas concepcionistas: 190.
Figueroa: 130-132.
Figuerola, Roque de: 190.

Filibusteros: 297, 360, 361.
Filólogo: 178, 324.
Fillips, Ricardo: 26.
Fiscal: 270, 386.
Fiscal del Cuerpo de Artillería: 420.
Físico: 306.
Físter, Dr. J. G.: 23.
Flandes: 125.
Flechas, Golfo de las: 317.
Flor: 309.
Flora de Santo Domingo: 323.
Florentino: 320.
Floren, Lic. Luis: 97.
Flores, Dr. Néstor: 200.
Flores Ortiz, Dr. Héctor: 365.
Florida, La, descubrimiento: 312, 342-345, 347.
Flota: 291, 332, 338; naufragio: 111, 345.
Flota española: 23.
Flotilla: 206, 302.
Folleto: 186.
Fondeadero: 309, 312.
Fondos, provisión de: 163.
Fonseca, Ministro: 48, 117.
Foragido: 202, 204.
Foreing Office: 5, 6, 15.
Fort Dauphin: 323, 449.
Fortaleza: 37, 57, 63, 104, 106, 109, 110, 203, 205, 292, 304, 327, 328, 334, 341; abandono: 38; construcción o erección: 36, 105, 204, 206.
Fortaleza principal: 114.
Fortificaciones: 77, 78, 108.
Fortuna: 225.
Fotografía: 193.
Fotógrafo: 2.
Fragatas: 23, 83, 89, 182, 374, 375, 379.
Francés: 218, 224, 261, 275, 301, 388, 429.
Francia: 4-6, 9-11, 14, 16, 17, 20, 22, 28, 67, 68, 90, 92, 93, 160, 164, 165, 196-198, 216, 270, 274, 277, 301, 306, 345, 360, 361, 373-375, 382, 389, 394, 399, 408, 454.
Franciscanos: 41, 50, 52, 331, 324, 336, 337, 340.
Franciscanos y Colón, Los (Pardo Barón): 117.
Francuela, María: 231.
Franquicias: 362.
Frayle Gerónimo: 433.
Frayle poeta: 176.
Frayles: 50, 51, 105, 177, 331, 334, 336, 337.
Freites, Aniceto: 89.
Frontera, Destacamento de tropas en la: 372.
Fronteras coloniales: 17.
Fuente, Guillermo de la: 2.
Fuente de la Juventud, busca de la: 343.
Fuente Vda. Palau, Pilar de la: 2, 364.
Fuero militar, causa de pérdida del: 418; exclusiones: 377; invocación: 419; negativa a la solicitud de goce del: 375; súplicas para que se restituya el: 80-83.
Fuerte: 108, 109, 111, 202, 328.
Fuerte del Oro: 328.
Fuertecillo: 223.
Fuerza, La: 219, 237, 240, 251, 274; guardia de la: 219.
Fugitivos: 109.
Fundación (Hacienda): 209.
Fundación (pueblo): 277, 278.
Fundador: 53.
Fundición, casa de: 207.
Fusiles: 164.

G

Gaceta e impresos de Caracas: 220, 222, 224, 229, 254, 277, 288, 376.
Gaceta Judicial de Santiago: 2.
Galbraith, Jaime: 26.
Galera: 344.
Galicia: 189, 190.
Galó, Carlos: 428.
Galván: 193.
Gallega Mari--Hernández, (La): 190.
Gama, Antonio de la: 110.
Ganado: 206, 208, 278, 395.
Gándara Real: 146.
Garay, Francisco: 104, 108, 111, 112, 118, 202, 204, 206, 215.
Garcés, Padre Juan: 47.
García, J.: 200.
García, Joaquín: 74, 75, 77, 79, 82, 84, 366, 370.
García, José: 407.

García, José Gabriel: 54, 97, 103, 107, 108, 110-112, 218, 387.
García, Leonardo: 367.
Garcia, Ml. Ramón: 365.
García de Avila, Cristóbal: 182.
García Ll., Dr. Alcides: 200, 365, 386.
Garcini, Ignacio: 369-375.
Gascue y Olair, Francisco: 147, 153, 157.
Gastos de misión, aprobación de: 197.
Gatinara (Canciller): 131.
Gato, Isla del: 298, 301.
Gaubert: 172.
Gazet, Peregrino: 78.
Gazzaniga: 174.
Geffrard, Fabré: 4, 17, 18.
Gendarme: 187.
Gendarme, M.: 171.
General de brigada: 383.
General de División: 387.
General francés: 307.
General haitiano: 382, 383.
General inglés: 312.
General negro: 253, 378.
Generales: 17, 18, 91, 165, 218, 221, 235, 273, 328, 385, 394, 423, 424.
Géneros y mercancías: 258, 259, 264, 267.
Gengibre, cultivo y comercio: 451, 452.
Génova: 91, 454.
Genovés: 129.
Geógrafo: 296, 306.
Geógrafo francés: 301.
Geographie de l'Isle d'Haiti (Ardoin): 114.
Germán Ariza, Consuelo de: 200.
Germania: 116.
Gerónimos, padres: 133, 357; conducta: 125-129.
Gigantes, Isla de los: 320.
Giguai: V. Higüey.
Ginebra: 393.
Ginebra, Guaroa: 200.
Glaguaza, Estancia de: 261.
Goa: 187.
Gobernador: 32, 336, 370, 434, 435, 437, 439, 441, 452; título de: 33.
Gobernador y Capitán General: 152, 159, 207, 218, 248, 413, 420, 425, 431.
Gobernador de Cuba: 123, 344.
Gobernador español, último: 313.
Gobernador francés: 307.
Gobernador de Luisiana: 307.
Gobernador de la Provincia de Santo Domingo: 214.
Gobernador de Puerto Rico: 271, 343.
Gobierno, cambio de: 389.
Gobierno francés: 230.
Gobierno negro: 68.
Gobierno provisional: 19.
Goico C., Lic. Ml. de Js.: 365.
Goico M., Lic. Carlos R.: 95.
Goisera, Peter: 94.
Goleta española: 392.
Goleta de guerra: 196.
Goletas: 56, 63, 93, 164, 195, 264, 380, 381; compra de: 393.
Goletas americanas: 196, 385.
Golfos: 36, 116, 317, 342, 344, 345.
Gollera, Joaquín: 409.
Gómez, Juan: 178, 179, 180, 182.
Gonaives: 451.
González: 136-151, 153, 157.
González Diego: 179.
González, José Manuel: 148-159.
González (Brigadier), Manuel: 70, 73.
González, Rafael: 365.
González y Carrasco, Francisco: 213.
González Castro, Rafael: 200.
González Herrera, Lic. Julio: 200, 364.
González Salmón, Manuel: 65, 69.
González Torres de Navarra, Manuel: 152.
Gorgone (isla): 436.
Gracias a Dios, Cabo de: 36.
Gran Bretaña: 4, 5, 14, 20.
Gran Turco: 298, 299, 301.
Granada: 293, 334, 358.
Granero colonial: 348.
Grano de oro, célebre: 111.
Gregoire, Luis: 118.
Gros Morne: 451.
Grosse Caille: 320.
Grumetes: 182.
Guadalajara: 176, 178.
Guadalupe, Villa de: 293.
Guanahaní: 297-302.
Guanamá: 315.
Guanimá: 298.

Guano: 196; extracción indebida: 198, 360, 453; indemnización pedida por extracción: 361; presos por extracción: 360.
Guaricano: 327.
Guarico: 166, 216, 221, 228, 238, 254, 332, 380, 384.
Guarionex: 111.
Guarnición, exterminio de: 166, 386.
Guatemala: 375.
Guayana: 450.
Guayana Inglesa: 309.
Guayra, La: 89, 381, 391.
Guayubín: 383.
Guerra civil: 13, 17, 19, 21, 22, 28.
Guerra civil norteamericana: 7, 10.
Guerra doméstica: 355.
Guerra con Francia, publicación de la 373.
Guerra entre indios, causa de: 311.
Guerra franco-española: 270, 277.
Guerra de Higüey: 32.
Guerras: 28, 408.
Guerrero, Lic. Arquímedes: 97.
Güibia: 221, 224, 226, 238-240, 252, 427.
Guinarte, José, muerte de: 74, 75.
Gutiérrez, Juan: 180.
Guzmán, Andrea: 404; declaración: 232.

H

Habana, La: 10, 11, 24, 55, 65, 66-69, 83, 84, 160-163, 166, 198, 221, 281, 307, 343, 345, 361, 362, 379, 383, 385, 389, 392, 397-399, 428.
Habanero: 221.
Hablista: 301.
Hacendado: 270.
Hacienda de Ferrand: 280.
Habra: 32.
Hacha: 32.
Hacha de piedra: 315.
Hachas: 78.
Hachuelas: 78.
Hagues, Isaac: 26.
Haití: 4, 11, 14, 15, 17-19, 21, 22, 26--28, 32, 53, 55, 65, 67, 68, 88, 92, 106, 107, 113, 114, 160, 163, 164, 196, 209, 215, 217, 309-311, 313, 314, 320, 321, 325, 333, 335, 389, 387-399, 454.
Haití: son histoire et ses detracteurs (Leger): 107, 113.
Haiti and the United States (Ludwell Lee Martague): 18.
Haitiano: 335.
Haitiano (dialecto): 322.
Hamacas: 119, 263.
Hamaná 299.
Harina, escasez: 380, 381.
Harinas: 410.
Harmont: 199.
Hertzenbush: 185-186.
Hato Dama: 208.
Hato Viejo: 209.
Hatuei (cacique): 40, 41.
Hauch, Charles C.: 3, 25.
Havre, El: 90, 198, 453.
Hayna: V. Jaina.
Haytí Español: 56, 63.
Hecatombe: 52.
Hélices: 2.
Hemeroteca: 2.
Henríquez, Fernando Abel: 200.
Herard, Riviere: 164.
Heredia, Brigadier Andrés de, fallecimiento: 372, 375.
Hermanos de la Caridad: 430.
Hernández, Fco.: 79.
Hernández, José Damián: 407, 408.
Héroes: 313.
Herramientas, compra de: 91, 92.
Herrera, Antonio de: 53, 104, 105, 109-112, 115, 116.
Herrera, César A.: 1, 95, 200, 364.
Herrera, Fredy: 200.
Herrera, Manuel: 138.
Herrera, Pbro. Mariano: 387.
Herrera, Lic. Porfirio: 365.
Hierro, minas de: 451.
Higuera: 103.
Higüey: 1, 32, 310-313, 315, 317, 318, 328, 363, 386, 387; campaña de: 312.
Hiel, Roscoe R.: 97.
Himno Nacional, autor de la letra del: 96.
Hispaniar: V. España.
Hispanic American Historial Review, The: 3.
Hispaniola: 3, 8, 9, 19.
Histoire des Caciques d'Haiti (Nau): 106, 313, 321, 327.

Histoire général des voyages (Prévost d'Eviles): 54.
Histoire de l'Isle Espagnole o de S. Domingue (Charlevoix): 110, 111, 294, 299, 323, 337.
Histoire du Théatre Italien (Ricc): 172.
Historia del Almirante (Fernando Colón): 113, 117, 290, 337.
Historia eclesiástica de la arquidiócesis de Santo Domingo (Nouel): 297, 307, 324, 329, 331, 336.
Historia General de los Hechos de los Castellanos en las Islas.... (Herrera): 104, 111, 314, 336.
Historia General y Natural de las Indias.... (Oviedo): 109, 115, 293, 311, 315, 321, 323, 328, 335.
Historia geográfica civil y natural de la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico (Abad): 110.
Historia del Nuevo Mundo (Muñoz): 297.
Historia de D. Pedro Tenorio.... (Narbona): 187.
Historia de Puerto Rico (Brau): 315 319.
Historia de Santo Domingo (Delmonte y Tejada): 53, 113, 300, 313, 319, 324, 328, 331.
Historia de Santo Domingo (Moya) (Inédita): 218.
Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colón (Roselly de Lorgues): 107, 295, 325, 326.
Historia de los Indios (Las Casas): 105, 110-112, 291, 295, 300, 304-306, 311, 314, 315, 320, 322, 323, 325, 330-332, 335, 336, 338, 339.
Historiador: 53, 97, 171, 291, 294, 297, 299, 301, 326, 383, 386.
Historiador español: 324.
Historiador francés: 107.
Historiadores: 107.
Historiógrafo: 323.
History of Barbados (Schomburgk): 309.
Hoepelman, Antonio: 200.
Holanda: 197, 306.
Homenaje, fortaleza del: 335.
Honduras: 344; Golfo de: 342, 344, 345.
Hood, Martín T.: 15.
Hormigas, plaga: 349, 358.
Hormigueros: 385, 386.
Hortelanos: 206.
Hospital: 335.
Hospital, entrada y salidas en el: 74, 75, 85.
Huet, Samita, declaración: 232.
Huhabo: 318.
Hull: 199.
Hungría, José J.: 2.
Huracán: 1, 11, 334.

I

Ibarra, muerte del Lic.: 122.
Idea del valor de la Isla Española.... (Sánchez Valverde): 53, 112, 113, 299, 300, 314, 315, 334.
Igarza, José Patricio: 58, 60, 62, 64.
Iglesia: 113, 323, 382.
Iglesias catedrales, institución y reformas de las: 50.
Imbert, J. M.: 382.
Imbert, Simón: 382.
Imperio Azteca: 346.
Imperio negro: 313.
Impresos: 270.
Impresos de la Colonia francesa: 376.
Impuesto sobre la sal: 374.
Inagua: 298.
Incendio: 272, 278, 385.
Inchaustegui, José: 233.
Independencia efímera: 55, 215.
Independencia norteamericana: 217.
Independencia de Santo Domingo: 55, 66, 215.
India (mujer): 202.
Indias: 42, 51, 104, 105, 110, 111, 114, 116, 117, 121, 125, 128, 129, 134, 135, 140-144, 155, 159, 168, 174, 177-181, 194, 218, 291, 293-295, 304, 305, 310-312, 315, 319-328, 330, 331, 334-336, 338, 339, 345, 369, 452.
Indice Boletín (1938-1944): 95, 96.
Indígenas, lenguaje, religión, usos y costumbres de los: 51.
Indios: 314; defensor de los: 123, 124; disminución de los: 41, 122; inmolación: 354; protector de los: 43; tratamiento con los: 119; medidas en su favor: 450.

Indios caribes: 32.
Indios cubanos, petición de hacer pasar a Santo Domingo: 122.
Indios esclavos: 110.
Indios vendidos en España: 333.
Indios venezolanos, aniquilación de: 439.
Indultos, papeles sobre: 372.
Infante, Alejandro: 79.
Infante, Fray Juan: 51.
Infantería, Compañía de: 374.
Infanzón de Illescas (El): 170.
Influencia europea: 13.
Información: 293.
Informes: 146, 149, 326.
Ingeniero: 23, 158, 214, 307.
Ingenieros, Comandante de: 78, 86.
Ingenios: 355, 357.
Ingenios de azúcar, primeros: 123.
Ingenios, Partido de los: 210, 213.
Inglaterra: 4, 7, 9, 11, 15, 19, 22, 90, 92, 93, 196, 198, 309, 345, 360, 417,
Ingleses, interés de los: 390.
Inmigrantes: 88, 89.
Inmigrantes canarios, acogida a: 196.
Inspector de Archivos y Receptor de Documentos: 199.
Instancia: 80.
Instituto Cultural Dominico-Americano: 1.
Instrucciones: 20-21, 28, 52, 55, 271, 277; solicitud de: 163.
Instrucciones de gobierno: 126.
Instrucciones, oficiales: 90.
Instrucciones reales: 112.
Instrucciones para la reclamación de la parte española: 64-69.
Insurrección: 215.
Intendente: 65.
Intendente Jefe Superior interino: 58.
Interés británico: 7.
Intrigas: 278.
Intrigas francesas y americanas: 4.
Invasión: 212, 386.
Inválidos, cédulas de: 371.
Investigaciones histórico-geográficas sobre el derrotero de Cristóbal Colón (Manrique): 299.
Investigador norteamericano: 1.
Investigadores: 97, 200, 364, 365.
Irving, Washington: 105, 106, 108-110.
Isabel (goleta nacional): 93.
Isabel de Torres, Montaña de: 114.
Isabela, La: 52, 103-106, 108, 109, 113, 114, 117, 118, 201, 203-206, 294, 303-305, 310, 327, 329; erección: 294.
Isidor, Dr. Julio Alberto: 365.
Isla descubierta del Archipiélago antillano, primera: 297.
Isla Española, despoblación: 345, 436-438; medida en favor de la: 450.
Islas: 298, 300, 301, 312, 343, 353, 435, 436, 439.
Isleño: 286.
Isleta: 320.
Islita: 116.
Islote: 308, 309.
Israelitas: 302.
Itabo: 209.
Italia: 171-175.
Italiano, Juan el: 227.
Italianos: 216, 224, 225, 227, 228, 230, 231, 246, 286, 411.

J

Jabillas, Las: 223, 224, 226, 427.
Jacmel: 320.
Jaeger, William: 19, 22, 23.
Jaen (Ciudad): 332.
Jagua, La: 208, 209.
Jaime I, 77.
Jaina: 105-111,203, 208-210, 212, 312-314, 328, 408.
Jamaica, 25, 27, 30, 35, 36, 38, 39, 41, 116, 163, 164, 292, 312, 361, 397, 399, 452.
Jamaiquino (dialecto): 322.
Jaquimo: 53.
Jaraguá: 115, 320, 321, 354, 443.
Jefe de la División de papeles del Departamento de Estado: 97.
Jefe de flota: 338.
Jeremías: 283.
Jesucristo: 113.
Jesuítas: 105, 116, 294, 332, 337.
Jesús, Bonifacio de: 138.
Jesús y Luna, María: 137, 138.
Jornalero: 261.
José, Lorenzo: 26.
Juan Francisco: 374, 378.
Juan (Príncipe): 115.

Juchereau de Saint Denis: 160.
Juez Israel de bienes de difuntos: 420.
Juez Gobernador: 52.
Juez de Presidencia: 328.
Junta Central Gubernativa: 165, 382, 387.
Juntas secretas: 246, 269.
Jurisdicciones ordinaria y militar, competencias: 369.

K

Koeruer, Gustavo: 16, 17, 22, 24, 25.
Kingston: 397.

L

Labaoux, General: 378.
Labradores, 129, 133; petición de envío de: 499.
Lafontene, Juan, 229, 232, 401, 413, 414, 429; declaración: 229; confesión: 283, 284.
Lago: 438, 441, 443.
Lámparas: 360, 362.
Lanchas y canoas: 307.
Landfall of Columbus, The (Becher): 298.
Languenheim: 66.
Lanzas: 351, 355.
León, Reyno de: 448.
Lapaix, Adán: 97.
Lapaix Valdéz, Adan T.: 365.
Lápida: 193.
Lara Fernández, Carmen: 97.
Lares, Comendador Mayor de: 53.
Lares de Guahaba: 111, 328.
Latín: 326.
Latin American in World Policy (Ripy): 5.
Laucer P., Gilberto: 365.
Laudo: 312.
Laufhen Macdonalds: 26.
Lavadores de oro: 206.
Le Pers, Jean Baptiste: 30, 119, 223, 340.
Lebrón: 122, 123.
Lector de teología: 179.
Ledesma, Juana Lucía de: 137, 138.
Léger, J. N.: 107, 113.
Legislatura extraordinaria: 90.
Lemos y León, José Antonio: 387.
Leonzio: 173.
Letrados: 413.
Levantado (Cayo): 308, 309.
Lewis, Joseph N.: 18.
Leyba, F.: 200.
Leyenda: 173.
Leyenda de Don Juan, (La): 172.
Leyenda sevillana: 171.
Leyes de Indias: 155.
L'homme noir ou notes historiques sur l' indépendence haitienne (Bird): 107.
Liaño, Josef Manuel: 144.
Liberia (El): 184.
Libertad de los indios, la cuestión de la: 44-46, 342.
Libertad y pago de sueldos retenidos, orden de: 370.
Libro: 298, 299.
Libros de comercio: 266.
Licencia para pedir limosna: 140.
Licenciados: 53-55, 71, 95-97, 110, 122, 160, 199, 200, 215, 264, 287, 289, 324 326, 328, 336, 337, 339, 342, 364, 365, 414, 420, 425, 428.
Licencias de pasajeros: 178.
Licencias, papeles sobre: 372, 373.
Liceo Dominicano: 96.
Licores: 246, 267, 445.
Lillo: 184.
Lima: 217, 277.
Lima, Generoso de: 94.
Limbé: 323.
Límites, litigio sobre tratado de: 307.
Límites coloniales, fracaso de gestiones de reconocimiento: 18.
Límites con Haití: 17, 18.
Limosna: 86, 140.
Linares, Duque de: 142, 149.
Lincoln, Presidente: 13, 19, 20.
Lisboa: 186, 187, 189, 190, 195.
Listín Diario: 50, 54, 386.
Literatos: 114, 298.
Loarrem, Jaime: 26.
Loba: 103.
Logroño, Josef: 85.
Loma Rusilla: 309.
Loma Tina: 309.
Londres: 4, 5, 7, 12, 15, 19, 298.
Lope: 194.

López Villanueva, Antonio: 398.
Lord: 4, 6, 8, 11, 14.
Lorencis del Castillo, Juan: 370.
Louvain: 124.
Loye, Manuel Ma. 139.
Loyola, San Ignacio: 105.
Lucas de Avila, Francisco: 170.
Lucayas, Islas: 31, 297-300, 302, 343.
Lucerio, Juan: 407.
Lugo, Dr. Américo: 119.
Luisiana: 307, 450.
Luna, Manuel de: 407.
Luna, Felipe de: 73, 75.
Luteranos: 439.
Luyendo: V. Diego Luengo.
Llanura: 202, 320.
Llaverías, Cap. Joaquín: 55.

M

Macanas: 315, 351.
Macao: 317, 318.
Macarei: 299.
Macorís, Casicazgo: 52, 324, 326; de Abajo: 324-327; de Arriba: 317, 324; Puerto y Río: 276, 329.
Machiavelo: 173.
Maderas, extracción de: 275.
Maderas tintóreas: 344.
Madre de las colonias americanas: 31.
Madrid: 10, 11, 13, 14, 16, 17, 22, 28, 65, 67, 69, 88, 90-92, 105, 109, 110, 112, 114, 117, 128, 135, 141, 142, 144, 145, 170, 176, 177, 179, 183, 185, 185, 190, 194, 195, 197, 198, 276, 307, 336, 337, 355, 361, 362, 378, 453, 454.
Madrigal, Francisco: 232.
Madrigar, El: 206.
Maestro de Nao: 182, 292.
Maestros de obras: 91.
Magdalena (Cerdeña): 286.
Magdalena, fortaleza de la: 104, 201, 202, 347.
Maguá, 203, 313, 318, 319, 326, 327, 330.
Maguana (Isla): 299.
Mal gálico, enfermos del: 74, 75, 85.
Maladies de Saint Domingue (Pouche Deportes): 323.
Malpaso: 271, 273, 278.
Maethus: 211.
Mallorca: 177.
Mancebo, Juan de Dios: 213.
Maniel, negros del 223.
Manifiesto: 389.
Manning, William R.: 11.
Manso, Lic. Alonso: 54.
Manuel Mejía. Bartolo Mejía (Dr. Despradel Batista): 383.
Manuscritos: 13-15, 19, 20-25, 218; Pérdida de: 338.
Manzanillo, Bahía de: 308.
Mañón, Dr. Felipe: 136, 151, 158.
Mapa de Haití o la Española (Moya): 310, 320.
Mapa de la isla de Santo Domingo (Moya): 309.
Mapa de la isla de Santo Domingo (Schomburgk): 309.
Mapas: 301, 310, 329.
Mar: 296, 345.
Mar del Sur, descubrimiento: 435.
Maracaibo: 245, 301, 388, 438, 441.
Marañón, Río: 177.
Marco y Gilabert, Agustrin: 371.
Marchena, C.: P.: 200.
Margarit, Gerónimo: 191.
Margarita, Isla: 31, 116.
Margarite, Mosés Pedro: 50, 116, 117, 204.
Mariano (indio): 215.
Mariguana: 399, 301.
Marineros: 26, 286, 290-292, 296, 305, 306, 308, 325.
Marineros españoles, fuga de: 93.
Marini, Marino: 110, 116.
Marión: 359.
Mariporuos (o Miraporuos): 298, 299.
Mariscal de Campo: 307.
Marqueses, 23, 77, 142, 145, 171, 307, 323, 371, 373, 452.
Marquez Núñez, Mario: 200.
Martín, Eugenia: 387.
Martín Thomas Hood: 6, 8, 9.
Martin Alonso, puerto de: 303, 305, 306, 310.
Martín Alonso Pinsón, Estudio Histórico (Asencio): 290.
Martinica, Isla de la: 283, 284, 396.
Martínez Conde, José: 55.
Martiniqueño: 307.

Mártires: 133.
Masacre, de españoles: 133, 351.
Masacre de indios: 42.
Masacre de misioneros: 48.
Matanzas (Cuba): 92.
Matas, Las: 385.
Matemático: 306.
Material de Construcción: 334.
Material de guerra: 90.
Matienzo, P.: 124.
Matrícula española, radiación de dominicano de: 195.
Matrimonio de españoles con indias, ordenanza real en favor del: 123.
Mauleón: 152.
Mayaguana: 298, 302, 327, 330.
Mayagüez: 387.
Mayobanex, carácter del Cacique: 316.
Mayquetia: 220, 254.
Mecanógrafo Copista: 199.
McComack, Thomas V.: 16.
Medalla de oro y Plata reparto de: 373.
Mediación: 196, 454; Solicitud de: 20.
Medicina a Bayajá, auxilio de: 378.
Médico: 323.
Medicina (paraje): 208.
Medina del Campo: 52, 103, 113.
Medrano, J. Tomás: 383.
Mefistófeles (revista): 1, 364.
Mejía, Bartolo: 383.
Mejía, Manuel: 383.
Mejicano: 326.
Mejorada: V. *Cotuí*.
Melaza: 358.
Memorandum: 13.
Memoriales: 145, 148, 367, 370.
Memorias: 299, 323.
Memorias: (Koemer): 16.
Memorias para la historia de Quisqueya.... (García): 372.
Memorias jeográficas sobre las costas de la isla de Santo Domingo (Bellin): 308.
Mena, Pedro Manuel de: 428.
Méndez, Juan 83.
Méndez, Luis: 407.
Méndez, Vigo: 164, 387, 389-391.
Menéndez y Pelayo: 121, 175, 180, 185, 191.
Menéndez Pidal Juan: 175.
Menéndez Pidal, Ramón: 175.
Mercader: 333.
Mercancías: 235, 357-359.
Mercedario: 178.
Mercedes, Cap. Celio: 365.
Mercedes reales: 110, 141.
Mercenario, Félix: 383, 395.
Mérida (México): 437.
Meriño (Padre): 104. 108, 110, 317, 318, 335.
Méritos y Servicios, papeles, sobre: 372.
Mesa de caoba: 263.
Metalurgista: 107.
Meteoro aéreo: 335.
México: 5, 10, 13, 16, 28, 31, 77, 83, 84, 86, 135, 136, 142, 147, 149, 150, 154 215, 217, 345-347; Golfo de: 307, Conquistador de: 320.
Mieles: 231, 358.
Miembro de la Junta Central Gubernativa: 395.
Miguel Angel: 170.
Milagros 195.
Milicia de Santo Domingo: 356.
Miller, Tomás: 26.
Minas: 33, 35, 39, 103, 104, 108, 111, 112, 202, 203, 205, 209, 212, 327, 248, 349, 359, 451.
Minas de oro, abandono de las: 122, 123, 358, 438, 452.
Mineros, llegado de: 196.
Minero español: 111.
Ministro americano: 17, 21, 22, 24.
Ministro dominicano: 88, 89.
Ministro español: 23, 24, 48.
Ministro español de lo exterior: 9, 13.
Ministro español en Washington: 13.
Ministro de Luis XV: 307.
Ministro Plenipotenciario: 360, 453, 454.
Ministro de Relaciones Exteriores Británico: 4.
Ministro de Relaciones Exteriores Dominicano: 20, 21.
Mirabalé: 386, 387.
Mirapornos (o Maripornos): 298, 299.
Mirasol, General: 165, 384.
Misa: 231.
Miseria y desnudez: 384.
Misión del Archivo en Cuba: 55, 160.
Misión de Cazneau: 11, 12.

Misión Clark: 20, 21.
Misión Coiscou: 70, 135.
Misión financiera: 197.
Misioneros: 43, 177; impedimentos a los: 120.
Misiones, provisiones para establecimientos de: 133.
Mitografía universal: 173.
Mobila: 307.
Mobiliario: 269.
Moca: 216, 382.
Moguer, Villa de: 293.
Moliére: 174.
Molina Ureña, José: 200.
Molucas (islas): 345.
Mona, Isla: 48, 116.
Monarquía Indiana (Torquemada): 326.
Monasterio de Regina, Administrador de Rentas del: 139; presupuesto para reparación: 148.
Monasterio de San Francisco: 126.
Monasterios: 304, 332, 335.
Moneda, fabricación de 451.
Moneda de papel, retiro de: 389.
Monjas: 145.
Monjas de Regina, cobro de acreencia por las: 85-87, 135-159.
Monje: 331.
Monroe: 4, 10, 12.
Monroe Doctrine, The (Dextes Perlina): 5.
Monserrate, Convento de: 117.
Montalvo C., Virgilio: 364.
Montañas: 309, 350, 353, 359, 446.
Montás, Ma. Rosa: 387.
Monte: 52.
Monte, Juana del: 137, 138.
Monte Casino: 118.
Monte Cristy: 54, 303, 304, 308; Sierra de: 308, 373, 376, 449.
Montero, Juan: 135, 143, 145, 147.
Montes, Francisco: 378, 380.
Montesinos, Fray Antonio de: 41-47.
Montezuma: 347.
Montones, Los: 208, 209.
Monumento a Colón: 113, 115, 117.
Mora, Manuel: 385, 386.
Morales, Isabel Ma. 137, 138.
Morales Velasco, Diego: 140, 142, 144.
Moravia: 143.
Morel Fatio: 186, 191.
Morel González, Federico Antonio: 200.
Moreno, Carlos: 383.
Moreno, Teresa, declaración: 244-45; 405.
Moreno del Christo, Mons. Gabriel: 88.
Moreno Jiménez, Domingo: 97, 200.
Morillas, Ma. de la Purificación: 137, 138.
Morne Rouge: 359.
Mortalidad indígena: 358.
Mosquitero: 257.
Mosquito: 29.
Mouchoir Carré (islotes): 299.
Moxica, Joaquín: 217-224, 226, 237, 403, 414, 417, 419, 420, 425, 426; declaraciones: 220.
Moya, Casimiro N. de: 218.
Moya, Juan de: 58.
Moya, Manuel de: 57.
Mueses, Martín: 138, 139, 220, 222, 234, 401-407, 413, 414, 420, 425, 426, 428-432.
Mujeres pardas: 412.
Mulato caraqueño: 273.
Mulatos: 219, 221, 224, 226, 228, 237, 253.
Mulatos franceses: 225, 229, 231, 233, 236, 243, 244, 249, 272, 274, 287, 414, 431; jefes de los: 219, 226.
Mulatos y mestizos, tratamientos: 216.
Mulatos y negros, choques sangrientos: 384.
Mulos: 181.
Municiones a Bayajá, auxilio de: 378.
Murallas: 77, 106, 219, 236, 263.
Murcia: 177.
Muñoz, Juan Bautista: 53.
Museo Nacional: 1.

N

Nabboth's Vineyard: The Dominican Republics (Welles): 18.
Naborias: 322.
Nación, La (periódico): 383, 386.
Nacionalismo español: 3.
Najayo: 312.
Najayo Abajo: 209.
Najayo Arriba: 209.

Naos: 99.
Napoleón: 228.
Napoleón III: 5, 9-11, 16, 24.
Naranjo: 349.
Narbona, Dr. Eugenio: 187, 190.
Narváez, Pánfilo de (muerte): 437.
Narváez, Ramón María: 27, 28.
Nasseau: 300.
National Magazine: 309.
Nau, Emilio: 106, 108, 110, 112.
Naufragio: 355.
Náufragos, agraedcimiento por trato dado a: 195.
Náufragos, auxilio a: 93.
Navaja: 107.
Nave capitana: 296.
Naves: 190, 205, 292.
Navidad, Villa de la: 332.
Navío Almirante: 294.
Navíos: 39, 47, 378; pérdida de: 38.
Negociaciones de anexión: 11.
Negociaciones diplomáticas: 67, 68.
Negra, escritura de compra: 268.
Negra esclava: 244.
Negras, introducción de: 357.
Negros: 219, 223, 231, 243, 247, 260, 263, 349, 414, 415, 436, 446; aprobación de gastos en ropa de: 374; revueltos y masacre: 355, 386, 441; derogación de ordenanzas sobre: 358; proposiciones de introducción: 129, 348; ordenanzas sobre 358; otorgamiento de medallas de oro y plata a: 373.
Negros en América número de: 357.
Negros bargantes, invasión de los: 386.
Negros bautizados: 323.
Negros cimarones: 81.
Negros fugitivos, caza de: 447.
Negros haitianos, actitud de los: 165.
Negros y mulatos, encuentros entre: 166.
Negros sublevados, condición, estado y suerte de: 376.
Nepomuceno de Arredondo, Lic. Juan: 414.
Neptuno (goleta): 63.
Neutralidad inglesa: 28.
Neutralidad norteamericana: 22.
New York: 18, 25, 196, 464.
Newman, Oliver P.: 199.
Neyba: 271, 287, 385.
Nicuesa, Diego de: 36, 39.
Nigua: 208-210, 328.
Niña, La (Carabela): 99.
Niño, Pedro Alonso: 205, 206.
Nizao, (Río): 208, 210-212, 251, 356.
Noboa Leyba, Tte. Diógenes: 200.
Nombramientos: 67, 199; 394; papeles sobre: 372, 373.
Nombramientos consulares: 362.
Nombre de Dios: 39.
Nopal: 300.
Norte América: 5, 7.
Norteamericano: 23.
Notas diplomáticas: 20, 21.
Noticias, Las (periódico): 2.
Nouel, Carlos: 50, 52, 114, 117, 118.
Nouel, Monseñor 50, 51.
Novela: 106.
Núcleo orográfico antillano: 309.
Nueva Carolina (goleta venezolana): 93.
Nueva España: 68, 86, 136, 140, 149, 151, 156, 345, 437, 450.
Nueva Granada: 164, 165, 196, 217; establecimiento de Audiencia en: 438.
Nueva Isabela: 105, 106, 113, 115, 207, 208, 209, 328, 334, 335.
Nuevo Mundo: 3, 54, 100, 106, 116-118, 126, 177, 182, 204, 294, 327, 339, 355, 357, 358, 433, 435, 437, 451.
Nuevo Reyno de Granada: 438.
Nuevos datos acerca del histrionismo Español.... (Pérez Pastor): 190.
Núñez, Fca. Josefa: 137, 138.
Núñez, Fernando: 83.
Núñez de Cáceres, Lic. José: 55-57, 62, 63, 211.

O

O'Donnell, Leopaldo: 7-9, 12, 161-163, 384, 386.
Obispado: 441.
Obispados, reunión de: 434.
Obispo: 51, 105, 131 304, 325, 333, 433.
Obispo de Puerto Rico, primer: 54.
Obispo de Tierra Firme, asiento del: 39.

Obligación: 285, 286.
Ocampo: 340.
Ocoa, Bahía de: 84, 451.
Ocupación haitiana: 301, 328.
Octavio (Duque): 185.
Oficial de patrulla: 227.
Oficiales: 40, 340, 414, 418, 419, 441.
Oficiales españoles: 454.
Oficiales Reales: 146 153, 157.
Oidor de la Audiencia de Caracas, recomendación para· 70, 71.
Oidor decano: 71, 72, 368, 369, 375.
Oidor honorario: 270, 401.
Oidores: 71, 328, 344, 347.
Ojeda, Alonso: 35-39; muerte de: 38.
Ojijia: 301.
Olivares, María de: 190.
Onza de oro: 274.
Opinión, La (periódico): 1, 364, (revista): 1, 364, 386.
Orador borinqueño: 54.
Oratoria: 344.
Orden, El (periódico): 2.
Orden de Alcántara: 53.
Orden de Calatrava: 332, 335.
Orden de la Merced: 76; fundador. 177; historiador: 177-78.
Orden militar: 177.
Orden de pago: 144.
Orden de San Basilio: 213.
Orden de San Gerónimo: 51, 324.
Orden de Santiago: 307.
Ordenanza real prohibiendo la emigración: 437.
Ordenanzas en favor de los indios: 46.
Ordenanzas reales: 123.
Ordenanzas sobre negros: 358.
Orinoco, río: 130, 438.
Oro: 40; botín de: 434; minas: 451, rescate de: 303-305, 308, 351.
Oro y plata abundancia: 436.
Ortega, Lic. José J.: 97.
Ortega, Rosa Ma. de Jesús: 137, 138.
Ortiz, Juan Francisco: 200.
Osema: 202.
Osorio, Pedro: 377.
Ovando, Gobernador: 32, 33, 53, 54, 111, 113, 207, 215.
Ovidio: 103.
Oviedo, Juan de: 192.
Ozama, Río: 103, 105-107, 109, 113, 115, 118, 207, 328. 334, 335, 374.

P

Página autobiográfica: 178.
Páginas literarias (Fombona): 339.
Packet-bot: 338.
Packet-bot americano: 395.
Packet-bot holandés: 393.
Paisajista: 297.
Países Bajos: 90.
Pajarito, Puerto de: 418.
Pajes: 182.
Palacio del Almirante: 114.
Palas: 78.
Palatino: 103.
Palau, Francisco: 2.
Palm, Dr. E. Walter: 97, 200.
Palo de Brasil: 110.
Palo Hincado: 28, 421.
Palomas mensajeras: 364.
Palos, Puerto de: 290, 291, 293, 296,
Panamá: 39, 435, 436.
Pando, José Ma.: 391, 393, 394, 396.
Panuco: 292.
Papel moneda, proposición de arbitrio de: 150.
Papeleta, perjuicios por la circulación de: 84.
Papers Relating to anextion of Eastern Santo Domingo to Spain: 7.
Paraguay: 450.
Paraje: 271.
Bardo Bazán, Emilia: 17.
Pardos, tratamiento: 216.
Pardos y mulatos: 223, 235.
Paredes: 27.
Parias, golfo de: 116.
París: 10, 24, 54, 88- 92, 110, 114, 116, 195, 197, 198, 323, 362, 452.
Parte española, cesión de la: 216; estado de la: 380.
Parte oficial: 382.
Partida bautismal: 179.
Partido español: 396.
Partidos: 210.
Parreño, Pedro: 208.
Parroquia francesa: 450.
Parroquias: 53, 323, 329, 378.
Pasajeros: 284.

Pasamonte, Miguel Esteban 43, 44, 48, 121, 209; muerte: 434.
Pasaporte: 224, 270.
Pasquines: 274, 421.
Patriarca de Indias: 52, 88, 327.
Patrulla: 285, 410.
Patrulla de infantería: 227.
Pane, Fray Román: 51, 52.
Paulino, Anselmo A.: 95.
Paz (*La*): 2.
Paz, concertación: 445; publicación: 446.
Paz del Castillo, Pablo: 391.
Paz a Enriquillo, ofrecimiento de la: 442.
Paz de Ryswick: 39.
Pecuaria, auge de la industria: 208; progresos de la: 211.
Pedernales (Montaña): 446.
Pedimentos: 408-410, 414-425.
Pedregal, El: 208, 209.
Peguero hijo, M. A.: 200.
Película Documental: 1.
Pena de muerte en la horca pública: 427.
Penas: 419.
Penas: 419.
Penetración haitiana: 93.
Península: 21, 308, 317.
Peusicola, toma de: 307.
Pensión a Viuda e hija de militar: 375; documentos sobre: 373.
Penuria: 211.
Peña Batlle, Lic. Manuel Arturo: 215.
Peña, Juan de: 147.
Peñón, Ma. Francisca: 387.
Pañuelo cuadrado: 299.
Peón: 312
Pepén Pbro. Juan: 97.
Peralta, Micaela de: 135, 143, 145, 147, 148.
Peralta y Rojas, Isidoro: 213.
Perdomo, José Mateo, muerte: 362.
Pereyra: 432.
Pereyra, Manuel: 404. 405; declaración: 230.
Pérez, Antonio: 83, 138.
Pérez, Dr. Carlos Federico: 3.
Pérez, Domingo: 405; declaración: 233.
Pérez, José Joaquín: 2.
Pérez, Juan Isidro: 390.
Pérez, Micaela: 137, 138.
Pérez, Pedro Nolasco: 178, 180-182, 194.
Pérez, Rafael: 200.
Pérez Pastor, D. Cristóbal: 190.
Pérez Alfonseca, E.: 200.
Periódico inglés: 309.
Periódicos: 1.
Periódicos nacionales, Adquisición: 2.
Periodista: 2.
Periodista y fotógrafo: 2.
Perkins: 13.
Perlas: 45; pesca de: 31, 32.
Perlas, isla de las: 435.
Perpiñan, Martín, declaración: 244.
Pertrechos: 206.
Perú: 28, 177, 437; descubrimiento del: 434.
Perro: 108.
Perro célebre: 34, 35.
Perry, Horatio J.: 14, 28.
Pesquería de perlas:32.
Pesquerías: 311.
Pesquisidor: 337.
Petión: 217, 219, 220, 223, 224, 231, 402, 414-417, 423, 424, 429, 431.
Peynado G., Lic. Julio: 364.
Pezzi, Emigdio: 217-219, 221-227, 402, 408, 414, 415, 417-420, 426, 428, 429, 430; declaración: 225, 226, 247, 248; confrontación: 241, 242.
Picardía: 326.
Pícaro: 178.
Picos: 78.
Picota: 427, 430, 431.
Pichardo, Pbro. Juan Antonio: 428.
Pichardo y Zereceda, Antonio: 83.
Piedra de chispa: 78.
Pierrot, Presidente: 384.
Pieter, Dr. Heriberto: 364.
Piloto: 26, 182, 292, 296, 335.
Pillaje: 272.
Pina, Pedro A.: 390.
Pinta, La (carabela): 99.
Pintos: 173.
Pión, José: 384.
Piquete: 430, 431.
Pistolas: 224, 227, 228, 230, 410.
Pizarros: 177.
Pla Miranda, Lic. Enrique: 365.
Plan para la administración de los

indios: 125.
Plano: 214.
Plata, Minas: 451.
Plata labrada: 268.
Plaza, estado indefenso de la: 76.
Plaza de Santa Bárbara: 263.
Playa del Retiro: 335.
Pleito (litis): 292, 296.
Plenipotenciario, nombramiento de:
Plenipotenciario para la concertación de tratado: 91.
Población: 421, 446; fundación: 38, 39, 105, 449.
Población blanca, revolución de la: 163.
Población (habitantes) de Cotuí: 329.
Población destruída: 334.
Población indígena (habitantes): 342; disminución de la: 132.
Población indígena, suerte de la última: 449.
Población indígena de Cuba, destrucción de la: 123.
Poblaciones: 327, 328.
Poblaciones de indios: 103, 130, 438.
Ponce, Ysabel: 10.
Ponce de León, Juan: 32, 33, 34, 77, 110.
Poder: 137, 138.
Poder, sustitución de: 138.
Poderes para celebración de tratado: 94.
Poema: 106.
Poeta: 182.
Polanco, Félix: 61.
Polanco, Pbro. Lic. Hugo E.: 97, 200.
Policía americana, cambio de la: 26.
Política británica: 15.
Política de Cortés: 346.
Política española con los indios: 42.
Política haitiana, cambio: 18.
Política inglesa, cambios de la: 45.
Política inglesa frente a Estados Unidos: 5.
Política norteamericana: 13, 31, 22.
Polo, Esteban: 370.
Pombo: 388.
Pontiles: 383, 387, 388, 390, 391.
Porlier, Antonio: 71, 73, 87.
Portes, Juan de: 83.
Porras: 115.
Porrata, Marcelo: 409.
Postel, Augusto: 90.
Pou: 386.
Pólvora: 84; llegada: 77.
Port-de-Paix: 323, 451.
Port-a-Piment. 451.
Port-au-Prince: 18, 21, 23, 55, 65, 67-69, 106, 232, 307, 384, 395, 396, 405.
Porta espada: 83.
Porto Seguro: 299.
Portugal: 189, 190, 452.
Portugueses: 449.
Postergados, lista de: 79.
Potencias latinas: 16:
Práctico: 228.
Prado, Francisco del: 209.
Pragmática: 410.
Prebendado: 53, 335.
Predicador: 43, 179.
Prehistoria de Puerto Rico (Coll y Toste): 314, 319, 322, 324.
Prelado: 291, 331.
Prelado del Nuevo Mundo, primer: 118.
Premios, retiros, etc., Cédulas de: 371-373.
Prendas de oro: 268.
Presbíteros: 293, 438.
Presentes (obsequio): 345, 346, 415, 424, 440, 446.
Presidente americano: 13, 19.
Presidente Cámara de Diputados: 365.
Presidente haitiano: 4, 17, 166, 209, 245, 247; antiguo: 164.
Presidente Provisional: 15.
Presidente de la República: 95, 199.
Presidente Santana, enfermedad: 362.
Presidente del Senado: 365.
Presidente: 11, 20, 63, 363, 384, 397, 483.
Presidio: 291.
Presos: 252, 401-403, 408, 416, 420; conducción de: 81.
Préstamo de dinero: 291.
Pribel, Juana Margarita: 387.
Price-Mars, Dr. J.: 200.
Primer establecimiento español en el Nuevo Mundo: 332.
Primer gobernador del Continente americano: 38.

Primer jerarca de las Indias: 331.
Primer Ministro español: 7127.
Primera ciudad fundada en América: 327.
Primera Década Oceánica (Mártir): 314-316, 318-320, 322, 327, 328,
Príncipe escosés: 126.
Príncipe, fallecimiento: 88.
Prior: 44, 47, 114, 304.
Prisionero de guerra: 235.
Prisioneros: 26, 27, 33, 245.
Prisioneros de guerra, embarque de: 379.
Privilegios: 187.
Probanzas: 306.
Problema esclavista: 11.
Procesiones: 349.
Proceso: 93, 385, 387, 441.
Proceso por delito de robo: 376.
Proclamación: 19.
Proclamas: 98, 218, 229, 254, 277, 387, 392, 396.
Producción minera: 357.
Profesor: 15.
Prófugos, papeles sobre castigo a: 372, 373.
Progreso, El (periódico): 324, 331, 336.
Pronunciamientos: 24, 394.
Protector de los Indios: 126, 305, 447.
Protectorado: 20, 160; Proyecto de:
Protectorado: 20, 160; Proyecto de: 9.
Protesta haitiana: 4.
Protocolos: 176, 197.
Provincia Ciguaya: 317, 318.
Provincia indígena: 345.
Provisiones: 267.
Provisiones de boca: 206.
Provisor y Vicario General: 428.
Prud'homme, Ana Emilia: 96.
Prud'homme, Emilio: 98, 364.
Prusia: 91, 362.
Publicación del Archivo: 160.
Publicista: 323.
Pueblo: 277.
Pueblos de indios libres, fundación de: 342.
Puente: 37.
Puerta del Conde: 219, 221-226, 228.
Puerto: 40, 104-109, 205, 290, 296, 303, 305, 306, 308-310, 320, 321, 344, 418, 442, 445, 449, 450.
Puerto del Brasil: 320.
Puerto Caballo: 308-310.
Puerto Cabello: 388.
Puerto Escondido: 320, 321.
Puerto de Gracia: 303, 309, 310.
Puerto Hermoso: 320, 321.
Puerto Naranjo: 299.
Puerto Plata: 20, 93, 96, 114, 196, 303, 305, 308, 310, 328, 329, 344, 358. 361, 364, 382, 389, 451.
Puerto Real: 359.
Puerto Rico: 3, 7, 8, 30, 32, 39, 47, 54, 110, 133, 134, 160-162, 164-166, 182, 183, 218, 220, 223, 224, 234, 235, 254, 256, 259, 263, 265, 270, 271, 276-280, 281, 283, 295, 308, 312-315, 319, 320, 322, 324, 325, 339, 340, 343, 361, 376, 378, 379, 383-388, 392-397, 409, 411, 422, 427, 428, 430.
Puerto Rico y su Historia (Brau): 312.
Puertorriqueños: 216, 223.
Puerto Viejo: 320.
Pueyo, Andrés: 70.
Pueyo, Joaquín: 70, 71.
Pujol, Pablo: 21, 22.
Pujol, S.: 383.
Pulpería: 235, 269.
Pulpero: 221-223, 226, 264.
Puñales: 224, 227, 228, 30.
Pujol, Baltasar: 396.

Q

Quay d'Orsay: 9.
Quelques mots sur Don Juann (Morel Fatio): 191.
Quevedo, Antonia de: 369.
Quevedo, Ma. de las Mercedes: 137, 138, 159.
Quiebra: 262.
Quijote, (El): 173, 178, 183.
Quinto real: 31.
Quisqueya: 321, 322.
Quita Espela (Montaña): 328.
Quito: 436.

R

Racionero de la Catedral: 54.
Raider: 25.

Raimundo Andrés: 368, 375.
Ramírez, Ciriaco: 216, 226, 228, 229, 234, 403, 408, 413, 414, 422, 426, 427, 429; confesión: 269-274.
Ramírez, Felipe: 158, 159.
Ramírez, José Ricardo: 427.
Ramírez, Dr. Juan: 413.
Ramírez, Juan Josef: 216, 218-222, 225, 233, 402, 408, 414, 417-420, 425, 426, 428, 430; declaración: 223, 224; confrontación: 235.
Ramírez, Sebastián, llegada de: 434, 450.
Ramírez, Lic. Tomás: 420.
Ramírez Carvajal, Tomás: 425.
Ramo Municipal: 371.
Ramos, Juan: 369.
Ramos, Julián: 376.
Ranchero: 245.
Raynaldo: 117.
Raza indígena, disminución: 119; extinción: 215.
Real Cárcel: 408, 420.
Reales derechos, reducción: 357.
Real fuerza: 234, 237, 240, 251.
Reales órdenes: 65, 69, 70, 76, 80-83, 85, 147, 205, 207, 367 369, 371, 373, 374, 377, 378.
Real ordenanza: 418, 419.
Real Pragmática: 418.
Rebelión: 18, 215, 349, 368, 441.
Rebelión del Bahoruco, (La) (Peña Batlle): 215.
Rebelión militar: 66.
Reclamaciones de ciudadanos norteamericanos: 11.
Reclamaciones diplomáticas: 307.
Reclutas, ofrecimiento de: 77; partida de: 74, 75, 85.
Reconquista: 177, 238, 421.
Reducto de Juana Méndez, toma del: 374.
Regente de la Audiencia: 72, 379, 380.
Regente jubilado: 70.
Regente de España: 124.
Regidores: 58, 61, 62, 414, 430, 431.
Regimiento de Cantabria soldado del: 369.
Regimiento fijo de Puerto Rico, coronel del: 379.
Regimiento de Infantería de la Habana, solicitud del Comandante del 3er. batallón: 379.
Regimiento fijo de Infantería teniente: 369.
Reina: 65, 350, 433.
Reina Isabel: 40, 46.
Reincorporación, decreto final de: 15.
Reino: 103.
Relaciones que hicieron algunos religiosos.... (Las Casas): 322.
Relaciones anglo-españolas, estado de las: 377.
Religiosos: 47, 52, 179, 353, 354.
Religiosos franciscanos: 41, 126, 333, 334
Religiosos de la Merced: 180.
Renacimiento: 178, 183.
Rendón Sarmiento, Antonio, declaración: 287-88, 405.
Rendón Sarmiento, Francisco: 220.
Rendón Sarmiento, Manuel: 139, 152, 153, 155-157, 159.
Reo condenado a muerte: 330.
Reos, careos de: 274-76, 239, 241, 242, 253.
Reos militares, representación sobre depósito de: 379.
Reos de presidio, embarque: 379.
Repartidor de indios: 129; nombramiento de nuevo: 121, 122.
Repartimientos: 110, 322; fórmula de las provisiones: 121; órdenes para deshacer: 126.
Representaciones: 372, 450.
Representante de los Tenedores de Bonos: 199.
República: 347, 352, 388.
República (La) (periódico): 2.
República Dominicana: 3-6, 8-13, 16, 19-21, 23, 62, 66, 69, 70, 98, 99, 104, 135, 161-163, 166, 309, 310, 312, 318, 328, 335, 382, 383, 385, 387, 389, 392, 396, 398, 399.
República Negra: 18.
Reseña de los principales puertos i puntos de anclaje de las costas de la República Dominicana (Schomburgk): 309, 310.
Residencia Real: 131.

Restauración, guerra de la: 15, 19, 21, 24, 215.
Restauración de la monarquía: 67.
Restricciones comerciales: supresión: 12.
Resumen de la Historia de Venezuela (Baralt y Díaz): 317.
Retiro, playa del: 335.
Retiros, papeles sobre: 372, 373.
Retrato: 179.
Revilla: 186.
Revistas: 1, 2.
Revista Científica, Literaria y de Conocimientos útiles: 2, 364.
Revista de Historia y Literatura Española: 172.
Revista Latino Americano: 339.
Revolución Americana, (El pueblo en la) (Sánchez): 216, 217.
Revolución española: 270.
Revolución Francesa: 217.
Revolución haitiana: 397.
Revoluciones y revueltas: 16, 17, 34, 163.
Rey: 137, 139, 140, 142, 144, 156, 177, 181.
Rey de Escocia, hermano del: 129.
Rey Fernando: 45-48.
Rey D. Juan: 187.
Reyes: 125, 129-133.
Reyes Católicos: 54, 205, 304.
Reyes Ferrero, Juan: 83.
Reynoso, Juan: 83.
Rhea Silva: 103.
Ribero, Felipe: 26.
Ricardo, Josef: 414.
Rice Wray, Sheila de: 97.
Ricoboni, Arturo: 172, 175, 191.
Richiez, Juan: 387.
Rico avariento: 184.
Ricart: 384.
Riera y Román, José: 58, 59, 62.
Rigeaud, Ing. Luis: 214.
Rimini: (V. Bimini).
Rincón de Azua: 278.
Río de Gracia: 303-305, 308-310.
Río de Martín Alonso: 304-306, 310.
Ríos: 34, 38, 51, 53, 103-130, 177, 208, 210, 251, 303-309, 313, 317, 318, 327-329, 334, 356, 359, 374, 385, 438, 449.
Ríos, José Amador: 115.
Ríos de Lampérez, Blanca: 168.
Rippy, J. Fred: 5, 10, 15.
Risel, Bartolo: 387.
Riside: 213.
Ritos, religión y costumbres, investigación acerca de los: 325.
Rivera, Papito: 365.
Robo: 279, 280.
Roca, Dr. Rafael O.: 363.
Rocha, Dionicio de la: 146, 225.
Rocha, Juan, declaración: 234.
Rodríguez, Alejandro: 200.
Rodríguez, Lic. C. Armando: 97, 200.
Rodríguez Figueroa: 129.
Rodríguez Guerra, Lic. Luis: 55-58, 62, 64, 66, 69, 160-163, 166, 167, 383, 389, 392, 396, 399.
Rodríguez Francisco y Trompeta, Arz. Isidro: 213.
Rodríguez, Miguel: 200.
Rodríguez O., Miguel: 365.
Rodríguez, Rafael: 208.
Rodríguez de Rivera, Joaquín: 26, 27.
Rodríguez Vda. de del Orbe, Genoveva: 200.
Roig, Juan: 404.
Rojas, Benigno Filomeno: 19, 20.
Roldán: 111, 115.
Roma: 88, 189.
Romano, Alfonso, declaración: 233, 407.
Rómulo: 103.
Ron: 247.
Rondas: 228, 230.
Ropa, Prof. Denis L.: 97, 200.
Ropa a negros, aprobación de gasto hecho para proporcionar: 374.
Rosa, Juan de la: confesión: 286-287, 407.
Rosario: 352.
Rosario, Gregorio del, declaración: 230-31, 406.
Rosario Acevedo, Juan del: 431.
Rosas, María de: 137, 138.
Roselly de Lorgues: 107, 108, 110, 116, 118.
Rosón, Andrés: 88, 89.
Rubalcaba, Vicealmirante: 8, 18.
Rubens: 183.
Rubia y Moreno, Luis: 180.
Rubio Moreno: 182-194.

Rucilla, Loma: 309.
Rusio: 506.
Rueño, Mariano: 371.
Ruinas: 1.
Ruiz de Alarcón, Juan: 177.
Ruiz, Juan: 179.
Ruiz, María: 229.
Ruiz, Pbro. José: 428.
Rusell, John: 6-9, 11, 14, 15.
Ryswick: 5.

S

Sabal, Hacienda de: 209.
Sabana Buey: 272, 278.
Sabana Mula: 271.
Sabín, Carlos: 378.
Sabio alemán: 297.
Sable: 249, 253, 256, 415, 424.
Sacerdotes: 40, 42, 50, 88, 213, 248, 328, 430, 447.
Said Armesto, Victor: 172, 175, 185, 194.
Sainaguá: 208.
Saint Domingue (colonia): 30.
Saint John, Sir Spencer: 107.
Sainthomas: 90-92, 195, 361, 362, 387, 393, 398, 453.
Sal, impuesto sobre: 374.
Sal en favor de las milicias, petición de consignación del Ramo Municipal de la: 371.
Salamanca: 54, 114.
Salazar, Francisco de: 58, 59, 62.
Saldaña, Ma. Francisca de la Santísima Trinidad: 137, 138.
Salinas: 321.
Salmave, Gral. Sylvain: 18.
Salvajes: 449.
Salvatierra de la Sabana: 37, 40, 53, 320, 323, 328, 359.
Salvoconductos: 94, 115.
Salzedo (español): 34.
Salzedo, Pedro: 83.
Samaná: 12, 21, 106, 282, 308, 313, 318; Bahía de: 318; Isla de: 298, 299, 301, 302, 389.
Samongola: 209.
San Bartolomé: 203.
San Carlos: 225.
San Cacilio (Padre): 192.
San Cristóbal: 201, 203-205, 210-214, 238; Fuerte de: 108, 109, 111, 328; minas de: 104, 105, 203, 205, 292, 327, 328, 386, 387; origen de su nombre: 201, 204.
San Duan: V. San Juan.
San Francisco: 327.
San Francisco (paraje): 208.
San Francisco de Macorís: 328, 329, 382.
San Gerónimo (fuerte): 408.
San Gerónimo, Castillo de: 251.
San Gregorio, ermita de: 209.
San Ildefonso, Villa de: 144, 154, 377.
San José de las Matas: 383.
San Juan de la Maguana: 53, 272, 273, 328, 349-351, 354, 358, 359.
San Juan de Puerto Rico: 110.
San Juan de Ulúa: 427.
San Lorenzo, río: 318.
San Lorenzo del Escorial: 378.
San Lorenzo de los Minas: 54.
San Lorenzo el Real: 379, 380.
San Llorente: 293.
San Miguel de la Alatalaya: 307.
San Miguel de Cuxa: 117, 332.
San Pedro de Macorís: 327.
San Salvador, Isla de: 297-299, 301.
Sanabia, Manuel: 407.
Sánchez: 220, 222-234.
Sánchez, Fco. del Rosario: 17, 18.
Sánchez, José A.: 365.
Sánchez, Luis Alberto: 216.
Sánchez Báez, Lic. Hipólito: 97, 365.
Sánchez, Fernández, José: 200.
Sánchez Guzmán, S. Mario: 365.
Sánchez Ramírez, Juan: 216, 231, 413, 420, 421, 425, 428, 431.
Sánchez Valverde, Antonio: 53, 54, 113, 192, 213.
Sanlúcar de Barrameda: 116, 182, 190, 192, 338.
Sansón (Le): 172.
Santa Bárbara, Plaza de: 263.
Santa Catalina, (Fortaleza): 237.
Santa Cruz de Icagua: 211, 328.
Santa Gertrudiz y Zereceda, Josefa de: 145, 146.
Santa Juana: 184.
Santa María (nao): 99.
Santa María, Villa de: 434, 435.

Santa María, Puerta de: 296.
Santa María de la Antigua, Villa de: 38, 39.
Santa María de la Vera Paz: 328.
Santa María, Villa de: 437, 438, 440.
Santa Rosa: 237.
Santana: 11, 12, 16, 18-20, 88, 89, 94, 160, 165.
Santervás de Campo: 312.
Santiago: 2, 19-21, 23, 24, 53, 70, 75, 80, 82-85, 160, 216, 221, 233, 234, 313, 327, 328, 375, 382, 383, 385, 386.
Santiago (Jamaica): 312.
Santiago de Cuba: 55, 56, 58, 92, 345, 360.
Santín, Francisco: 407.
Santín, Juan: 407.
Santo: 349.
Santo Cerro: 51, 52, 201.
Santo Domingo (ciudad): 3, 15, 18, 23, 26, 27, 35, 54, 56, 57, 71-75, 77-79, 81, 84, 85, 87, 97, 103-107, 111-118, 136, 138-148, 151-153, 156-159, 181, 182, 193, 194, 218, 222, 224, 225, 230, 232, 234, 239, 246, 248, 254, 255, 259, 264-266, 268, 269, 276, 280, 283, 288, 289, 292, 301, 309, 312, 315, 321, 315, 328, 331, 332, 334, 338, 340, 341, 348, 359, 366, 370, 372, 375, 378, 382, 385, 387, 389, 390, 392, 393, 395, 396, 401, 408, 413, 420, 425, 428-432, 437, 442, 445-449, 451; sitio de la plaza de: 226, 251, 272, 273, 279, 285, 418; erección: 335; origen del nombre: 113
Santo Domingo, fortaleza de: 335.
Santo Domingo (isla): 1, 6-9, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 25-27, 30, 31, 33, 36-38, 44 46, 47, 50, 52-58, 60, 62, 63, 65-68, 70-74, 76, 79, 80-85, 87, 98, 113-116, 119, 126, 130, 133, 134, 140, 142, 144, 160-166, 168, 171, 175, 178, 179, 181, 182, 189, 190, 193,, 194, 201, 217, 218, 232, 255, 290, 294, 297, 300, 301, 306-309, 313, 318, 320, 322-324, 328-332, 337, 340, 341, 344, 347-349, 356, 366-380, 384-386, 393, 395, 396, 398, 407, 425, 430, 435, 437, 438, 440, 441, 447-450.
Santo Domingo, Provincia de: 214.
Santo Tomás, Fortaleza de: 118, 201, 204, 327.
Santoña: 296.
Santos Minaya, Ignés: 137-138.
Santuario: 192, 296.
Saona: 116.
Sargento Mayor: 56, 57, 225, 234, 255, 259.
Sargento Primero, propuesto para: 79.
Sargentos: 74, 75, 85, 233, 367, 370.
Sarmiento: 153, 157.
Sarnosos: 74, 75, 85.
Saso, Joaquín: 379.
Sastre: 222, 228, 229, 235, 256, 283.
Savage, Thomas: 11.
Saviñón, Josef: 377.
Saviñón, Juan: 370.
Saviñón, Lic. R. Eneas: 95.
Saviñón Mendoza, Miguel: 97.
Savone Quarrée: 450.
Scriptore Ordinis Predicatorum Recenti (P. Quetif): 54.
Schak, Conde: 172, 193.
Secretario: 279.
Secretario de Arzobispo: 88.
Secretario de Asamblea Constituyente: 216.
Secretario de Cámara y Gobeirno: 139, 147, 159.
Secretario de Estado Norteamericano: 11, 13, 19.
Secretario de Estado de lo Interior y Policía: 95.
Secretario de lo Exterior inglés: 6-7.
Secretario de Legación: 91.
Secretario de Marina Norteamericano: 24.
Secretario del Virreyno de Lima: 277.
Seda, licencia para traer: 110.
Sede consular: 92.
Sedición: 332, 415, 416.
Semmes, Capitán: 27.
Senado: 19.
Senado Consultor, instalación: 90.
Senador: 216.
Sentencia: 369, 426-328, 433.
Sentencia, ejecución: 430.
Sentencia, suspensión de ejecución de: 371.
Sequía: 84.

Sermón: 281.
Sermones célebres: 43, 44.
Serrano: 11.
Serrano, Antonio: 209.
Serruchos: 78.
Sévez hijo, Francisco: 97, 200, 365.
Sevilla: 53, 55, 71, 74, 76, 78, 80-86, 110, 113, 115, 117, 124, 159, 170, 172, 178, 181-186, 189, 192, 270, 203, 319, 332, 334, 339.
Seward, William E.: 13, 14, 18-26, 28.
Seybo: 94, 195, 216, 362, 387, 390, 394.
Seybo e Higuey en la apoteosis a Duvergé (El) (folleto): 386.
Shakespeare: 169.
Siboney (dialecto): 322.
Sierras: 78, 308, 317, 318.
Sillas para Dragones de Santo Domingo, construcción y embarque de: 300, 368, 375.
Simancas: 117, 165, 293, 366.
Síndico del Ayuntamiento de Santo Domingo: 420.
Sínodo Diocesano: 54, 329.
Sitio de México: 347.
Situado: 83.
Sobrecarta: 293.
Socorro, Marqués de: 77.
Sohitebarry, P. H.: 26.
Soldado desertor: 371.
Soldado de infantería: 229.
Soldados del Presidio: 143.
Soldado retirado: 230.
Soldados: 74, 75, 85, 103, 177, 231, 245, 333, 369, 376, 407.
Solicitud de empleo, instancia: 369.
Sombreros: 229, 249, 253, 254, 256, 274, 415, 424.
Sonora, Marqués de: 77.
Soria: 176.
Soria, Diego de 180.
Soto Criollo: 209.
Soto, Francisco de: 135-138, 148, 151-153, 155-158.
Soufleur, Puertos (chico y grande) de: 308-310.
Sousa Cantino (embarcación): 193.
Stagues, Melitón: 26.
Starley, Juan: 26.
Súbditos españoles, fallecimiento de: 89.
Súbdito francés, mitigación de pena: 361.
Suberín, Pedro declaración: 287.
Subervi, Pedro: 407, 431.
Sublevación en la parte francesa: 371.
Sublevados: 204.
Subsecretarios de E. de lo Interior y Policía: 1, 95, 199, 363.
Subsecretario de E. de Relaciones Exteriores: 97.
Subteniente, negativa de retiro con grado de: 374.
Subtenientes: 221-225, 287, 370, 377, 428.
Sucesión: 89.
Sucesos en Bayajá: 378.
Sucesos de Haití: 164.
Sueco: 173.
Sueldos atrasados, papeles sobre cobros: 373.
Sueldo de Capellán: 53.
Sueldos: 334.
Sumario de la Natural Historia de las Indias (Oviedo): 295.
Sumas erogadas: 196.
Suprema Corte: 19.
Surgidero: 303, 304.

T

Tabaco: 32.
Tabaco en España, introductor del: 324.
Tabasco: 345, 346.
Táctica de Enriquillo: 352.
Talanquera: 383.
Talavera: 37, 38.
Tambores: 74, 75, 85.
Tánger: 187.
Tapia, Cristóbal: 209.
Tapia, Francisco: 209.
Tartuffe: 174.
Tarrajas: 78.
Tassara, Gabriel: 13, 23, 25.
Taváres, Juan: 234, 404; declaración: 234.
Tavárez, Agustín: 428.
Teatro italiano, decadencia: 172.
Tejeda, C. A.: 200.

Tejera, Dr. Apolinar: 50, 103, 290.
Tejera Piloña, Lic.: 92, 94.
Tellez, Fray Gabriel: 168-187, 189-192, 194.
Temblor de tierra: 385.
Temis (revista): 2, 364.
Tempestad: 116.
Templo: 193, 313.
Temporales: 150.
Teniente: 218, 236, 238, 239, 312; despacho de: 79.
Teniente Coronel: 367, 407; memorial y testimonios en solicitud del grado de: 368, 370.
Teniente del Ejército español, antiguo: 160.
Teniente español, retención de paga: 361.
Teniente de fragata: 308.
Teniente general: 313.
Teniente de Gobernador: 340, 345, 401.
Teniente de Rey: 372.
Tenientes: 369, 420, 424-426.
Teólogo: 323.
Teólogo-dramaturgo: 176.
Terra Nova: 345.
Terremotos: 150, 166, 212.
Terrier Rouge: 323, 450.
Territorio por Haití, ocupación de: 171.
Tesorero General: 121.
Tesorero Real: 43, 48, 209, 322, 337, 433.
Testamento: 46.
Testigos: 256, 258, 259, 291, 306, 407.
Testigos instrumentarios: 138, 139.
Testimonio, petición de: 139.
Testimonios: 86, 144, 306.
Texas: 4.
Tíber, Río: 103.
Tiempo, (El): 50.
Tienda: 250, 255, 264.
Tierra Firme: 30, 31, 36, 38, 39, 51, 104, 121, 130, 131, 133, 311, 351, 434, 438, 441.
Tierra Nueva: 451.
Tierras dominicanas especulador en: 12.
Tilbe, Francisco: 74.
Tina (Loma): 309.
Tintero: 263.
Tirso de Molina: V. Téllez, Fray Gabriel).
Tisbea: 191.
Tisin, Fray Juan de: 51.
Tlascala: 347.
Toledo: 187, 189, 192, 355.
Toledo, Arzobispo de: 187.
Topography and geology of Santo Domingo (Gabb): 309.
Tormenta: 107.
Tormes: 114.
Tornillero: 290.
Tortona: 217, 241.
Toros, Los: 208.
Tortuga, Isla: 304, 307, 349, 449.
Torre de Embarra: 234.
Torre del homenaje: 252.
Torre de oro: 108.
Torrecilla, Punta: 334, 335.
Torres, Antonio María de la: 111, 379.
Toulou: 328.
Tousaint: 411.
Tostado, Francisco: 209.
Tradición: 449.
Tráfico de ganado: 307.
Tragedias: 106, 202.
Traición: 20.
Traidores: 278.
Tranquil, Antonio: 213.
Transacción: 452.
Trapiches: 357, 358.
Trapiches o ingenios, decadencia: 358.
Trasierra, Fray Juan de: 53.
Traslados, solicitud de: 370; papeles sobre: 372.
Tratado: 433; ratificación de: 307.
Tratado comercial: 11.
Tratado consular: 94.
Tratado Dominico-inglés, aprobación: 360.
Tratado de reconocimiento e indemnización: 67.
Tratados: 196, 199, 216.
Tratados históricos, políticos.... (Fernández Navarrete): 54.
Travieso, José Ma.: 396.
Tregua, violación por Haití: 196.
Treles, Juan: 26.
Trianero: 182.

Triango (isla): 300.
Tribu indiana: 313.
Trinidad: 116.
Tripulantes: 292.
Trompetas: 244.
Troncoso de la Concha, Dr. Manuel de Jesús: 364, 365.
Tropas: 346.
Trou: 323.
Trujillo (España): 176.
Trujillo Molina, Dr. Rafael L.: 95, 99, 199, 214.
Truxillo, Miguel: 410; declaración: 262, 263.
Tullerías, Palacio de las 67.
Turcas, Islas: 298, 300.
Turquesas: 78.
Tutela de los indios: 46.

U

Uber, Cristóbal, Confesión: 276-283.
Uber Franco, Cristóbal: 226, 228, 229, 401, 402, 408, 409, 414, 416, 419, 420-422, 425-427, 429.
Ugarte, Francisco: 221-225.
Ugarte, María de: 97.
Uniforme de las Milicias: 371.
Uniforme, real orden sobre: 81.
Unión de Damas españolas: 168.
INDICE NUM. 25
Unión Dueyana, Sociedad: 386.
Unites States and México (Rippy): 5.
Universidad Arevista): 2, 264.
Universidad de Chicago: 15.
Urabá, Golfo de: 36, 312.
Urbina, Cayetano: 392, 395, 396.
Urca: 296.
Urizar, José Antonio: 71-73, 87, 379.
Uruguay: 215.

V

Vacancia de Arzobispados: 141.
Vega, José de la: 368, 370.
Vajilla: 267.
Valderrama, Francisco: 56, 57. 225, 234.
Valdés, Antonio: 72, 77, 79, 82, 84.
Valdés, Leal: 183.
Valdez, Flérida O.: 97.
Valencia: 177, 358.
Valera, Arzobispo: 88.
Valera, D. Juan: 174.
Valero Marquez: 142.
Valverde, José Desiderio: 15.
Valverde, M. M.: 383.
Valle: 318.
Valle Llano, P. Antonio del: 364.
Vapor: 92.
Vapor americano: 25-27.
Vapor inglés: 398.
Valle: 436.
Vaticano: 116.
Vázquez. Felipe: 390, 391.
Vega, La (Jamaica): 312, 452.
Vega Carpio, Lope: 178, 191.
Vega Real, La: 51-53, 104, 201, 202, 208, 307, 313, 316-319, 327, 329, 330, 348, 358, 390, 433, 434.
Vela, Cabo de la: 36.
Velas, construcción de: 435.
Velasco, Domingo de: 145.
Velasco (Escribano). 139.
Velázquez: 124, 173.
Velázquez, Diego: 40, 42, 58; Secretario de: 320.
Velosa, Gonzalo de: 208.
Venables, Roberto: 212.
Venezuela, conquista de: 438.
Venta de Negros, privilegio de: 129.
Venta en subasta pública: 273.
Venus (fragata): 83.
Veracruz: 346.
Vera Paz de Xaragua: 53, 313.
Veragua: 312, 452.
Verdadera Guanahani de Colón (*La*) (Varnhagen): 299.
Verdura, Plaza de la: 226.
Venezuela: 93, 165, 197, 198, 217, 301, 306, 317, 438, 441.
Versos, libreta de: 96.
Vestidos: 267.
Vestuarios de América, Comisionado de: 375.
Veteranos del Presidio, pago de sueldo: 136.
Viaje: 920.
Viaje de Colón, tercer: 52.
Viajeros: 297, 309, 341.
Viajeros modernos (*Los*) (Charton): 114.

Viajes por España (Alarcón): 114.
Vicarios: 178, 179.
Vicario Apostólico de Indias: 116.
Vicealmirante: 18, 312.
Vicepresidente: 19, 20.
Vicepresidente de la República: 94, 197.
Vicioso Soto, Dr. Horacio: 1.
Vicioso, Lic. Horacio V.: 2, 97, 364.
Victorias Dominicanas: 29, 382, 383, 393.
Vida y escritos de Fr. Bartolomé de las Casas (Fabie): 339.
Vida y escritos de Gonzalo Fernández de Oviedo (J. Amador de los Rios): 115.
Vida de Españoles célebres (Quintana): 322, 339.
Vida y viajes de Cristóbal Colón (Irving): 105, 292, 337.
Vidal, Gregorio: 407.
Villa destruída: 332.
Villana de la Sagra (La): 190.
Villana de Vallescas (La): 183, 190, 192.
Villanueva: 61, 66.
Villanueva de Yáquimo: 328.
Villas: 53.
Villas Blasonadas: 111, 207.
Villasante, Francisco: 81.
Vinos: 182.
Vírgenes: Islas: 309.
Viruelas: 128, 130.
Virrey: 31, 125, 134, 142, 355, 356, 433; autoridad del: 48.
Virrey y Gobernador: 204.
Virrey de Nueva España: 130.
Visitantes: 91, 365.
Vituallas, provisión de: 181.
Viuda: 110.
Víveres, escasez de: 108.
Víveres a Bayajá, auxilio de: 378.
Vizcaya: 451.
Vizconde: 299.
Volmar, Marqués: 171, 172.
Voluntarios: 40.
Voudous: 107.
Voyageurs modernes (Les) (Charton): 295, 320.
Voyage par terre de Santo Domingo an Cap. Francais (Dorvo Soulastre): 307.
Voz de Santiago, (La): 2.
Vicenti, Pedro: 428.

W

Washington, D. C.: 3, 11-13, 19, 21, 23, 29, 97, 199, 299, 364.
Watlin y Puerto Naranjo (Armas): 299.
Watling, Isla: 297-299, 301, 302.
Webb Jr., Seth: 18.
Welles, Gideon: 24.
Welles, Sumner: 18.
Whidden, B. F.: 19, 21, 22.

X

Xaraguá (V. Jaraguá).
Ximénes, Cardenal: 124.
Xirón, Antonio (a) El Carcamar: 224-228, 231, 403, 407, 408, 410, 413, 414, 429; Declaración: 227; Confesión: 284, 285.
Xirón, Ma. de las Mercedes: 155-146.

Y

Yabaque: 290.
Yacomelo: 231, 250.
Yaguana: 340, 348, 350, 354, 358.
Yaguate: 209.
Yanigua, río: 318.
Yaque, Pico del: 309.
Yaque, río: 51, 327, 385, 449.
Yaquezy (pueblo): 377, 380.
Yáquimo: 320, 340, 359, 442, 445.
Yuca: 300.
Yucatán: 344, 345, 437; descubrimiento: 344.
Yucayo (dialecto): 322.
Yucayos: (V. Lucayos).
Yuma: 298.
Yuna, río: 51, 307, 311, 317, 318, 327.

Z

Zafra, Juan B.: 27.
Zapapicos: 78.
Zegarra, Justo: 383.
Zeidler: 75.
Zempoala: 346.
Zeuallos, Gerónimo Antonio de: 83.
Zorrilla: 171.
Zurita: 306.